# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65) | Buenos Aires, Miércoles 29 de Mayo de 1918 | AÑO XXVI NÚM. 7295

## AVISO

### MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

**Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.**

**La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.**

**El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme). El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.**



## SUMARIO



## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de sumas

Buenos Aires, Mayo 27 de 1918.

Vistos los expedientes adjuntos referentes a descargos solicitados por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atentas las informaciones producidas por la Contaduría General,
*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos las siguientes cantidades, que anotará en el libro «Deudores en Gestión»:

a) La de treinta y tres pesos moneda nacional ($ 33 m/n.), importe del déficit dejado por el ex-encargado de la estafeta «San Marcelo» (Dto. 4º) Señor Angel Bordoli. (Expediente Nº 4041-C/918).

b) Las de ciento setenta y siete pesos con doce centavos moneda nacional ($ 177,12 m/n.), y un mil pesos (pesos 1.000) de igual moneda, correspondientes a las deudas dejadas por los ex-empleados de la Cabecera del Distrito 7º (San Luis) Señores Pedro J. Herrera y Francisco Despósito, respectivamente. (Expte. Nº 4012-C-918).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

LUNA
R. GOMEZ

Gobernación de Santa Cruz. — Autorización para invertir una suma.

Buenos Aires, Abril 19 de 1918

Vista la nota que antecede de la Gobernación de Santa Cruz, pidiendo autorización para efectuar reparaciones en la Casa de Gobierno casa habitación del Gobernador del Secretario, del Jefe de Policía, y Comisaría de Río Gallegos, etc.

Atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales y por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que es de urgente necesidad proceder a la reparación de esos edificios a fin de dejarlos en condiciones de ser habitados y para su propia conservación,

Que el gasto que por este concepto se originará, puede atenderse con la partida que para «construcción y reparación de edificios fiscales, eventuales, etc., de las Gobernaciones Nacionales» asigna el Inciso 17. Item 2 del Presupuesto vigente,
*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Gobernación de Santa Cruz, a invertir hasta la suma de dos mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 2.950,00 m/n.), en reparaciones de la casa de Gobierno, casa habitación del Gobernador, del Secretario, del Jefe de Policía y Comisaría de Río Gallegos, etc.

Art. 2º El presente gasto se atenderá con los fondos asignados en el Inciso 17. Item 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN. — R. GOMEZ. — D. E. SALABERRY. —J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. —P. TORELLO.

Gobernación de la Pampa Central. — Se declara en vigencia un decreto anterior sobre aumento de quince gendarmes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1918.

Subsistiendo las razones que se tuvieron en cuenta al reforzar con quince gendarmes el personal de Policía de la Gobernación de la Pampa Central,
*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en vigencia durante el corriente año a contar desde el 1º de Enero, el decreto de fecha Diciembre 20 de 1916 que autorizaba el aumento de quince gendarmes para la Gobernación de la Pampa Central a fin de atender el servicio en el anexo de la Cárcel de Santa Rosa, en la siguiente forma:

| | AL MES | AL AÑO |
|---|---|---|
| 15 gendarmes a $ 70 c/u...... | $ 1.050.00 | $ 12.600.00 |
| Prest para los mismos a pesos 13.50 c/u. | » 202 50 | » 2.430.00 |
| | $ 1.252.50 | $ 15.030 00 |

Art. 2º El importe total del presente gasto que asciende a la suma de quince mil treinta pesos moneda nacional de curso legal ($ 15.030,00 m/n.), se atenderá con imputación al Anexo B. Inciso 17. Item 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

LUNA
R. GOMEZ

Liquidación de sueldos del personal de la Gobernación del Río Negro anexado a la del Neuquén.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1918.

No habiendo obtenido hasta la fecha ninguna sanción del H. Congreso la anexión solicitada de los Departamentos «General Roca y «El Cuy» de la Gobernación del Río Negro actualmente bajo la dependencia de la del Neuquén por decreto de fecha 2 de Abril de 1916 y siendo de equidad y justicia proceder al pago de los haberes del personal de la primera de las Gobernaciones citadas cuya liquidación se hace por intermedio de la del Neuquén,
*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar durante los meses de Abril y Mayo del corriente año, en la misma forma en que se ha hecho hasta el mes de Marzo inclusive, los sueldos del personal superior y subalterno de la Gobernación del Río Negro, anexado a la del Neuquén,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

LUNA
R. GOMEZ

### Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Dispensario Nacional para enfermedades del pecho. — Nombramiento de personal.

Buenos Aires, Abril 17 de 1918.

Vista la nota elevada por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, sometiendo a la aprobación del P. E., la nómina del personal técnico-administrativo, que deberá dirigir el Dispensario Nacional para enfermedades del pecho, ubicado en esta Capital, calle Piedras 636.
*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en el Dispensario Nacional, para enfermedades del pecho,

el siguiente personal, con antigüedad del 1º de Enero:

Director, al Dr. Emilio R. Coni, con el sueldo mensual de pesos 400.

Médico Bacteriólogo, al Dr. Carlos Fonso Gandolfo, con el sueldo mensual de pesos 200.

Médico Inspector, al Dr. Horacio Williams, con el sueldo mensual de pesos 150.

Escribiente, a Don José Carlos Ruiz, con el sueldo mensual de pesos 100; y

Ordenanza, a D. Isidro Rodríguez, con el sueldo mensual de pesos 80.

Art. 2º El importe de novecientos treinta pesos moneda nacional ($ 930 moneda nacional), que representa este gasto, será imputado a los fondos provenientes de la Ley 4953.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

LUNA
H. Pueyrredon

---

Obispado de Tucumán. — Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 30 de 1918.

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Obispado de Tucumán: Inspector de Parroquias, en reemplazo del Ilmo. Señor Obispo Auxiliar, Monseñor Carlos Echenique, que renunció, al Presbítero Abrahan Aráoz.

Seminario Conciliar: Rector, en reemplazo del Pbro. Abrahan Aráoz, al Presbítero Josué Gorriti; Vicerrector al Presbítero Emigdio Courel; Profesor, en reemplazo del Pbro. Fernando Sierra, al Pbro. Emigdio Courel.

Escribiente, en reemplazo del Señor Francisco Carrillo, que renunció, al Presbítero José H. Gallardo.

Todos estos nombramientos deben considerarse extendidos con antigüedad de 1º del corriente mes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

LUNA
H. Pueyrredon

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Avalos Juan Ramón. — Designación de lugar para cumplimiento de pena

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

P-433. — Vistas las comunicaciones adjuntas y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley número 4189,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Desígnase el Territorio Nacional del Chubut para que el preso Juan Ramón Avalos o Abalos o Juan Alvarez (a) «Correntino», cumpla la pena de deportación que le ha sido impuesta, quedando encargada la Gobernación de la vigilancia del mismo y de verificar el cumplimiento de los demás requisitos previstos por la ley y autorizada para indicar dentro del Territorio, el punto, pueblo o lugar que estime más conveniente para la residencia del deportado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. Salinas

---

Bavastro Francisco L. — Causa fiscal

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

M-47. — Vistas las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio de Marina,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, a fin de que en nombre y representación del P. E. inicie las acciones correspondientes contra D. Francisco L. Bavastro, hasta obtener el pago de la suma de tres mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 3.650 m/n), importe del flete en un transporte nacional de ciento cincuenta (150) rollizos de madera, consignados a su orden.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. Salinas

---

Bonino Adolfo. — Causa fiscal

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

M-26. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Obras Públicas,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Señor Procurador Fiscal de Río Negro, para que, en nombre y representación del P. E., entable la acción correspondiente contra Adolfo Bonino, hasta obtener el pago de la suma de $ 3.143,40 m/n, por canon de riego y multa correspondiente al año 1917.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

LUNA
J. S. Salinas

---

Carrizo Abel y otro. — Causa fiscal

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

M-46. — Vistas las precedentes actuaciones remitidas por el Ministerio de Marina,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, para que en nombre y representación del P. E. inicie juicio contra los aprendices foguistas Abel Carrizo y Jorge Tiratel, hasta obtener el pago de las sumas de pesos veintiuno con veintinueve centavos ($ 21,29) moneda nacional, y pesos treinta con setenta y seis centavos ($ 30,76) moneda nacional, respectivamente, importe de ropas y objetos que le fueron suministrados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase este expediente al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

LUNA
J. S. Salinas

---

Casalichio Francisco. — Causa fiscal

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

M. 33. — Vistas las precedentes actuaciones remitidas por el Ministerio de Marina,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata para que en nombre y representación del P. E. inicie las acciones correspondientes contra el ex aprendiz foguista Francisco Casalichio, hasta obtener el pago de la suma de catorce pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 14.59 m/n), importe de ropas que le fueron suministradas.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese y pase este expediente al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

LUNA
J. S. Salinas

---

Giménez Juan. — Causa fiscal

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

M. 37. — Vistas las precedentes actuaciones remitidas por el Ministerio de Marina,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de Rosario, en turno, para que en nombre y representación del P. E. inicie las acciones correspondientes contra el ex aprendiz foguista Juan Giménez, hasta obtener el cobro de la suma de diez y ocho pesos con cuarenta y siete centavos ($ 18,47), moneda nacional, importe de ropas y objetos que le fueron suministrados.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese y pasen las precedentes actuaciones al funcionario designado como suficiente instrucción para el desempeño de su cometido.

LUNA
J. S. Salinas

---

Sánchez Manuel Carlos (hijo). — Designación de lugar para cumplimiento de pena.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

P. 382. — Vistas las comunicaciones adjuntas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 4189,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Desígnase el Territorio Nacional del Chubut para que el preso Manuel Carlos Sánchez (hijo), cumpla la pena de deportación que le ha sido impuesta por las autoridades judiciales de la Provincia de Buenos Aires; quedando la Gobernación encargada de la vigilancia del mismo y de verificar el cumplimiento de los demás requisitos previstos por la ley y autorizada para determinar, dentro del Territorio, el punto, pueblo o lugar que estime más conveniente para la residencia del deportado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. Salinas

---

Uranga Guillermo. — Causa fiscal

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

M. 51. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Marina,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que en nombre y representación del P. E. entable la acción correspondiente contra Guillermo Uranga, hasta obtener el pago de la suma de veinte pesos con doce centavos moneda nacional ($ 20,12 m/n), importe de un vale de cargo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase este expediente al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

LUNA
J. S. Salinas

## DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Aceptación de renuncias

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Vistos estos expedientes,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal: Escuela Normal Mixta de San Francisco del Monte de Oro: 2ª -5- Maestre de grado, con anterioridad al 20 de Marzo del corriente año, señora Dominga Elvira J. de Villegas. — Escuela Normal Mixta de Esquina: 2ª. -7.- Profesor de francés, con anterioridad al 18 de Marzo del año en curso, (dos cátedras), doctor Benjamín Plaza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. Salinas

---

Escuela Normal de Profesoras de La Plata. — Aceptación de renuncia de una Auxiliar y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

Visto el precedente expediente,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la señora Clara G. Gibert de Davel del cargo de Auxiliar de secretaría de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata y nómbrase en su reemplazo a la señorita Carmen Ruiz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. Salinas

---

Escuela Normal de Santa Rosa (Pampa). — Aceptación de renuncia de una Maestra.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Visto este expediente,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

1º Acéptase la renuncia presentada por la señorita Juana Ligorria Ortiz del cargo de Maestra de grado de la Escuela Normal de Santa Rosa (Pampa).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. Salinas

---

Escuela Normal mixta de Jujuy. — Nombramiento de personal

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para la escuela normal mixta de Jujuy el siguiente personal:

Profesores de ciencias y letras: maestra normal señora Antonia G. de Arroyo, dos cátedras, y maestra normal señorita Adela Gabaldón, esta última con imputación al Inc. 14, Item 11, Partida 1 del presupuesto vigente.

Maestras de Grado: maestras normales señorita María Córdoba y señora Camila A. de Cáceres.

Ayudante de Gabinete: maestra normal señorita Julia Faber, en lugar de la señorita Adela Gabaldón.

Art. 2º Apruébanse los servicios prestados como maestras de grado suplentes, por las maestras normales señoritas María Córdoba y Julia Faber, desde la fecha en que desempeñan dichos cargos.

Art. 3º Impútense al presupuesto del establecimiento las dos cátedras que desempeña el profesor señor Filiberto Carrizo y al inciso 14, item 11, partida 1 del presupuesto vigente la que tiene la señorita María Isabel Bustamante, de educación física y estética.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. Salinas

---

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Prórroga de licencia a un Profesor.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1918.

Visto este expediente,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase, sin goce de sueldo, hasta el fin del año pdo., la licencia que por decreto de fecha 18 de Junio del mismo año, le fué acordada al profesor de literatura de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, señor Manuel Cabral, y desígnase en su reemplazo al Maestro Normal señor Albino Arbó.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente por los sueldos que se adeudan al reemplazante; solicítese al H. Congreso de la Nación el crédito suplementario necesario para su pago; pase a sus efectos a la Dirección Administrativa; anótese en Estadística, publíquese, etc.

LUNA
J. S. Salinas

---

Escuela Profesional de Mujeres del Rosario. — Aceptación de renuncia de la Directora y nombramientos.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Vista la renuncia que antecede,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*, —
Decreta:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada con fecha 15 de Abril último, por la Directora de la Escuela Profesional de Mujeres del Rosario, señora Francisca Ríos de Páez, asciéndese a dicho cargo, a la actual Vicedirectora de dicho establecimiento, señorita Carolina Torres Cabrera y, a su vez, al de Vicedirectora, en lugar de ésta, a la Secretaria del mismo, señorita Delmira Flores Luna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. Salinas

---

Escuela Normal de Preceptores de Cruz del Eje (Córdoba). — Nombramiento de personal.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1918.

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para la Escuela Normal de Preceptores de Cruz del Eje (Córdoba) al siguiente personal:

Directora: Profesora Normal señorita María Ernestina Gutiérrez en lugar del señor Jerónimo Silva.

Regente: Profesor Normal señor Regino Walter Schiaffino.

Secretaria-Tesorera: Señorita Graciela Gassman.

Profesoras de Ciencias y Letras: Maestra Normal y Profesora de Enseñanza Secundaria señorita Sara Arce Villalba, (8 horas). Profesora Normal señora María Yañis de Cáceres, (6 horas), y Profesora Normal señora Isabel Ruíz de Vázquez, (6 horas).

Profesora de Idiomas Extranjeros: Maestra Normal señorita Amalia Alvarez (6 horas).

Profesoras de Educación Física y Estética: Maestra Normal señorita Laura Ruíz, (6 horas). Graciela Gassman, (2 horas).

Maestras de Grado: Maestras Normales señoritas Elena Valle Peñaloza. Lidia Arias, Juana Ruíz, Julia Arias, Clorinda Paz y señora María Valle Peñaloza de Pérez Lozada.

Art. 2º Impútese a los item y partidas correspondientes del inciso 10, anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. SALINAS

## Licencias

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1918.

Vistas las licencias que se solicitan. *El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Concédese las siguientes licencias, sin goce de sueldo, debiendo los reemplazantes que se designan por el tiempo que duren las mismas, ser remunerados con el sueldo del titular respectivo:

Escuela Normal de Concepción del Uruguay: Por cuarenta y cinco días a contar desde el (15) quince de Abril ppdo., a la maestra de grado, señorita María Luisa Maury, y desígnase en su reemplazo a la maestra normal señorita Bruna Cometta.

Escuela Normal Nº 7 de la Capital: Por tres meses, a contar desde el 9 de Abril ppdo., a la Ayudante de Historia Natural, señora Juana B. de Buruzangaray, y desígnase en su reemplazo a la señorita Flavia Sofía Borrajo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc:

LUNA
J. S. SALINAS

## Licencias

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1918.

Vistas las solicitudes de licencias presentadas y los informes producidos, *El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Concédese las siguientes licencias, sin goce de sueldo, debiendo los reemplazantes que se designan por el término que duren las mismas, ser remunerados con el sueldo del titular respectivo:

Escuela Normal de Profesoras de Córdoba: 2a. 11 Por cuatro meses, a contar desde el 1º de Marzo ppdo., a la Maestra de Grado, Señorita Sofía A. Danuzzo, y desígnase en su reemplazo a la Señorita Cármen Mainz.

Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro (San Luis). 2a. 7. Por dos meses, a contar, desde el 1º de Marzo ppdo., a la Profesora de Música, señora María del Cármen B. de Escobar y desígnase en su reemplazo al Profesor señor Antonio Portell.

Escuela Normal de Maestras de San Juan: 2. 13. Por tres meses, a contar desde el 5 de Marzo ppdo., al Profesor de Francés, señor Enrique Gannes, y desígnase en su reemplazo a la Profesora de Lenguas Vivas, señora Carmen Sánchez de Castro.

Escuela Normal de Las Flores: 2a. 22. Por tres meses, a contar desde el 9 de Marzo ppdo., al Profesor de Ciencias Naturales señor José Vidal, y desígnase en su reemplazo a la Maestra Normal, señorita Matea Amatrián.

Escuela Normal de Chivilcoy: 2a. 20 Por tres meses, a contar desde el 19 de Marzo ppdo., al Profesor de Historia e I. Cívica, señor Armando Pessagno, y desígnase en su reemplazo al doctor Severiano Llorente.

Escuela Normal de Maestras de Salta: 2a. 20. Por cuatro meses, a contar desde el 1º de Marzo ppdo., a la Ayudante de Gabinete, señora María Talevi de Ranea, y desígnase en su reemplazo a la señorita María Clelia Truzzo.

Escuela Normal de Santo Tomé. 2a. 12. Por dos meses, a contar desde el 1º de Abril del corriente año, al Maestro de Grado, señor Epifanio Oliva Rodríguez, y desígnase en su reemplazo a la Maestra Normal, señorita Casilda Almeida.

Escuela Normal de Profesores de Paraná: 2a. 9. Por dos meses, a contar desde el 15 de Abril del corriente año, al Profesor de Historia doctor Eduardo Laurencena, y desígnase en su reemplazo al doctor Martín Giménez.

Escuela Normal de Maestras Nº 3: 2a. 15. Por dos meses, a contar desde el 3 de Abril del corriente año, a la Profesora de Psicología doctora María T. Ferrari de Grandizo, y desígnase en su reemplazo a la Profesora Normal, Señorita Silvia Portela.

Escuela Normal Mixta de Tandil: 2a. 21. Por cuarenta y cinco días, a contar desde el 10 de Abril del corriente año, a la Ayudante de Gabinete, señora María Esther P. de Kexel, y desígnase en su reemplazo a la señora Isolina Islas de Casacia.

Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital: 2a. 14. Por seis meses, a contar desde el 1º de Marzo ppdo., en la cátedra de cuarto año, al Profesor de Higiene (dos cátedras) doctor Francisco P. Súnico, y desígnase en su reemplazo al doctor Domingo E. Cárcano.

Escuela Normal de Maestros de Corrientes: 2a. 14. Por tres meses, a contar desde el 5 de Marzo ppdo., a la Maestra de Grado Srta. Delfina Caussat.

Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital: 2a. 2. Por cuatro meses, a contar desde el 1º de Abril del año en curso, a la Profesora de Historia Natural, doctora Irma V. de Santoro, y desígnase en su reemplazo a la doctora en C. y Letras Débora Muñoz

Escuela Normal de Maestras Nº 10. 2a. 14. Por cuarenta y cinco días, a contar desde el 8 de Abril del presente año, a la Maestra de Grado, señorita María T. Baraño.

Art. 2º Comuníquese, publíquese. etc:

LUNA
J. S. SALINAS

## Licencias

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1918.

Vistas las licencias solicitadas, *El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Concédese las siguientes licencias, sin goce de sueldo, debiendo los reemplazantes que se designan por el tiempo que duren las mismas, ser remunerados con el sueldo del titular respectivo:

Escuela Normal de Quilmes: 2a. 14. Por cuarenta y cinco días, a contar desde el 15 de Abril del corriente año, a la profesora de matemáticas señora Carmen S. de Vera, y desígnase en su reemplazo a la Maestra Normal señorita Ana Lubel.

Escuela Normal de Lomas de Zamora: Por dos meses, a contar desde el 1º de Mayo del corriente año, al profesor de Historia e Instrucción Cívica (una cátedra) doctor Leopoldo Maupas, y desígnase en su reemplazo a la profesora Normal señorita Amalia Recalde.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. SALINAS

## Nombramientos

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1918.

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al siguiente personal en el Colegio Nacional de Santiago del Estero: Profesores de Ciencias y Letras al señor Presbítero Prudencio Areal, con imputación a la partida correspondiente del presupuesto de ese establecimiento, y a los señores Pío Montenegro y Gustavo Olivera y al Ingeniero señor Tristán Argañarás, con imputación al inciso 14, ítem 11, partida 1, anexo E.

En la Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero: Secretario, a la señorita Carmen Vidal y Auxiliar a la señora Teresa Soria de Rava.

En la Escuela Normal de Preceptores de La Banda (Santiago del Estero): Maestras de Grado a las Maestras Normales señoritas Ema Borelli, Herminia López y Rosario Beltrán, ésta última en reemplazo de la señorita María E. Brugués a quien se traslada a otro establecimiento; Maestros de Educación Física y Estética a la señorita Victoria Segura (Labores) y al señor J. Guzmán Machado, Maestras de Grado a la Maestra Normal señorita Virginia Luna Lascano que venía desempeñando este cargo interinamente; Secretaria, a la señorita Ramona Garay y Auxiliar de Secretaría y Bibliotecario al señor Manuel Díaz.

En la Escuela Normal de Preceptores de Frías: (Santiago del Estero): Profesor de Ciencias y Letras a los señores doctor Aníbal Abalos (con cinco horas) Felipe E. López (con dos horas) Eufemio Bamboa (con cuatro horas y al señor Márcos Argañarás (con cuatro horas); Maestras de Grado a la Maestra Normal señorita Argentina Marco en reemplazo de la señorita Joseta Vildózola a quien se traslada a otro establecimiento; y Secretaria a la señorita Robertina Miranda.

En la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero: Directora y Profesora de Ciencias y Letras (una cátedra) en reemplazo del señor José E. Basualdo, a la Maestra Normal señora Virginia C. de Abregú: Profesor de Ciencias y Letras al señor Felipe Ibarra (una cátedra) en reemplazo del señor José E. Basualdo: Maestras de Grado a las Maestras Normales señoritas Elena Brugués, en sustitución del señor Felipe Ibarra y a la señorita Joseta Vildózola, ésta con imputación al inciso 14, ítem 11, partida 1, anexo E.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. SALINAS

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz. — Se acepta el presupuesto de la S. A. «Angel Braceras», para la confección de uniformes de invierno con destino a los menores pupilos.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1918.

Exp. C-184. — Atenta la urgencia que existe en proveer de vestuario de invierno a los menores pupilos de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz; teniendo en cuenta los informes de las Direcciones de la Penitenciaría y Prisión Nacional, según los cuales no es posible, por el momento, la confección de ese vestuario en los talleres de esos Establecimientos; considerados los dos únicos presupuestos que ha sido posible obtener de la industria privada para esa misma confección y resultando ser más ventajoso el formulado por la Sociedad Anónima «Angel Braceras»,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el presupuesto presentado por la Sociedad Anónima «Angel Braceras», para la confección con destino a los menores pupilos de la citada Colonia de novecientos (900) trajes de paño gris mezcla, forrados de franela igual a la muestra Nº 20 compuestos de blusa, pantalón y gorra y confeccionados en la forma determinada en el pedido de presupuesto por la suma de catorce pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 14,80 m/n) cada traje.

Art. 2º La suma de trece mil trescientos veinte pesos moneda nacional (pesos 13.320 m/n), a que asciende este, gasto, se imputará al Inciso 5º, Item 31, Anexo E. del Presupuesto vigente, debiendo la Dirección de la Colonia, elevar las correspondientes cuentas debidamente conformadas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA.—J. S. SALINAS.—R. GÓMEZ.— D. E. SALABERRY.— ELPIDIO GONZÁLEZ.—F. A. DE TOLEDO.

Consejo Nacional de Educación. — Se le autoriza a entregar al Gobierno de Córdoba una suma para edificación escolar.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1918.

C-1246/17. — Vista la nota del Consejo Nacional de Educación, por la que pide autorización para hacer entrega al Gobierno de la Provincia de Córdoba, de la cantidad de $ 128.088,95 m/n, en concepto de saldo de la de $ 300.000, que le acuerda la Ley Nº 5945, con destino a edificación escolar; teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría General; habiéndose cumplido oportunamente las prescripciones establecidas por la Ley antes mencionada y por la Nº 2737, y considerando, que no es posible disponer el ingreso en la Tesorería General de la Nación, del importe de los intereses de aquella suma, como lo indica la Contaduría General, por cuanto el Banco de la Nación Argentina, donde el Consejo Nacional efectúa sus depósitos no los liquida;

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Consejo Nacional de Educación para abonar al Gobierno de la Provincia de Córdoba, la cantidad de ciento veintiocho mil ochenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 128.088,95 m/n), como saldo de la de trescientos mil pesos de igual moneda ($ 300.000 m/n) que le acuerda la Ley Nº 5945 para edificación escolar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva al mencionado Consejo Nacional de Educación para su conocimiento y efectos.

IRIGOYEN. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ. — H. PUEYRREDÓN. — D. E. SALABERRY. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. A. DE TOLEDO.

Licitación para proveer de artículos varios durante el segundo semestre del año en curso a diversos establecimientos.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1918.

Visto este expediente formado con motivo de la licitación pública, celebrada el 1º de Abril ppdo., para el suministro durante el segundo semestre del corriente año de artículos de uso y consumo a los Establecimientos carcelarios de la Capital, Instituto Tutelar de Menores, Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas de la Capital, Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar, F. C. al P., Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y reparticiones dependientes del mismo en la Capital y atento el informe de la Contaduría General,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Adjudícanse las provisiones de los artículos a que se refiere la licitación celebrada el 1º de Abril próximo pasado, en la siguiente forma:

Planilla Nº 6

Leche, manteca, huevos y pollos

A David Z. Campos, dos mil trescientas (2.300) docenas de huevos frescos a un peso con veintinueve centavos moneda nacional ($ 1,29 m/n.) la docena, cuatrocientos (400) pollos vivos, grandes, gordos y sanos o su equivalente en otra clase de aves a dos pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 2,05 m/n.) cada uno.

A Esteban Estanga cien mil (100.000) litros de leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza a diez centavos moneda nacional ($ 0.10 m/n.) el litro, para la Prisión Nacional y Penitenciaría Nacional únicamente.

A la Sociedad Anónima «La Vascongada» cuarenta mil (40.000) litros de leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza a doce centavos moneda nacional ($ 0.12 m/n.) el litro para los establecimientos restantes; quinientos (500) kilos de manteca fresca a un peso con ochenta centavos moneda nacional ($ 1.80 m/n.) el kilo para todos los Establecimientos.

Planilla Nº 10

Comestibles etc. (Artículos de Almacén)

A la Arabic Tea and Coffee Company doscientos cincuenta (250) kilos de café Brasil molido tostado de segunda a setenta centavos moneda nacional ($ 0.70 m/n.) el kilo; doscientos (200) kilos de café Caracolillo, grano crudo, de primera a setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 0.78 m/n.) el kilo; ochocientos (800) kilos café Caracolillo, grano tostado, de primera a ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 0.85 m/n.) el kilo; cuatrocientos cincuenta (450) kilos de café Caracolillo, grano crudo, de segunda; a setenta centavos moneda nacional ($ 0.70 m/n.); el kilo; ciento cincuenta (150) kilos té 500 a cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 4.80 m/n.) el kilo,

A Guillermo P. González, mil ochocientos (1.800) kilos de azúcar R. A., en pancitos a setecientos sesenta y ocho milésimos de peso moneda nacional ($ 0.768 m/n.) el kilo sin envase;

tres mil (3.000) kilos de azúcar en terrones a seiscientos veintitrés milésimos de peso moneda nacional ($ 0.623 m/n.) el kilo; catorce mil (14.000) kilos de azúcar tucumana de segunda extra a quinientos cuarenta y tres milésimos de peso moneda nacional (pesos 0.543 m/n) el kilo; diez (10) kilos de pimienta negra a un peso con setenta centavos moneda nacional (pesos 1.70 m/n.) el kilo.

A Saint Martin Hnos. dos mil kilos (2.000) de café Brasil molido de segunda a sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 0.63 m/n.) el kilo.

A J. E. Colombo, quince (15) kilos de canela Ceylán molida a un peso con setenta centavos moneda nacional ($ 1.70 m/n.) el kilo; mil cuatrocientos (1.400) kilos de dulce de membrillo de primera a setenta y siete centavos moneda nacional ($ 0.77 m/n.) el kilo; ciento cincuenta (150) kilos de especies molidas a un peso con sesenta centavos moneda nacional ($ 1.60 m/n.) el kilo; dos mil quinientos kilos (2.500) de lentejas secas de Chile a seiscientos cincuenta y cinco milésimos de peso moneda nacional ($ 0.655 m/n.) el kilo; cuatrocientos cincuenta (450) kilos pimentón común a ochenta centavos moneda nacional ($ 0.80 m/n) el kilo; setenta (70) kilos pimienta blanca molida a un peso con setenta centavos moneda nacional ($ 1.70 m/n.) el kilo; cinco mil quinientos (5.500) kilos de sémola de primera a trescientos veintinueve milésimos de peso moneda nacional ($ 0.329 m/n.) el kilo; ocho mil doscientos (8.200) kilos de arroz Bremen a cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 0.45 m/n.) el kilo; siete mil seiscientos (7.600) kilos de arroz Glacé a cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 0.52 m/n.) el kilo; cuatro mil (4.000) kilos de arvejas secas enteras buena clase a treinta y dos centavos moneda nacional ($ 0.32 m/n.) el kilo.

A Bossio y Camuyrano nueve mil (9.000) kilos de azúcar Tucumana de 2ª extra a cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 0.56 m/n) el kilo; mil (1.000) kilos café Brasil tostado de primera a setenta y dos centavos moneda nacional ($ 0.72 m/n.) el kilo; mil (1.000) kilos de café Brasil molido de primera a setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 0.78 m/n.) el kilo; doscientos cincuenta (250) kilos de café Brasil molido de segunda a setenta centavos moneda nacional ($ 0.70 m/n.) el kilo; dos mil (2.000) kilos de porotos de manteca a treinta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 0.34 m/n.); trece mil quinientos (13.500) kilos sal gruesa en bolsas a seis centavos moneda nacional ($ 0.06 m/n.) el kilo; trescientos (300) kilos de té Ceyln a cuatro pesos con quince centavos moneda nacional ($ 4.15 m/n.) el kilo.

Planilla Nº 13

Tabacos, etc.

A Antonio Morales mil quinientos (1.500) kilos de tabaco tipo Alemán a dos pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 2.60 m/n.) el kilo; cien (100) resmas de papel para cigarrillos Brol a tres pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 3.80 m/n.) la resma;

Planilla Nº 35

Pan y galleta

A R. y H. Martínez para la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, ocho mil cien (8.100) kilos de pan francés elaborado con harina doble 00 a treinta centavos moneda nacional ($ 0.30 m/n.) el kilo; veinticuatro mil (24.000) kilos de galleta elaborada con harina 0 a veintiocho centavos moneda nacional (pesos 0.28 m/n.) el kilo.

Art. 2º Desestímanse las propuestas presentadas para los artículos de la Planilla Nº 7 (Papas y Batatas), en mérito de las constancias del expediente V-38 del corriente año, acerca del precio corriente en plaza de los artículos a que se refiere y decláranse desiertos los renglones no adjudicados por el presente Acuerdo debiendo procederse a un segundo llamado en los términos de la Ley de Contabilidad y Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, quedando las Direcciones de los Establecimientos respectivos autorizadas a adquirirlos en licitación privada mensual en la forma prescripta por el citado Acuerdo y hasta tanto se conozca el resultado de aquélla.

Art. 3º Intégrense por los adjudicatarios los depósitos de garantía hasta completar el 10 % del monto total de los suministros.

Art. 4º Devuélvanse los certificados de depósitos correspondientes a las propuestas no aceptadas.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ. — D. SALABERRY. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. A. DE TOLEDO.

---

Penitenciaría Nacional. — Se aprueba el exceso de la partida para gastos de 1917.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1918.

P-1133-17. — Vistas las cuentas que la Dirección de la Penitenciaría Nacional ha elevado al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en los expedientes letra P. Nos. 1223, 1230, 1255, 1268, 1269 y 1302 de 1917 y 24, 33, 55, 57, 84, 85 y 212 del corriente año, por gastos generales del Establecimiento que no ha podido cubrir con la partida asignada en la Ley de Presupuesto de 1917; teniendo en cuenta que en su oportunidad la citada Dirección hizo presente que, dado el encarecimiento de los artículos de consumo, no le sería posible atender las necesidades indispensables de la Cárcel, por la exigüidad de esa partida; y, correspondiendo cancelar las deudas contraídas por tales conceptos,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el exceso de gastos producido en la Penitenciaría Nacional durante el año de 1917, cuya Dirección lo ha calculado en la cantidad de cuarenta mil ciento cuarenta y cuatro pesos con tres centavos moneda nacional de curso legal (pesos 40.144,03 c/l.).

Art. 2º Remítanse, en consecuencia, a la Contaduría General, con copia del presente decreto, los expedientes ya citados, para que liquide el importe de las cuentas que en ellos figuran, a fin de solicitar en su oportunidad, del H. Congreso los fondos necesarios para su abono, por corresponder su imputación a un ejercicio económico vencido.

Art. 3º Comuníquese, etc.

LUNA.—J. S. SALINAS.—R. GÓMEZ.—D. E. SALABERRY.—ELPIDIO GONZÁLEZ.—F. A. DE TOLEDO.

---

Prisión Nacional. — Se aprueba el exceso en la partida de gastos para 1917.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1918.

P-986-17. — Vistas las cuentas que la Dirección de la Prisión Nacional ha elevado al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en los expedientes letra P. Nos. 1275 y 1281 de 1917 y 4, 36, 71, 89, 111, 194 y 203 del corriente año, por gastos generales del Establecimiento que no ha podido cubrir con la partida asignada en la Ley de Presupuesto de 1917; teniendo en cuenta que en su oportunidad la citada Dirección hizo presente que, dado el encarecimiento de los artículos de consumo, no le sería posible atender las necesidades indispensables de esa Cárcel, por la exigüidad de esa partida; y, correspondiendo cancelar las deudas contraídas por tales conceptos,

*El Poder Ejecutivo de la Nación —*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el exceso de gastos producido en la Prisión Nacional durante el año de 1917, cuya Dirección lo ha calculado en la cantidad de treinta y dos mil quinientos ochenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 32.589,65 c/l.).

Art. 2º Remítanse, en consecuencia, a la Contaduría General, con copia del presente decreto, los expedientes ya citados, para que liquide el importe de las cuentas que en ellos figuran, a fin de solicitar en su oportunidad, del H. Congreso los fondos necesarios para su pago, por corresponder su imputación a un ejercicio económico vencido.

Art. 3º Comuníquese, etc.

LUNA.—J. S. SALINAS.—R. GÓMEZ.—D. E. SALABERRY.—ELPIDIO GONZÁLEZ.—F. A. DE TOLEDO.

# Ministerio de Guerra

Aceptación de renuncias y cesantías

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Ingenieros: Escuela Militar de Aviación: Peluquero, José de Césare.

De la 2ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 24 (Bahía Blanca): Escribiente Archivero, Victorio Laplaza.

De la 3ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 40 (Posadas): Escribiente Archivero, Pedro P. Palla.

Art. 2º Declárase cesantes a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Administración: Guardaalmacén del Cuerpo de Administración, Martín F. Varona, por fallecimiento.

De la 1ª División de Ejército: Regimiento 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín»: Herrero herrador, Rafael Guerrero, con anterioridad al 1º del actual, por ser excedente.

Regimiento Nº 8 de Caballería de Línea: Herreros herradores, José M. Montaldo y Eulogio Molina, con anterioridad al 2 del corriente, por ser excedentes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª parte, etc.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Aceptación de renuncias y cesantías

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

*El Poder Ejecutivo de la Nación —*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal Esteban de Luca: Sereno, José García.

De la 5ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 64 (Jujuy): Escribiente archivero, Eugenio Rodrigo, con anterioridad al 1º de Abril ppdo.

Art. 2º Declárase cesantes a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Ingenieros: Mecánico encargado de las instalaciones eléctricas y obras sanitarias del Cuartel ocupado por el A. 3, Enrique Arndt, por razones de salud y con anterioridad al 28 de Marzo ppdo.

De la 1ª División del Ejército: Regimiento Nº 1 de Artillería Montada: Herrero herrador, Cruz Félix Ramírez, con anterioridad al 28 de Febrero ppdo., por cumplido.

De la 5ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 54 (Andalgalá): Escribiente Archivero, Angel Videla, por encontrarse procesado y prófugo.

Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea: Herrero herrador, Pascual Carosella, con anterioridad al 30 de Abril ppdo., por cumplido.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª parte, etc.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Aceptación de renuncias y cesantías

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

*El Poder Ejecutivo de la Nación —*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal de San Lorenzo: Mecánico don Luis Valls.

De la 1ª División del Ejército: Regimiento Nº 1 de Infantería de Línea: Armero de 3ª, Resnick Zelman.

Art. 2º Declárase cesantes a los siguientes empleados:

En la Dirección General de Sanidad. Parque Sanitario: Guardaalmacén, Ignacio Páez, por razones de mejor servicio.

En la 1ª División del Ejército: Regimiento Nº 1 de Artillería Montada: Armero de 3ª, Félix Carón, con anterioridad al 11 de Marzo ppdo., por cumplido.

En la 2ª División de Ejército: Regimiento Nº 7 de Infantería de Línea: Armero de 3ª, Hilario J. Vizzocco, y Herrero herrador, Santos Eloy, con anterioridad al 15 de Febrero ppdo. por cumplidos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª parte, etc.

LUNA
ELPIDIO GONZÁLEZ

Aceptación de renuncias y cesantías

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

*El Poder Ejecutivo de la Nación —*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal Esteban de Luca: Apuntador de Playa, D. Ricardo Molina.

Arsenal de San Lorenzo: Medios mecánicos torneros, D. Ismael Olózaga y D. Manuel H. Pucheu:

Art. 2º Declárase cesantes a los siguientes empleados:

De la Dirección General del Personal: 4ª División: Ordenanza, Alberto Smith, por haberse presentado un ex Suboficial que reune las condiciones reglamentarias.

De la 2ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 66 (Viedma): Escribiente archivero, ex Suboficial Ramón Barrera, por no haberse presentado a ocupar su puesto, y con anterioridad a la fecha de su nombramiento.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª parte, etc.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Aceptación de renuncia y nombramientos

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

*El Poder Ejecutivo de la Nación —*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal de San Lorenzo: Escribiente, D. Leycester M. Carbonell.

Art. 2º Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal de San Lorenzo: Escribiente, a D. Tomás Mooney.

En la 4ª División de Ejército: IV Batallón Zapadores Pontoneros: Armero de 3ª, al profesional Hilario J. Vizzocco, con anterioridad al 10 de Abril ppdo.

En la 5ª División de Ejército: Regimiento Nº 5 de Artillería Montada: Ayudante mecánico, al actual Armero de 3ª del Regimiento Nº 2, de Caballería de Línea, Juan Coscia, con anterioridad al 8 de Abril ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª Parte, etc.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Aceptación de renuncia, cesantías y exoneraciones

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

*El Poder Ejecutivo de la Nación —*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal Esteban de Luca: Maestro del Taller de Fundición, D. Carlos L. Tassier.

Art. 2º Declárase cesantes a los siguientes empleados:

En la Dirección General de Sanidad: Jefe de la Mesa de Entradas: D. Alberto A. Voso, por supresión del mencionado puesto en el Presupuesto de Guerra, vigente.

En la 3ª División de Ejército: Regimiento Nº 3, de Artillería Montada: Al Ayudante mecánico, Julio Locles, con anterioridad al 30 de Abril ppdo., por haberse acogido a los beneficios del retiro.

Art. 3º Exonérase de su puesto a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal de San Lorenzo: Medios mecánicos torneros, Ismael E. Olózaga y Manuel H. Pucheu; por haber hecho abandono de puesto, sin esperar a que les fuese aceptada la renuncia presentada por los mismos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª Parte, etc.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

*El Poder Ejecutivo de la Nación —*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Ingenie-

ros: Mayordomo, al actual Ordenanza Desiderio Figueroa, hasta tanto se presente un ex Subóficial que reuna las condiciones reglamentarias, con anterioridad del 1º de Abril ppdo.

Usina Eléctrica y Maestranza de Campo de Mayo: Guardahilos, al ciudadano naturalizado, Juan L. Pérez, actual Electricista Guardatablero del personal supernumerario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª Parte, etc.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal de San Lorenzo: Apuntador de Talleres, al ciudadano Pedro Felipe Bernan.

En la Dirección General de Sanidad: Parque Sanitario: Guardalmacén, al ciudadano Juan Rivero.

En el Colegio Militar: Herrero herrador, al profesional Tomás Martínez, con anterioridad al 20 de Marzo ppdo.

En la 3ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 36 (Santa Fe): Escribiente archivero, al ex Suboficial Antonio Alegre.

En la 5ª División de Ejército: V Batallón Zapadores Pontoneros: Herrero herrador, al profesional Manuel A. Velázquez, con anterioridad al 18 de Marzo ppdo.

Art. 2º Modifícase el Decreto de fecha 15 de Marzo ppdo., inserto en el B. M. 4932, en la parte que respecta al nombramiento de Dibujante de 4ª en la Dirección General de Arsenales de Guerra, D. Fernando Taglione, debiendo ser, Armando A. A. Tallone.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª Parte, etc.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General del Personal, 4ª División, Ordenanza, al ex Suboficial Manuel Traid, quien reune las condiciones reglamentarias.

En la 2ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 66 (Viedma). Escribiente archivero al ex Suboficial, Bautista Ribelles.

II Batallón Zapadores Pontoneros: Talabartero al profesional, Félix Lazcano, con anterioridad al 2 de Abril ppdo.

Art. 2º Modifícase el Decreto de fecha 31 de Enero ppdo., inserto en el Boletín Militar 4968, 1ª Parte, en la parte pertinente al nombramiento del ciudadano, don Enrique Díaz, como Guardaalmacén del Cuerpo de Administración, debiendo ser, Taylor Díaz.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte.

LUNA
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal Esteban de Luca: Jefe del Taller de fundición, a don Manuel Compte, con anterioridad al 9 de Abril ppdo.

En la Dirección General de Sanidad: Hospital Militar Central: Masagista a don Fernando Cuomo y Pedicuro a don Alfredo Cainelli.

En el Colegio Militar: Bibliotecario y encargado del depósito de libros a don León Enrique Schiller y ordenanzas a los ciudadanos Luis Luque y Eleodoro López, hasta tanto se presenten ex Suboficiales que reunan las condiciones reglamentarias, todos con anterioridad al 1º de Enero ppdo.

En la 3ª División de Ejército: Grupo Nº 1 de Artillería a Caballo: Talabartero, al profesional Pedro Genta, con anterioridad al 17 de Abril ppdo., y Cocinero al ciudadano Nazareno Aguilar.

Regimiento Nº 3 de Artillería Montada: Sastre, al ciudadano Pedro Altera.

En la 5ª División de Ejército: V. Batallón Zapadores Pontoneros: Armero de 3ª al operario, Julio T. Cabral, con anterioridad al 13 de Abril ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, etc.

LUNA
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Ayudante de 1ª al actual Ayudante 1º D. Enrique Federico Plate, en su reemplazo al Auxiliar de oficina D. Pedro Antonio Rodríguez: en su lugar al Escribiente D. Raúl Arce Prado, y para ocupar la vacante que éste deja al Apuntador de Taller Juan Rodríguez. Auxiliar 2º, en la Sección Depósito, al Apuntador de Taller D. Sebastián López. Escribiente de la Sección Construcciones, al Anotador de Talleres, D. Oscar Ravazzoli, Escribiente en la Sección Depósito, al Apuntador de Taller, D. Héctor Sciarretta, Auxiliar de la Sección Compras, al Escribiente de Talleres, D. Santiago Santo y para reemplazar a éste al Apuntador de Taller D. Ramón C. Ortíz. Escribiente de la Sección Teneduría de Libros, al Apuntador de Taller D. Camilo A. Rodríguez. Todos con anterioridad al 1º de Abril ppdo.

En la 3ª División de Ejército: Regimiento Nº 3 de Artillería Montada: Ayudante mecánico, al profesional, Julio E. Caivano, con anterioridad al 20 de Abril ppdo.

1er. Grupo de Artillería a Caballo: Mecánico, al profesional, Marcial F. Olive, con anterioridad al 25 de Abril ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar 1ª Parte, etc.

LUNA
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal Esteban de Luca: Sereno, al ciudadano Pedro T. Carballeira.

Arsenal de San Lorenzo: Maquinista de 1ª encargado de motores, bombas y calderas, al profesional Manlio Rovere.

En la Auditoría General de Guerra y Marina: Ordenanza, al ciudadano naturalizado, Olegario Alvárez, con anterioridad al 1º de Abril ppdo., y hasta tanto se presente un ex Suboficial que reuna las condiciones reglamentarias.

En la Escuela Superior de Guerra: Profesor de Francés en el 1er. curso, al actual Profesor de Francés en el II. y III Curso, Dr. D Luciano Abeille. Profesor de Alemán en el I y II Curso, al actual Profesor de Alemán en el II, y III Curso, Dr. D. Alfredo Walther. Profesor de Portugués en el II y III Curso al actual Profesor del 1er. Curso, Dr. D. Bruno Blakenhein. Dibujante topógrafo al actual Ayudante Litógrafo, Arturo Cardoso, con anterioridad éste último del 1º de Enero ppdo.

En la 1ª División de Ejército: Regimiento Nº 4 de Infantería: Armero de 3ª, al profesional Carlos E. Paladino, con anterioridad al 30 de Abril ppdo.

En la 2ª División de Ejército: I Batallón Ferrocarrileros: Cocinero, al profesional Luis Sturla.

En la 3ª División de Ejército: Regimiento Nº 11 de Caballería de Línea: Armero al profesional José Mariano Oubiña Paz, con anterioridad al 30 de Abril ppdo.

En la 5ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 54 (Andalgalá): Escribiente archivero, al ciudadano Pedro de la Cuesta, hasta tanto se presente un ex Suboficial que reuna las condiciones reglamentarias.

Distrito Militar Nº 64 (Jujuy): Escribiente archivero, al ciudadano Arturo Di Fiore, con anterioridad al 1º de Abril ppdo., y hasta tanto se presente un ex-Suboficial que reuna las condiciones reglamentarias.

Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea: Cocinero, al profesional Ramón Giménez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, etc.

LUNA
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal de San Lorenzo: Apuntador a don Enrique Berhó; Anotador de Taller a don Ramón Aurelio Viñuales; Capataz a don Natividad Moreira y Sereno a don Telmo Correa.

En la Dirección General de Ingenieros: Escuela Militar de Aviación: Peluquero, al ciudadano Félix León Fiori.

En la 1ª División de Ejército: I Batallón Zapadores Pontoneros: Cocinero al ciudadano naturalizado, Clemente Scarpati.

En la 2ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 24: Escribiente archivero, al ex Suboficial, Egidio Lista.

Regimiento Nº 10 de Caballería de Línea: Cocinero, al ciudadano Navor Herrera.

En la 3ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 40 (Posadas): Escribiente archivero, al ex Suboficial, Francisco Raúl Suárez Nelson.

Regimiento Nº 12 de Infantería de Línea: Armero de 3ª: al profesional, Francisco Giacomolli, con anterioridad al 2 del corriente.

Regimiento Nº 3 de Caballería de Línea: Cocinero, al ciudadano Carmen Soriani.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

LUNA
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra y atento a lo manifestado por el Señor Director General de la misma,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Nómbranse en el Arsenal Esteban de Luca: Maestro 1º del Taller de Cartuchería al Maestro 2º del mismo Taller, don Fernando Fontana; Maestros 2dos del Taller de Cartuchería, a los operarios del Taller Mecánico, Alfredo Petri y Carlos Parini; Maestro 1º del Taller Mecánico al actual Maestro 2º del Taller de Cartuchería, don Manuel V. Girardón; Maestro 2º del Taller de Fraguas al Vigilador del mismo Taller, D. Gaudencio Scaltritti; Maestro de Laminaje en el Taller de Fundición al actual Maquinista del Taller de Cartuchería, don Ricardo Müller; Maestro del Taller de Fundición, al operario del mismo, Carlos Giardelli; Fundidores de 1ª a los operarios del Taller de Fundición, Carlos Bonzi, Juan Tantardina, Vicente Natalizio y José Tantardina; Mecánicos de 1ª a los Armeros de 3ª clase, Indalecio Gallardo, Juan E. de Luca, Julio H. González, Juan L. Godoy, Desiderio Serrano; al operario del Taller de Artillería, Antonio Sgambato, al operario del Taller de Cartuchería, Juan Lamarque y al operario del Taller Mecánico, Emilio Brenza; Mecánico óptico de 1ª al Armero de 3ª clase, José Sbaffi. Todos con anterioridad al 1º de Abril ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª parte, etc.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Teniente Luis C. Candelaria. — Se le otorga el título de «Aviador Militar» y un emblema.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto este expediente (C-31) promovido por la Dirección de la Escuela Militar de Aviación, en el que comunica que el piloto aviador, Teniente don Luis C. Candelaria, ha llenado los requisitos exigidos por el Superior Decreto, fecha Septiembre 10 de 1914, (B. M. 829, 2ª Parte), para obtener el diploma de «Aviador Militar» y que además el citado Oficial ha realizado el pasaje de la Cordillera de los Andes, lo que se ha efectuado por primera vez en aeroplano, demostrado así arrojo, tenacidad y perseverancia; y siendo de justicia reconocer, estimular y premiar actos de esta naturaleza; y, atento lo informado por la Dirección General de Ingenieros,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Otórgase el título de «Aviador Militar» al Teniente don Luis C. Candelaria, por haber satisfecho las pruebas teóricas y prácticas exigidas por el Superior Decreto fecha Septiembre 10 de 1914 (B. M. 829. 2ª Parte).

Art. 2º La Escuela Militar de Aviación extenderá el Diploma correspondiente, para serle entregado al interesado por la Secretaría del Ministerio de Guerra, juntamente con un emblema especial de oro en vez del reglamentario, el que llevará un relieve alusivo al acto realizado, el nombre y la fecha «Abril 13 de 1918», facultándole para usarlo en la forma establecida en el artículo 2º del Superior Decreto fecha 7 de Noviembre de 1913 (B. M. 778, 2ª Parte).

Art. 3º Recomiéndase a la consideración del Ejército, al Teniente don Luis C. Candelaria, por el arrojo, tenacidad y perseverancia demostrada al atravesar en aeroplano por primera vez la Cordillera de los Andes, desde Zapala a Cuneo.

Art. 4º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, agréguese copia al Legajo personal del causante y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Licitación autorizada

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el adjunto expediente y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Ministro del Interior* —
RESUELVE:

Apruébase el nuevo pliego de condiciones presentado por el Departamento Nacional de Higiene, que obra de fs. 7 a 9, que servirá de base para la adquisición de la leña que se necesita para el consumo en lo que resta del corriente año, a contar desde el 1º de Junio próximo.

Autorízase a la mencionada Repartición para llamar a licitación pública por el término de ley, para la adquisición de la referida leña en la proporción siguiente: 250 toneladas del tipo campana y 50 toneladas en astillas para calefacción.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos,

R. GOMEZ

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Obras Públicas

### Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. Abelardo B. Parodi

01431-P-918. — Mayo 18 de 1918. — Vista la queja del Señor Abelardo B. Parodi contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 41 despachada de Juan A. Pradere a Bahía Blanca el 9 de Enero de 1918, y.

Resultando:

Que en el transporte de esta consignación se emplearon 199 horas en lugar de 113 horas 50 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF. CC. prevé las ac-

ciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 85 horas de retardo,

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

---

01437-P-1918. — Mayo 18 de 1918. — Vista la queja del señor A. Rico contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por demora en el transporte de la consignación de carta de porte Nº 250 de San Luis a Mendoza, fecha 29 de Diciembre de 1917, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de que se trata se han empleado 201 horas en vez de 166 horas 20 minutos que autorizan las reglamentaciones en vigencia,

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con una demora de 34 horas 20 minutos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

---

01436-P-1918. — Mayo 18 de 1918. — Vista la queja del señor Alfredo Rivo, formulada contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por demora en el transporte de la consignación de carta de porte 114 de Tunuyán a Mendoza fecha 26/12/17 y por falta de boletos de varios bultos, y

Considerando:

Que para el transporte de que se trata se han empleado 105 horas en vez de 101 horas 30 minutos que autorizan las reglamentaciones en vigencia,

Que según observación inserta en la carta de porte al efectuarse la entrega de la carga resultaron faltar varias piezas de madera,

Que los artículos 225 y 233 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con una demora de 3 horas 30 minutos, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

---

Ferrocarril Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios

019971-O-917. — Mayo 21 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 1 despachada de San Mauricio a Tablada el 8 de Febrero de 1915, y

Resultando:

Que en este transporte se emplearon 45 horas 40 minutos en lugar de 27 horas que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 18 horas 40 minutos de retardo,

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

---

Ferrocarril Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios

019274-O-917. — Mayo 21 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por falta de entrega de consignación correspondiente a carta de porte 9 despachada de Constanza con destino a Bullrich el 7 de Septiembre de 1917, y

Considerando:

Que se ha constatado que la consignación de referencia fué incendiada en la estación Sorrento el 11 de Septiembre de 1917,

Que en esa fecha estaba en huelga el personal ferroviario,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos,

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

---

Ferrocarril Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios

017125-O-917. — Mayo 21 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por muerte y estropeo de animales despachados de Colonia Seré a Mataderos bajo Carta de Porte 6 el 24 de Octubre de 1917, y

Considerando:

Que el transporte de los animales de referencia se efectuó en condiciones normales,

Que al llegar a destino, resultaron 4 vacunos muertos y 4 estropeados por lo que se observó la Carta de Porte,

Que el Art. 233 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos,

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

---

01412-O-1918. — Mayo 21 de 1918. — Vista la queja del Señor P. Via Murguía contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por proceder incorrecto del guarda encomiendas del tren Nº 85 el día 15 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado la veracidad de la denuncia,

Que la Empresa ha apercibido severamente al empleado de referencia,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

---

01649-O-1918. — Mayo 20 de 1918. — Vista la queja de los señores F. M. Casas y otros, formulada el 17 de Enero último, por atraso del tren Nº 68, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el día de la fecha indicada el tren de referencia llegó a destino con 15 minutos de atraso,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

---

0 3??-N-1918. — Mayo 20 de 1918. — Vista la queja del Señor Francisco Camas, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino por demora en el transporte de una consignación correspondiente a carta de porte Nº 1719 despachada de Federico Lacroze a Chajarí, el 10 de Noviembre del año ppdo., y

Resultando:

Que en el transporte de dicha consignación se emplearon 1251 horas en lugar de 367 horas 32 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de la consignación de referencia se efectuó con 886 horas 28 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

---

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del Señor Atienza y Cía.

01551-N-918. — Mayo 21 de 1918. — Vista la queja del Señor Atienza y Cía., contra la Empresa del F. C. N. E. A., por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 571 despachada de Domínguez a Curuzú-Cuatiá el 22 de Diciembre de 1917, y

Resultando:

Que en este transporte se emplearon 511 horas en lugar de 212 horas 20 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 298 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

---

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del Señor Justo P. Alvarez

01640-N-918. — Mayo 18 de 1918. — Vista la queja del señor Justo P. Alvarez contra la Empresa del F. C. N. E. A. por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a Cartas de Porte 1621, 1625, 1626, 213, 215, 218, 221 y 225, despachadas de Concordia a Santo Tomé, los días 25 de Noviembre, 23 de Noviembre 24 de Noviembre de 1917, 3 de Enero, 2 de Enero de 1918, 27 de Noviembre, 31 de Noviembre y 29 de Noviembre de 1917, y

Resultando:

Que en el transporte de las consignaciones Cartas de Porte 1621, 1625, 1626, 218, 221 y 225 se emplearon 373 horas, 373 horas, 421 horas, 318 horas, 222 horas y 270 horas en lugar de 201 horas que acuerdan los reglamentos vigentes,

Que en el de las Cartas de Porte 213 y 215 se efectuó con un adelanto de 51 horas 33 minutos sobre el límite de tiempo acordado por el Art. 222, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte 1621, 1625, 1626, 218, 221 y 225 fueron transportadas con 172 horas, 172 horas, 220 horas, 117 horas, 21 horas y 69 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

---

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja de Señor Ignacio Cuadrado

D2?0?-N-918. — Mayo 18 de 1918. — Vista la queja del señor Ignacio Cuadrado contra la Empresa del F. C. N. E. A., por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 203 despachada de Goya a Yatay el 29 de Diciembre de 1917, y

Resultando:

Que en este transporte se emplearon 198 horas en lugar de 96 horas que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 102 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

---

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del Señor Salvador A. Chapo.

021211-N-917. — Mayo 18 de 1918. — Vista la queja del señor Salvador A. Chapo, contra la Empresa del F. C. N. E. A. por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte 2283 y 3699 despachadas de Once a Mercedes el 15 y 21 de Noviembre del año ppdo. respectivamente, y

Resultando:

Que en el transporte de estas consignaciones se emplearon 799 horas y 588 horas en lugar de 380 horas 57 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que las consignaciones Cartas de Porte 2283 y 3699 fueron transportadas con 418 horas 3 minutos y 177 horas 3 minutos de retardo respectivamente.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

---

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja del señor Alejandro Davieux

019459-P-917. — Mayo 21 de 1918. — Vista la queja del señor Alejandro Davieux, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte 1105 despachada de Lacroze a Talá, el 7 de Noviembre de 1917, y

Resultando:

Que en este transporte se emplearon 487 horas en lugar de 248 horas 30 minutos que acuerdan los Reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el querellante podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 238 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda, y a la Sección, fecho archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

---

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja del señor Sebastián San Román.

6911-P-918. — Mayo 21 de 1918. — Vista la queja del señor Sebastián San Román, formulada el 4 de Enero último, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por el estacionamiento de vagones frente a la estación Yerúá, en el lugar que sirve de acceso al público, y

Considerando:

Que se ha comprobado que lo manifestado por el recurrente es exacto, habiendo la Empresa del Ferrocarril tomado las medidas del caso para que el hecho no se repita;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

---

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja del señor Clementino Ocampo

02205-P-918. — Mayo 20 de 1918. — Vista la queja del señor Clementino Ocampo, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por extravío de una encomienda despachada bajo Guía Nº 1 de Uruguay a Holt el 12 de Septiembre de 1917, y

Considerando:

Que efectivamente la encomienda de referencia no ha sido hallada, a pesar de las investigaciones hechas por la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

---

Exp. 0644-P-1918. — Mayo 20 de 1918. — Vista la queja del señor Antonio B. Losa, formulada el 6 de Enero último, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por demora en la entrega de equipaje, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente ha habido demora en la entrega del equipaje al recurrente en destino,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

---

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

**Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.**

# CREDITO PUBLICO NACIONAL

## BALANCE AL 25 DE ABRIL DE 1918

| CUENTAS A CURSO LEGAL | SUMAS | | SALDOS | |
|---|---|---|---|---|
| | Debe | Haber | Debe | Haber |
| DEUDA PÚBLICA AMORTIZABLE: | | | | |
| Diversas deudas de 5 % | 233 002 140 — | 27 538 340 — | 205 463 800 — | |
| Ley de 20 de Septiembre de 1904 - 6 % | 10 000 000 — | | 10 000 000 — | |
| TÍTULOS DE RENTA EN CIRCULACIÓN: | | | | |
| Ley Nº 1418 de 30 de Junio de 1884 | 1 212 200 — | 1 212 200 — | | |
| » » 3683 » 15 » Enero de 1898 | 1 922 600 — | 6 000 000 — | | 4 077 400 — |
| » » 4349 » 20 » Septiembre de 1904 | | 10 000 000 — | | 10 000 000 — |
| » » 4569 Crédito Argentino Interno | 17 131 120 — | 100 000 000 — | | 82 868 880 — |
| » » 4973 Bonos de Obras de Salubridad | 2 321 120 — | 12 159 540 — | | 9 838 420 — |
| » » 8121 de 25 de Enero de 1911 | 4 842 300 — | 100 000 000 — | | 95 157 700 — |
| » » 6492 de 29 de Septiembre de 1909 | 109 000 — | 13 630 400 — | | 13 521 400 — |
| DEUDA MUNICIPAL NACIONALIZADA: | | | | |
| Ley Nº 9086 de 28 de Junio de 1913 | 13 543 600 — | 6 719 100 — | 6 824 500 — | |
| BONOS MUNICIPALES EN CIRCULACIÓN: | | | | |
| Empréstito de 1891 | 5 872 700 — | 10 081 900 — | | 4 209 200 — |
| Id » 1897 | 846 400 — | 3 461 700 — | | 2 615 300 — |
| FRACCIONES DE TÍTULO: | | | | |
| Diversas deudas | 54 881 26 | 52 766 18 | 2 115 08 | |
| VALES DE INSCRIPCIÓN: | | | | |
| Ley de 30 de Junio de 1884 | 51 557 77 | 53 672 85 | | 2 115 08 |
| Crédito Argentino Interno | 1 200 — | 1 200 — | | |
| Bonos de Obras de Salubridad | 8 41 | 8 41 | | |
| RENTA—Ley Nº 1418 de 30 de Junio de 1884 | 552 501 25 | 554 412 50 | | 1 911 25 |
| » » » 3683 » 15 de Enero de 1898 | 5 007 337 50 | 5 007 337 50 | | |
| » » » 4349 » 20 de Septiembre de 1904 | 7 950 000 — | 7 950 000 — | | |
| » » » 4569 Crédito Argentino Interno | 50 567 530 10 | 51 600 347 50 | | 1 032 817 40 |
| » » » 4973 Bonos de O. de Salubridad | 7 247 692 25 | 7 256 242 25 | | 8 550 — |
| » » » 8121 de 25 de Enero de 1911 | 18 872 740 — | 18 886 446 25 | | 13 706 25 |
| » » » 6492 de 29 de Septiembre de 1909 | 615 690 — | 680 170 — | | 64 480 — |
| » Remanentes de Deudas Extinguidas | 115 025 22 | 139 042 25 | | 24 017 03 |
| » Bonos Municipales de 1891 | 1 854 807 — | 2 189 079 — | | 334 272 — |
| » Id id » 1897 | 776 802 — | 931 977 — | | 155 175 — |
| AMORTIZACIÓN—Ley Nº 1418 de 30 de Junio de 1884 | 1 114 440 — | 1 116 640 — | | 2 200 — |
| » » » 3683 » 15 » Enero » 1898 | 1 922 600 — | 1 922 662 50 | | 62 50 |
| » » » 4569 Crédito Argentino Interno | 15 521 049 04 | 15 521 135 04 | | 86 — |
| » » » 4973 Bonos de O. de Salubridad | 2 228 588 14 | 2 233 268 08 | | 4 679 94 |
| » » » 8121 de 25 de Enero de 1911 | 4 438 551 34 | 4 438 553 75 | | 2 41 |
| » » » 6492 de 29 de Septiembre de 1909 | 103 550 — | 103 578 — | | 28 — |
| » Remanentes de Deudas Extinguidas | 802 632 69 | 896 053 24 | | 93 420 55 |
| » Bonos Municipales 1891 | 5 493 603 16 | 6 560 921 — | | 1 067 317 84 |
| » Id id 1897 | 817 394 33 | 818 023 — | | 628 67 |
| CAJA | 370 931 207 68 | 370 931 196 12 | 11 56 | |
| TESORERÍA NACIONAL | 267 007 797 95 | 264 215 160 80 | 2 792 637 15 | |
| DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS | 9 230 421 57 | 9 230 421 57 | | |
| BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA | 67 076 036 41 | 67 014 521 65 | 61 514 76 | |
| RÉDITOS | 234 590 26 | 235 510 95 | | 920 69 |
| DEUDAS EXTINGUIDAS—Diversas cuentas | | 49 887 94 | | 49 887 94 |
| | 1 131 393 415 33 | 1 131 393 415 33 | 225 144 578 55 | 225 144 578 55 |

| CUENTAS A ORO SELLADO | SUMAS | | SALDOS | |
|---|---|---|---|---|
| | Debe | Haber | Debe | Haber |
| DEUDA PÚBLICA AMORTIZABLE: | | | | |
| Diversas deudas | 411 738 200 — | 210 494 200 — | 2[illegible] 244 000 — | |
| TÍTULOS DE RENTA EN CIRCULACIÓN: | | | | |
| Ley Nº 2216 de 3 de Noviembre de 1887 | 194 988 700 — | 196 882 600 — | | 1 893 900 — |
| » » 2842 » 29 » Octubre de 1891 | 525 700 — | 1 007 600 — | | 481 900 — |
| Crédito Argentino Interno 1907 | 4 331 900 — | 35 000 000 — | | 30 668 100 — |
| Id. id. id. 1909 | 5 084 300 — | 50 000 000 — | | 44 915 700 — |
| Id. id. id. 1910 | 499 500 — | 6 048 000 — | | 5 548 500 — |
| Internos de Obras Públicas 1911 | 4 760 700 — | 70 000 000 — | | 65 239 300 — |
| Crédito Argentino Interno a oro 1916 | 226 400 — | 22 000 000 — | | 21 773 600 — |
| Id. id. id. » » 1917 | 77 000 — | 30 800 000 — | | 30 723 000 — |
| RENTA—Ley Nº 2216 de 3 de Noviembre de 1887 | 39 382 207 40 | 39 398 947 40 | | 16 740 — |
| » » » 2842 » 29 » Octubre de 1891 | 935 159 38 | 983 824 25 | | 48 664 87 |
| » Crédito Argentino Interno 1907 | 12 290 130 — | 17 429 770 — | | 5 139 640 — |
| » Id. id. id. 1909 | 11 677 135 50 | 21 542 865 — | | 9 865 729 50 |
| » Id. id. id. 1910 | 944 112 50 | 2 195 562 50 | | 1 251 450 — |
| » Internos de Obras Públicas 1911 | 10 622 940 75 | 18 339 228 — | | 7 716 287 25 |
| » Crédito Argentino Interno a oro 1916 | 1 370 801 25 | 1 370 801 25 | | |
| Id. id. id. » » 1917 | 385 000 — | 385 000 — | | |
| AMORTIZACIÓN: | | | | |
| » Ley Nº 2216 de 3 de Noviembre de 1887 | 1 883 600 — | 1 906 640 25 | | 23 040 25 |
| » » » 2842 » 29 » Octubre de 1891 | 444 153 17 | 448 885 67 | | 4 732 50 |
| » Crédito Argentino Interno 1907 | 3 190 878 31 | 4 241 386 98 | | 1 050 508 67 |
| » Id. id. id. 1909 | 3 458 096 27 | 4 846 995 28 | | 1 388 899 01 |
| » Id. id. id. 1910 | 281 276 02 | 481 681 21 | | 200 405 19 |
| » Internos de Obras Públicas 1911 | 1 372 603 40 | 4 316 342 96 | | 2 943 739 56 |
| » Crédito Argentino Interno a oro 1916 | 224 136 — | 224 198 75 | | 62 75 |
| » Id. id. id. » » 1917 | | 77 000 — | | 77 000 — |
| » Remanentes de Deuda a Extranjeros | 3 710 29 | 6 499 71 | | 2 789 42 |
| COMISIÓN Empréstitos 1907, 1909, 1910 e Internos de Obras Públicas | 297 679 94 | 372 081 80 | | 71 401 86 |
| DIFERENCIA DE CAMBIO | 314 368 13 | 314 338 99 | 29 14 | |
| CAMBIOS FAVORABLES | 17 158 52 | 17 158 52 | | |
| BARING BROTHERS Y CÍA. | 45 086 790 26 | 27 809 520 95 | 17 277 269 31 | |
| DISCONTO GESELLSCHAFT | 257 432 80 | 1 362 31 | 256 070 49 | |
| DEUTSCHE BANK | 276 621 46 | 4 401 05 | 272 2[illegible] 41 | |
| BANQUE DE L'UNION PARISIENNE | 15 280 943 51 | 4 726 567 16 | 10 554 376 35 | |
| TESORERÍA NACIONAL | 131 369 818 32 | 129 936 984 80 | 1 432 833 52 | |
| BANCO HIPOTECARIO NACIONAL | 1 432 709 92 | 1 432 709 92 | | |
| CAJA | 99 798 367 91 | 99 798 367 91 | | |
| BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA | 10 649 258 05 | 10 637 963 44 | 11 294 61 | |
| | 1 015 479 489 06 | 1 015 479 489 06 | 231 048 090 83 | 231 048 090 83 |

Buenos Aires, Abril 25 de 1918.

Vo. Bo: Alejandro Ocampo, presidente. — Carlos Bazo, secretario contador. — Manuel Herrera, tenedor de libros.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 28 DE MAYO 1918

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial ......... | $ | 512.40 |
| Boletín Oficial... ........ | » | 610.20 |
| | $ | 1122.60 |

# AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día.............................. | $ | 0.10 |
| Número atrasado.............................. | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes... | » | 0.50 |
| Semestre.............................. | » | 6.00 |
| Año .............................. | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n idem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

**Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3.50 m/n.**

## REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

**Buenos Aires, Junio 11 de 1912.**

# Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

*Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.*

*En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.*

# Correcciones a anteriores

Agencia Columbia Limitada
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Junio de 1918 a las 4 p. m., en el local calle Florida Nº 587, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio vencido el 23 de Febrero de 1918.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de un director titular.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifique el dominio de las mismas en la Caja de la Sociedad antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Presidente.

E. 18 mayo Nº 497-v-7 junio

«Buenos Aires»
Sociedad Cooperativa Editorial Limitada

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el Lunes 3 de Junio ppdo. a las 4 p. m. en el local Avenida de Mayo 791 1er. piso.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades.

2º Renovación del Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario — Tesorero.

E. 15 Mayo Nº 378-v-3 junio

Compañía de Navegación Santiago Lambruschini Limitada
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 3 de Junio de 1918 a las 3 pasado meridiano en el local calle Cangallo Nº 555, (altos) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informar a la Asamblea de que el Directorio en ejercicio de la autorización que le fué concedida por la Asamblea Extraordinaria del 31 de Marzo de 1916, ha procedido a la venta del Material Flotante de la Cía., con excepción del «Penelope», en la suma de pesos 680.000 curso legal.

2º Aprobar la resolución del Directorio declarando la Sociedad en estado de liquidación, a fin de proceder al pago de las deudas sociales, intereses y retiro e incineración de las acciones série A. y B. existentes en circulación de acuerdo con el Artículo 38 de los Estatutos, así como la decisión adoptada por el mismo Directorio en ejercicio de las facultades que se acordaron por la asamblea Extraordinaria del 10 de Enero de 1918, ordenando el retiro e incineración de esas acciones Série A. y B.

3º Resolver si se debe o no proceder al retiro de acciones de la Serie C. equivalente al saldo disponible y en caso afirmativo resolver lo conducente a ello.

4º Consideración del Balance e inventario presentado por el Directorio relativo a su administración y gestión hasta la fecha y pronunciamiento sobre el mismo.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, por lo menos, tres días antes del fijado para la misma en el local calle Cangallo Nº 555 (altos) de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos. — El Directorio.

E 30 abril Nº 924 v-3 Junio

# Nuevas Convocatorias

Centro de Cabotaje Argentino

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día Miércoles 12 de Junio de 1918, a las 3 p. m., en su local 25 de Mayo 195, 6º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Incorporación del Centro a la Asociación Nacional del Trabajo.

2º Designación de dos señores Socios, para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — El Gerente.

E. 29 mayo Nº 771-v-10 junio

Sociedad Anónima Pedernales
Explotación de Ganadería y Agricultura
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1918 a las 3 p. m., en la calle Sarmiento 643, escritorio 123, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación del Balance general, estado de ganancias y pérdidas e información del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de un miembro del Directorio.

4º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar, hasta un día antes del designado sus acciones o un certificado de depósito de un banco en la caja de la Sociedad, a fin de obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. — El Directorio.

E. 29 mayo Nº 774-v-15 junio

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Por la presente se convoca a los señores tenedores de obligaciones a la Asamblea General que tendrá lugar el día Domingo 16 de Junio de 1918 en el local del diario, calle Tucumán 307 a las 9 a. m.

Orden del día:

1º Informe del fideicomisario.

2º Destrucción de las obligaciones sorteadas Nos. 32 y 100.

3º Elección del fideicomisario.

Se ruega puntual asistencia. — Teodoro Alemann, secretario. — Ernesto A. Lenck, fideicomisario.

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la XXIXa. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la casa del diario calle Tucumán 307 el día Domingo 16 de Junio a las 9 1/2 a. m.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea General Ordinaria.

2º Presentación de la memoria y balance del último ejercicio y propuesta sobre distribución del dividendo.

3º Elección del Presidente, de cuatro vocales y de tres suplentes.

4º Elección del Síndico y Suplente.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918. — Teodoro Alemann, secretario.

E. 29 mayo Nº 772-v-15 junio

# Convocatorias Anteriores

Sociedad Italiana de M. S. Cuochi e Camerieri.
Talcahuano 185

Son invitados los Socios a concurrir a la Asamblea Trimestral que tendrá lugar el día 4 de Junio próximo a las 2.30 p. m., en el local Social para tratar la siguiente,

Orden del día:

Nombramiento de dos Socios para firmar el acta.

Balance Trimestral.

Relación Administrativa.

Correspondencia. — El Gerente.

E. 28 mayo Nº 733-v-29 mayo.

Compañía Sansinena de carnes Congeladas

Se avisa a los señores accionistas que el día Viernes 31 del corriente, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 132, se dará comienzo al pago del dividendo Nº 42, de pesos 10, oro en efectivo y pesos 40. oro en acciones, votado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 3 del corrente. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — El Gerente.

E. 28 mayo Nº 735-v-31 mayo.

«Cabaña Chima Lauquén»
Sociedad Anónima

Memoria del Directorio — Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el 3º período fenecido el 30 de Abril, año 1918.

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Junio próximo, a las 3.30 p. m. en el local, calle Cangallo Nº 315, 5º piso, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3º Ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y su suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.

4º Elección del Síndico y su Suplente por un año.

5º Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta juntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 383, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918. — El Directorio.

E. 28 mayo Nº 729-v-13 junio.

Banco Popular Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito (limitada)
370 Bartolomé Mitre 370
Trigésima primera Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria convocada para el Domingo 26 de Mayo, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco, para el Domingo 9 de Junio próximo, a las 10 a. m., en su local Bartolomé Mitre Nº 370, previniéndose que, de acuerdo con el Artículo 49 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2º Elección de Síndico y Suplente para el ejercicio 1918-1919, y de los socios que deben reemplazar a los siguientes directores que han terminado su mandato, de acuerdo con el Artículo 57 de los Estatutos. Señores Augusto Elías, Horacio J. Ferrari, Alberto Leloir, Eduardo Peña y Luis Valiente Noailles.

3º Elección de cinco Directores suplentes.

4º Aprobación de varias compras de inmuebles, según se detalla y explica en la memoria.

5º Designación de los socios que, en representación de la asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondiente, las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1918. — Horacio J. Ferrari, secretario.

E. 28 mayo Nº 707-v-8 junio

Compañía Arenera del Vizcaino
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria

que se verificará el día 10 de Junio de 1918 a las 3 1/2 p/m., en su local social Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de lo propuesto por el Directorio para retirar los Certificados de Acciones Ordinarias.

2º Designación de dos Señores Accionistas que, en representación de la Asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la sesión.

Se previene a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar en las Oficinas de la Compañía las Acciones o Certificados de depósito de ellas hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. — Roberto Conti, Gerente.

E 24 mayo Nº 647 v-10 junio

Compañía Arenera del Vizcaino
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 10 de Junio de 1918 a las 3 1/2 p/m., en su local social Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 12º Ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Elección de tres Miembros Titulares por tres años en reemplazo de los Doctores Carlos A. Becú, Gustavo A. Frederking y Matías F. Erausquin por terminación de su mandato y de un Director Suplente en reemplazo del Señor Jorge E. Martínez, renunciante y del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas que en representación de la samblea intervengan en la redacción, aprobación y firmas de la acta de la sesión.

Se previene a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar en las Oficinas de la Compañía las Acciones o Certificados de depósito de ellas hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. — Roberto Conti, Gerente.

E 24 mayo Nº 646 v-10 junio

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo activo e informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años y de tres Directores Suplentes por un año.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239 el día 15 de Junio de 1918 a las 3 de la tarde.

Se recuerda a los Señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 12 de Junio p. v., como lo prescribe el Art 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. — El Secretario.

E 24 mayo Nº 648 v-15 junio

Club de Regatas «La Marina»
Aviso de Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 6 de Junio de 1918, a las 8 pasado meridiano, en el local de la calle Cangallo Nº 1362, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Autorización para la compra de un terreno en el Tigre, Provincia de Buenos Aires, lindando con el que actualmente posee el Club.

3º Formación de un fondo inamovible para la construcción del nuevo local en el Tigre.

4º Elección de Presidente por dos años, en reemplazo del doctor Juan B. Borzone; de cuatro titulares en reemplazo a los señores A. J. Hermida, Carlos Collet, Héctor Rossi y Camilo Lagrange, que han terminado su mandato; de cinco suplentes y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

5º Designación de dos Señores Socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1918. — El Secretario.

E. 24 mayo Nº 653-v-6 junio

Comitato Centrale per la Protezione degli Emigrati Italiani

La Comisión Directiva del Comité Central Primario de Protección para los inmigrantes pobres e imposibilitados al trabajo, invita a los Señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo a las 3 pasado meridiano, en la casa calle Paraguay Nº 762, a los efectos de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Relación de la Presidencia.

2º Lectura y aprobación del balance anual. — La Presidenta.

E. 24 mayo Nº 649-v-31 mayo.

Compañía Mercantil y de Transportes. — Domingo Barthe S. A.
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 5, 22 y 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convocan a los Señores accionistas a la:

Asamblea General Ordinaria

Para el 15 de Junio del corriente año a las 3 p/m. en su local Sarmiento 451 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de dos directores y un suplente, por cesación de mandato de los Señores Domingo Barthe, Manuel C. Monsón y Evaristo Masó respectivamente y de un Director por renuncia de don Eusebio España.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

El mismo día y a las 4 p/m. y mismo local se celebrará una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del art. 6º de los Estatutos.

Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Señores accionistas que para poder tomar parte en estas Asambleas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría a la Compañía dos días antes de las reuniones, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. — El Presidente.

E 24 Mayo Nº 653-v-15 junio.

Sociedad Anónima «La Platense»
Fábrica de ladrillos Cílico-Calcáreos
27 Suipacha 27

Autorizada por decretos del P. E. de fechas 8 Enero 1905 26 Febrero 1916.

Convocatoria en 2ª citación

No habiéndose depositado el mínimum de acciones exigido por el Art. 47 del Estatuto para celebrar la asamblea, convocada para el día de hoy, el Directorio ha resuelto convocar a los Señores Accionistas en segunda citación a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 8 de Junio próximo a las 2 p/m. a celebrarse en los Salones de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre Nº 836, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1916 y 31 Diciembre de 1917.

2º Ratificación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea Extraordinaria del 29 Julio 1916 y aprobación de los actos y gastos efectuados por el Directorio y Directores por ella nombrados.

3º Aprobación o desaprobación de la gestión de los directores expulsados por la Asamblea del 29 Julio 1916, antes y después de esa fecha.

4º Retribución de Servicios.

5º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente y de Síndico Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.

6º Continuación o Liquidación anticipada de la Sociedad y medidas consiguientes.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán retirar las tarjetas, contra depósito de sus acciones en las Oficinas de la Sociedad calle Suipacha Nº 27 de 10 a/m. a 3 p/m., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de los Estatutos.

Se hace asimismo prevención de lo que dispone el Art. 49 de los Estatutos sociales y que, de acuerdo con lo estatuído en el Art. 48 de los mismos, la Asamblea se constituirá cualquiera que sea el número de acciones depositadas. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1918. — El Secretario.

E 21 Mayo Nº 653-v-7 junio.

Sociedad Anónima «Fomento Agrario»
Sarmiento 643

Se cita a los Señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el Lunes 10 de Junio de 1918, a las 4 p. m., en su local Sarmiento 643.

Orden del Día:

Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente. — J. P. Sáenz Valiente, Presidente.

E. 22 Mayo — Nº 565: v-10 junio.

Compañía Unida de Irrigación del Chubut.
Sociedad Anónima Limitada
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores accionisctas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio que venció el 28 de Febrero de 1918, que tendrá lugar en Gaimán, en el local de la Compañía. Mercantil Chubut, el día Viernes 31 de Mayo de 1918, a la una pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva, en representación de la Asamblea.

2º Lecturas de las memorias del Directorio y Síndicos.

3º Aprobar o modificar el balance general anual.

4º Elección de seis miembros para El Directorio, y dos Síndicos. Los salientes son los señores Hughes Griffiths. Williams Evans. Evans B. G. Griffiths. Pugh Llevelyn Williams. David J. Davics. Thomas G. Williams, y los Síndicos John G. Jones y James H. Rowlands.

5º Remuneración del Directorio y Síndicos.

6º Cualquier otro asunto de interés para la Compañía.

Gaimán (Chubut), Mayo 7 de 1918. — Por orden del Directorio: Hugh Griffiths. (Secretario).

E. 22 Mayo — Nº 587. v-31 mayo.

La Casa Popular Propia
Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

No habiéndose reunido el número legal, para que se verificase la Asamblea General Ordinaria el día 6 de Abril, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 31 de Mayo a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Victoria 2101, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1917.

2º Fijación de las utilidades.

3º Autorizar al Directorio para entregar en pago a las personas que resultaren acreedoras por rescisión de contrato, acciones recibidas en pago con sus dividendos acumulados.

4º Nombramiento de seis directores en reemplazo de los señores siguientes: Martín E. Quadri, Eugenio Tognini, Antonio Manna, Pascual Mazza, Manuel Cenal y César Spetrili por haber terminado su mandato.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Autorizar a dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea para recabar la tarjeta de entrada. Léase el Art. 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — E. Bozzi, Director General.

E. 21 mayo Nº 529-v-31 mayo

Banco Económico Argentino
Señores accionistas:

Convócase para la octava Asamblea General Ordinaria a verificarse el 7 de Junio a las 8 p. m., en el local Esmeralda 699 para tratar la siguiente,

Orden del día:

Aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico, del ejercicio terminado en Marzo 31.

Elección de un Director, dos Suplentes, Síndico titular y suplente.

Distribución de utilidades.

Aprobación del Acta de la Asamblea:

Recuérdanse los Arts. 37 y 38. — Mayo 1918. — Manuel Pugno, Presidente. — Modesto Demaio, Secretario.

E. 21 mayo Nº 532-v-7 junio

«Los Andes»
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Junio a las 2 y 1/2 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo Nº 1034, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 6º ejercicio terminado el 30 de Abril de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — El Directorio.

E. 20 mayo Nº 503-v- 10 junio.

Columb
Sociedad Anónima Argentina, para la importación de artículos rusos de caucho.

Segunda y última convocatoria

No habiendo sido depositado el número de acciones que dispone el artículo 24 de los Estatutos para celebrar la Asamblea el día 30 del pasado, se convoca por segunda y última vez a los señores Accionistas, para el día 31 del corriente a las 3 pasado meridiano, en el local social, calle Uruguay 44 para considerar la siguiente,

Orden del día:

1. Lectura y consideración de la Memoria del Director y del informe del Síndico.

2. Aprobación del Balance General correspondiente al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1917.

3. Elección de un Director y su remuneración.

4. Elección de un Síndico y su remuneración.

Las acciones deberán ser depositadas en el local de la Sociedad, calle Uruguay 44. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. — El Director.

E. 20 mayo Nº 501-v-31 mayo.

«La Paternal»
Sociedad Anónima Limitada. — Corrientes 452
Asamblea Extraordinaria
2 Convocatoria:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los señores miembros de la Comisión Asesora, nombrada en Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de Febrero del corriente año, se convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1918, en el local social calle Corrientes 452 a las 3 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de los Estatutos de reorganización.

2º Nombramiento de dos socios para firmar y dar por aprobada el acta.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en la Administración tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.

E. 17 mayo Nº 423-v-31 mayo

Fomento de Necochea
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que debe celebrarse el día 3 de Junio del corriente año a las tres de la tarde en el domicilio de la misma Rivadavia 1033 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Considerar el informe del Directorio sobre el estado de la Sociedad y resolver sobre la convocatoria de acreedores solicitada por el Directorio.

2º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de reunión con arreglo a lo que dispone el Art. 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1918. — El Gerente.

E 17 mayo. Nº 447 v-3 junio

« Banco Militar y Naval Argentino»
Talcahuano 155

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 5 de Junio de 1918 a las 9 p/m., en el local del Banco,

Orden del día:

1º Aprobación o rechazo para anexar al Artículo 1º de los Estatutos Sociales la Sección Seguros de Vida Mutuo.

2º Aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada, (Artículo 29 de los Estatutos). — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — El Director Gerente.

E 17 mayo Nº 448 v-5 junio

Instituto Biológico Argentino
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 3 de Junio de 1918, a las 5 1/2 p/m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación de cuatro Directores en reemplazo de los señores Dr. Luis Lenzi, Dr. Oscar Copello, Dr. Carlos Cirio, Dr. J. Bonansea.

4º Renovación de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores José Ragozza y Hugo Bagnardi.

5º Elección de los Síndicos Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto (Avenida de Mayo 1288) por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1918. — El Secretario.

E 17 mayo Nº 419 v-3 junio

Spencer Kellogg y Sons of South América
Sociedad Anónima
Unión Telef. 5245, Avenida Coop. Telef. 10 Bolsa
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo a las 2 pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917 y distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores titulares y cinco suplentes por tres años, un Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha fijada. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. — El Secretario.

E. 17 mayo Nº 449-v-29 mayo.

Marina Mercante Argentina
(Sociedad Anónima de Navegación)
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

De acuerdo con lo que determina el Artículo 25 de los Estatutos Sociales, Inciso 2º. se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 1º de Junio de 1918 a las 4 p/m., en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Liquidación de la Compañía, de acuerdo con el Artículo 371 del Código de Comercio.

2º Designación de dos Señores Accionistas, para que formulen, aprueben y firmen el Acta de dicha Asamblea, conjuntamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos.

De conformidad con lo que establece el Artículo 20 de los Estatutos, los Señores Accionistas deben depositar sus títulos o certificados de bancos en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 190, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea o sea hasta las 6 p/m., del día 29 del corriente, debiendo constar en los certificados de los bancos el correspondiente número de los títulos.

Las cartas-poderes que exprese el Artículo 19 de los Estatutos, deberán ser presentadas para su archivo en la misma forma que las acciones o certificados o sea, hasta dos días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1918. — El Secretario.

E 16 mayo Nº 418 v-1º junio

Sociedad Anónima Nueva España
Colonias y Caseríos
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 4 de Junio próximo, a las 4 p. m. en el local Social, calle Bernardo de Irigoyen 171, 6º piso, para tratar la siguiente orden del día:

1º Informe del Sr. Presidente.

2º Liquidación de la Sociedad.

3º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en ésta Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión en las oficinas sociales, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1918. — El Administrador general.

E 15 Mayo Nº 376-v-3 junio

Compañía Argentina de Electricidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo del corriente año, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Balcarce 184, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al octavo ejercicio. e informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres directores titulares y de un director suplente por el término de dos años, en substitución de los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente por el término de un año, en substitución de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la administración de esta Compañía, calle Balcarce 184, hasta el día 28 de Mayo, a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — El Secretario.

E. 14 Mayo — Nº 332: v-31 mayo.

La Compañía Estancia «Buena Vista»
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo 1918 a las tres de la tarde, en el local calle Reconquista 144, escritorio 12.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentadas por el Directorio, correspondiente al año fenecido el 31 de Marzo de 1918.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Elección del Síndico.

4º Designación de los Accionistas para suscribir el acta. — James Marr, Síndico.

E. 13 mayo Nº 302-v-29 mayo

Haras Pelayo
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Llámase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Junio próximo a la 3 p. m. en su domicilio 25 de Mayo 347 (primer piso) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual presentado el día 31 de Diciembre de 1917.

2 Nombramiento de tres Directores Titulares.

3 Nombramiento de Síndico.

4 Nombrar dos Señores Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

5 Prórroga de la duración de la Sociedad. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1918. — Carlos Tomkison, Director Gerente.

E. 11 Mayo Nº 298-v-11 junio

La Anglo Argentina
Compañía General de Seguros
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 29 de Mayo de 1918, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 320.

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1918.

2 Elección de cinco Directores y un Suplante, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3 Distribución de Utilidades.

4 Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — S. S. Mackinnon, Gerente

E. 11 Mayo Nº 297-v-29 mayo

Euskal-Echea
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Sociedad con derecho a voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el día Viernes 31 del corriente a las 8 y 30 p/m., en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de siete miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Pedro Gorritepe, Alfredo Emparán, Guillermo Guiroy, Doctor Jorge A. Echayde, Antonio Larumbe y Pedro Taranco, y uno más del Norte del Pirineo por un año, en reemplazo del señor Juan Chapar, que nombrado el año pasado renunció; de seis suplentes de la Comisión Directiva; de diez miembros para la Comisión de Presupuesto. de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva respecto la naturaleza u origen.

3º Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1918. — Jorge A. Echayde, presidente. — T. Bustinza, secretario.

E-11 mayo Nº 294-v-29 mayo

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán
Sociedad Anónima
Capital $ 2.000.000 m/n.
Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán», en su sesión del 30 de Abril ppdo., se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo a las 10 y 30 a. m., en su local social Avenida de Mayo Nº 1246, Capital, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura de la memoria.

2º Presentación del balance anual al 31 de Enero de 1918, e informe del Síndico.

3º Aprobación del balance y memoria presentados.

4º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los Señores Juan F. Lebrún, Pedro Barbé, Juan A. Chilibroste y Faustino Da Rosa, que terminan su mandato.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6º Designar dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1918. — El Presidente.

E. 3 Mayo — Nº 89 v-29 mayo.

Droguería de la Estrella Limitada
Sociedad Anónima
229 Defensa — Buenos Aires

En ejecución de lo resuelto por la Asamblea de accionistas de fecha 28 de Julio de 1917, el Directorio ha sancionado las siguientes disposiciones, que se ponen en conocimiento de los señores accionistas, a los efectos consiguientes:

1º Proceder, a partir desde el día 1º de Noviembre de 1918, al retiro de 7907 acciones preferidas de las 15813 acciones preferidas actualmente emitidas, debiendo a ése efecto cada tenedor entregar la mitad de las que posea, que se le pagarán a la par y en efectivo, al tipo fijado en la Ley de Conversión.

2º Al retirar dichas acciones se exigirá de los accionistas que firmen recibo por el importe que se les entrega en efectivo en pesos moneda nacional de curso legal al tipo de la Ley de Conversión, en cambio de los títulos de acciones que se retiran, cuya cantidad y numeración se especificará.

Los accionistas residentes en Europa deberán presentar las acciones preferidas al doctor Marcos De Marchi, en Milán; doctor Silvio Soldati, en Lugano, o Señor Gabriel Fermé en París, y se les extenderá un recibo por la mitad de las acciones preferidas que posean, para que puedan con él percibir el importe en efectivo, en la forma indicada, en la Ciudad de Buenos Aires, contra entrega del mismo.

3º El plazo de tres años fijado como obligatorio para la entrega por los accionistas de las 7907 acciones preferidas, comenzará a entrar en vigor el 1º de Noviembre de 1918, plazo que en consecuencia se tendrá por finalizado el 1º de Noviembre de 1921, bajo la sanción establecida por la Asamblea de accionistas del 28 de Julio de 1917, de que las acciones no entregadas cesarán de devengar dividendos pasado dicho plazo.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1918. — Dr. Leopoldo Melo, Vice-Presidente — Dr. Ernesto Budín, Secretario.

E. 1º Mayo — Nº 962. v-7 junio.

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 27 de Abril de 1918 la Asamblea General Ordinaria, queda ésta poster-

gada para el 31 de Mayo de 1918 a las 4 de la tarde, en el local del Banco, Reconquista 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1917.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Reconsideración de los Balances de los Ejercicios de los años 1910, 1913 para adoptar y autorizar todas las medidas que correspondan.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por los Estatutos del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 27 de Mayo inclusive. — El Director General.

Nº 817-v-31 mayo.

# BALANCES de Sociedades Anónimas

*La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.*

*Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones;*

*Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.*

*Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.*

*Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 355 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.*

*Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.*

*Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.*

*Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.*

*El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.*

## THOMPSON MUEBLES LDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Florida 833

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 12 de Junio de 1913.

Capital autorizado, subscripto y realizado........ $ m/n 4.000.000 —

Balance general correspondiente al 5o. ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1917

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas celebrada el 30 de Abril de 1918.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Maquinarias, instalaciones, carros, automóviles, muebles y útiles, planos y dibujos, llave, patentes y marcas, etc. | 1315582 46 |
| Existencia en muebles y mercaderías en depósito y en tránsito, maderas, materiales y muebles en construcción | 3084755 12 |
| Mercaderías en consignación | 215964 81 |
| Varios deudores | 736264 64 |
| Títulos municipales y provinciales | 29325 — |
| Letras a cobrar | 26249 80 |
| Caja y Bancos | 36834 29 |
| Pagos adelantados | 21095 87 |
| Nota: Existe una suma de $ 957 000—curso legal reconocida en carácter de compromiso condicional de acuerdo con las explicaciones dadas en la memoria | |
| | 5466071 99 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital: | | |
| 20000 Acciones preferidas de $ 100 c/u $ 2 000000 | | |
| 20000 Acciones ordinarias de $ 100 c/u 2.000000 | | 4.000000 — |
| Reserva legal | | 27163 78 |
| Reserva para deudores morosos y dudosos | | 70000 — |
| Varios acreedores | | 810322 76 |
| Acreedores por mercaderías en consignación | | 215964 81 |
| Letras a pagar | | 220709 59 |
| Dividendos de acciones preferidas | | 3300 — |
| Accionistas ordinarios: | | |
| Ganancias a distribuir | | 23591 78 |
| Consejo de administración | | 6291 15 |
| Cuenta de ganancias y pérdidas: | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 4656 17 | |
| Ganancia líquida del ejercicio actual | 84071 95 | 88728 12 |
| | | 5466071 99 |

H. C. Thompson, presidente.— E. O. Erdwig, secretario.—A. Faller, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

5o Ejercicio al 31 de Diciembre de 1917.

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| A Depreciación sobre máquinas, instalaciones muebles y útiles, etc. | 33115 95 |
| A Amortización cuenta gastos de formación | 15000 — |
| A Saldo ganancia líquida | 84071 95 |
| | 132187 90 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Por ganancias netas de explotación | 132187 90 |
| | 132187 90 |

H. C. Thompson, presidente.—E. O. Erdwig, secretario.—A. Faller, síndico.

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo 362 del Código de Comercio, tengo el honor de participaros que he examinado el Balance que os es presentado por el Directorio, encontrándolo en un todo conforme con los comprobantes respectivos, motivo por el cual os aconsejo aprobación.

A. Faller, síndico

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1918.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.**

Nº 763-v 29 mayo.

## LA AGRICOLA

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 945.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 16 de Mayo de 1905

Capital autorizado: $ 1.500.000 en 5 series de 600 acciones c/u

Capital suscrito y realizado: $ 1.000.000. en 600 acciones serie A. 600 serie B. 600 serie C. y 200 serie D.

Balance trimestral cerrado el 28 de Febrero de 1918

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 500000 — |
| Acciones en garantía | 50000 — |
| Banco Británico | 82 89 |
| Banco Español, Cía. Cte. | 1137 88 |
| Muebles y útiles | 3835 62 |
| Fracciones de acciones | 7500 — |
| Nuevo Banco Italiano, cuenta No 2 | 562823 90 |
| Banco Español, Rosario | 153 38 |
| Caja | 2562 45 |
| Títulos y Valores | 385 60 |
| Hipotecas y Préstamos | 102823 50 |
| Pérdida Ejercicio 1911/1912 | 155254 90 |
| Sueldos | 32100 — |
| Gastos de Viaje e Inspección | 7458 57 |
| Patentes y Derechos | 5262 63 |
| Gastos Generales | 27757 89 |
| Banco Español, Cuenta Gerencia | 1650 04 |
| Agencias | 5757 34 |
| Comisiones y Participaciones | 10455 29 |
| Nuevo Banco Italiano | 25152 79 |
| Impresos y Propaganda | 7358 93 |
| Banco de la Nación | 4491 88 |
| Siniestros | 82959 03 |
| Letras a Cobrar | 842142 31 |
| Documentos y Créditos pendientes | 39129 90 |
| | 2478236 72 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 1500000 — |
| Acciones en Depósito | 50000 — |
| Acreedores Varios | 6112 14 |
| Varias Cuentas | 922124 58 |
| | 2478236 72 |

Miguel Camuyrano, presidente.– Ernesto Lalanne, tesorero. –Julián Frers, síndico —Flaminio Miotti, gerente.—Juan B. Chiodi, contador.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 761-v-1o junio.

## COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND

SOCIEDAD ANONIMA

Oficinas: 46 Reconquista - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional de 28 de Julio de 1916

Balance general al 31 de Diciembre de 1917

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas sin modificación, celebrada 29 de Abril de 1918.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Bienes: | |
| Terrenos, edificios, maquinarias, herramientas, derechos, patentes, marcas, etc. | 797585 87 |
| Construcción de la Fábrica | 3688714 80 |
| Materiales | 1924244 38 |
| Varios deudores | 85655 61 |
| Efectivos en Bancos y Caja | 140158 44 |
| Anticipos | 114579 81 |
| Gastos preliminares y Generales | 69395 89 |
| Constitución de la Compañía | 23497 66 |
| Derechos en suspenso | 360876 33 |
| | 7230709 79 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital autorizado y emitido 100000 Acciones de $ o/s 100 c/u $ 1.000.000 | | 2272727 27 |
| Varios acreedores | | 4539470 38 |
| Aduana de la Capital | | 360876 33 |
| Ganancias y Pérdidas: | | |
| Ganancias por el año de 1917 | 58765 93 | |
| Menos ejercicio anterior | 1130 12 | 57635 81 |
| | | 7230709 79 |

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año terminado 31 de Diciembre de 1917

| | | |
|---|---|---|
| Gastos varios: | | |
| Cambio, etc. | 7844 67 | |
| Hospital | 3209 17 | |
| Casa de Comercio | 6724 93 | |
| Hotel | 6101 49 | |
| Club | 4823 23 | |
| Rentas e impuestos | 5547 84 | |
| Manutención | 9163 83 | |
| | 43415 16 | |
| Saldo según Balance General | 58765 93 | |
| | 102181 09 | |
| Ganancias brutas: | | |
| Cal y otros productos, e ingresos diversos | 102181 09 | |
| | 102181 09 | |

R. C. Aldao, presidente. — J. D. Mac Gregor, director tesorero.

SEÑORES ACCIONISTAS:

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 362 del Código de Comercio, tengo el honor de participaros que he examinado el Balance que os es presentado por el Directorio, encontrándolo en un todo conforme con los comprobantes respectivos, sujeto a Intereses sobre la Cuenta de los Contratistas que aún no se ha arreglado mutuamente, motivo por el cual os aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1918.

Harry Fielding, (Price Waterhouse y W B Peat) síndico

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 752-v 29 mayo.

## LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Lima 221

Buenos Aires.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911.

Capital autorizado...... $ 10.000.000 —
» realizado ....... » 4.610.750 —
Fondo de reserva ...... » 700.508 91

Balance mensual al 30 de Abril de 1918.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Caja, Bancos y fondos en París | 691983 77 |
| Muebles, útiles, instalaciones, etc. | 5087 13 |
| Valores en depósito | 50000 — |
| Títulos | 186322 20 |
| Accionistas | 81570 — |
| Gastos Generales | 10009 55 |
| Empréstito 1912-Diferencia de emisión | 380070 46 |
| Bienes raíces | 1712732 95 |
| Obligaciones a cobrar | 29205 01 |
| Propiedades vendidas a plazo | 29340 15 |
| Préstamos hipotecarios | 4348758 73 |
| Cuentas corrientes | 41196 13 |
| Diversos | 22242 18 |
| | 7588519 26 |

| PASIVO | | $ m/n. |
|---|---|---|
| Capital | | 4692300 — |
| Fondo de reserva estatutario | | 700508 91 |
| Fondo de reserva de primas | | 61214 13 |
| Fondo de reserva para compra de Títulos | | 68429 46 |
| Depositantes de valores | | 50000 — |
| Cambios | | 4536 32 |
| Obligaciones 5% 1912 | 1988863 65 | |
| Menos sin emitir | 101136 37 | 1887727 28 |
| Créditos en suspenso | | 739 90 |
| Comisiones y corretajes | | 421 59 |
| Alquileres | | 23950 80 |
| Intereses | | 98690 87 |
| | | 7588519 26 |

F. García Olano, presidente. — J. Rego Ruiz, director gral. interino.—J. Alvarez Vicente, contador.— Máximo de Olaso, síndico.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 750-v-29 mayo.

# BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

399 Bartolomé Mitre 399

Casa Matriz: 7 Princes Street, Londres E. C.

Capital autorizado.............................. £ 4.000 000 —
» subscripto.............................. » 3 000 000 —
» integrado.............................. » 1.800.000 —
Fondo de reserva.............................. » 2.000.000 —

**Establecido en Buenos Aires, según Decreto del 22 de Diciembre de 1862**

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná, Córdoba Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigogen

## Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina, al 30 de Abril de 1918.

| ACTIVO | $ m/n | $ oro |
|---|---|---|
| Caja: $ papel / $ oro | | |
| Existencia en efectivo........ 87263507 93 / 5324928 06 | | |
| Depósito en otros Bancos... 8611431 99 / 1027 38 | 95874939 92 | 5325955 44 |
| Préstamos.............................. | 69793539 52 | 434563 89 |
| Valores a Cobrar.............................. | 5757823 45 | 2524907 96 |
| Diversas Cuentas.............................. | 12767898 11 | 5931416 44 |
| | 184194201 73 | 14216843 73 |
| PASIVO | | |
| Capital: | | |
| Proporción que corresponde a las Sucursales en la Rep. Argentina.............................. | | 4250000 — |
| Depósitos.............................. | 176164796 43 | 2157431 59 |
| Varios clientes por Valores a Cobrar per contra........ | 5757823 45 | 2524907 96 |
| Diversas Cuentas.............................. | 2271581 12 | 5284504 18 |
| | 184194201 — | 14216843 73 |

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1918.

James Dey, gerente.— N. H. Clutterbuck, jefe contador.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 736-v-29 mayo.

---

## Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas

Domicilio: Calle Cangallo Nº 315

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885

Reformas de los Estatutos aprobadas 5 de Mayo de 1890, 6 de Agosto de 1906 y 23 de Mayo de 1914

Capital autorizado.................. $ 1.500.000 — o/s
» emitido e integrado.......... » 838.500 — »

Balance de comprobación mensual al 31 de Enero de 1918

| DEBE | oro | papel |
|---|---|---|
| A inmuebles.............................. | 447795 01 | |
| » varios deudores y obligaciones.............. | 36239 22 | 1310870 30 |
| » CAJA.............................. | | 418517 33 |
| » mercancías.............................. | 704179 46 | 48695 81 |
| » casas de negocio.............................. | 315 57 | 82474 26 |
| » maquinaria y útiles.............................. | 658401 56 | |
| » en suspenso.............................. | 842192 56 | |
| » acciones.............................. | 210182 75 | 1030 — |
| | 2929646 13 | 1885557 70 |
| HABER | | |
| Por CAPITAL — autorizado............ $ 1.500 000 — | | |
| » menos — sin emitir.............. » 667.500 — | | |
| » emitido.............................. | 832500 — | |
| » empréstito 6% debentures.......... £ 39.000.0 0. | 196560 — | |
| » fondo de reserva legal.............................. | 83250 — | |
| » » » » especial.............................. | 289065 20 | |
| » » » previsión.............................. | 100000 — | |
| » » » renovs. de maqs.............................. | 261134 52 | |
| » varios acreedores y obligaciones.............. | 713337 45 | 552621 83 |
| » en suspenso.............................. | | 1332932 87 |
| » GANANCIAS Y PÉRDIDAS.............................. | 453778 96 | |
| | 2929646 13 | 1885557 70 |

Buenos Aires, 24 de Abril de 1918.

Geo T. Crane, presidente. — J. K. Cassels, secretario. — A. Faller, síndico

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia** —*Diego González*, **Jefe.**

Nº 766-v-29 mayo.

# FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo Nº 315

Autorizada por decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885. Reformas de los estatutos aprobadas 5 de Mayo de 1890, 6 de Agosto de 1906 y 23 de Mayo de 1914.

Capital autorizado.................. $ o/s 1.500.000 —
» emitido e integrado.................. » » 832.500 —

## Balance general al 31 de Diciembre de 1917

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 29 de Abril de 1918

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| A Capital: | | |
| Autorizado.................. $ o/s 1.500 000 — | | |
| A emitir.................. » » 667.500 — | | |
| Emitido.............................. | 832500 — | |
| » Empréstito 6% debentures.......... £ 39.000. 0. 0. | 196560 — | |
| » Fondo de reserva legal.............................. | 83250 — | |
| » » » » especial.............................. | 289065 20 | |
| » » » previsión.............................. | 100000 — | |
| » » » renovación de maquinaria.............. | 261134 52 | |
| » Varios acreedores y obligaciones.............. | 711393 05 | 443440 50 |
| » En suspenso.............................. | | 40323 85 |
| » Conversión.............................. | | 2371601 61 |
| » Ganancias y pérdidas.............................. | 453778 96 | |
| | 2927681 73 | 2855365 96 |
| ACTIVO | | |
| Por Inmuebles.............................. | 447541 43 | |
| » Varios deudores y obligaciones.............. | 33402 31 | 1403487 74 |
| » Caja.............................. | | 250712 27 |
| » Mercancía.............................. | 490951 56 | 1119259 99 |
| » Casas de negocio.............................. | 355 57 | 80905 96 |
| » Maquinaria y útiles.............................. | 682682 43 | |
| » En suspenso.............................. | 18761 03 | |
| » Acciones.............................. | 210482 75 | 1000 — |
| » Conversión.............................. | 1013504 71 | |
| | 2927681 73 | 2855365 96 |

Buenos Aires, 8 de Abril de 1918.

Geo. F. Crane, presidente. — J. K. Cassels, secretario. — A. Faller, síndico

## CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1917

| DEBE | $ o/s | $ o/s |
|---|---|---|
| A Fondo de renovación de maquinaria.............. | | 23939 23 |
| » Deudores morosos.............................. | | 599 61 |
| » Depreciaciones.............................. | | 8230 08 |
| » Gastos, comisiones, intereses, etc.............. | | 523145 46 |
| » Saldo.............................. | | 453778 96 |
| | | 1009693 34 |
| HABER | | |
| Por Saldo del año 1916. | 442530 11 | |
| Menos: Dividendo por el año 1916, Honorarios del Directorio y asignaciones a los fondos de reserva votadas en la Asamblea General que tuvo lugar el 23 de Abril de 1917 en el local Nº 315 calle Cangallo.............................. | 295881 20 | 146648 91 |
| » Utilidades varias.............................. | | 863044 43 |
| | | 1009693 34 |

Certifico que el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año 1917 están en orden y conformes con los libros de la Sociedad.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1918.

Geo. F. Crane, presidente. — J. K. Cassels, secretario. — A. Faller, síndico

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 765-v-29 mayo

## LA PLATA REEL COTTON CO. LTD.

Glasgow

Agencia en Buenos Aires: Calle Piedras 770
Capital autorizado e integrado £ 10.000
Fecha de autorización 4 de Octubre de 1900

Balance trimestral de saldos al 30 de Marzo de 1918

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones Soc. Coop. Telefónica.............. | 403 20 |
| Caja, Bancos, y documentos en cartera.............. | 46845 38 |
| Cuentas corrientes.............. | 618604 48 |
| Muebles y útiles.............. | 15020 03 |
| | 680873 09 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| La Plata Reel Cotton Co. Ltd. (Casa matriz)...... | 680873 09 |
| | 680873 09 |

p. p. de La Plata Reel Cotton Co. Ltd, Emilio Kradolfer.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 748-v-29 mayo.

# Banco El Hogar Argentino

Crédito Real Mutual

SOCIEDAD ANONIMA

Fundado el 1º de Septiembre de 1899

Av. de Mayo 886 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899

Capital autorizado............ $ m/n 75.000.000 —

Balance mensual al día 31 de Marzo de 1918

| ACTIVO | | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|---|
| Acciones a emitir | | 17500000 — | |
| Accionistas | | 9250000 — | |
| Préstamos hipotecarios | | 82242537 38 | |
| Propiedades con contrato de promesa de venta | | 7862190 17 | |
| Inmuebles de propidad del Banco | | 25093191 06 | |
| Deudores por terrenos vendidos a plazos | | 246871 40 | |
| Préstamos con garantía de acciones | | 80926 86 | |
| Caja y Bancos: | | | |
| Existencia en caja | 103.452 86 | | |
| Depósitos en Bancos | 6.649 440 20 | 6752893 06 | |
| Muebles y útiles | | 100000 — | |
| Obligaciones personales | | 2626923 96 | |
| Prima de reembolso, obligaciones 5 y 4 1 2 % | | 9842136 38 | |
| Dividendo provisional acciones Activos | | 525402 75 | |
| Cuentas diversas | | 2353000 63 | |
| Conversión | | | 21652700 — |
| Cuentas de ganancias y pérdidas | | 2122037 94 | |
| | | 166598111 59 | 21652700 — |
| **PASIVO** | | | |
| Capital: | | | |
| Subscripto | 57.500.000 — | | |
| A emitirse | 17.500.000 — | 75000000 — | |
| Obligaciones emitidas en Buenos Aires en m/n 8 % series A, B y C | | 2000000 — | |
| Obligaciones emitidas en París: | | | |
| 5 % 1910 oro sellado | $ o/s 9.807.600 — | | |
| 4 1/2 % 1911 oro sellado | » » 6.906 000 — | | |
| 5 % 1913 oro sellado | » » 4 939.100 — | | 21652700 — |
| Conversión de $ 21.652.700 oro sellado | | 49210681 82 | |
| Fondo de reserva | | 2471798 24 | |
| Fondo de previsión | | 3417756 14 | |
| Primas reservadas | | 1112390 96 | |
| Fondo de reserva pa. obligaciones personales | | 1800000 — | |
| Utilidades sobre terrenos vendidos a plazos | | 127797 05 | |
| Utilidades propiedades vendidas | | 266209 17 | |
| Intereses obligaciones: Cupón a vencer | | 176573 80 | |
| Intereses obligaciones: Cupón vencido | | 2320076 48 | |
| Cuentas diversas | | 4858936 50 | |
| Acciones ordinarias a valor efectivo | | 1598265 74 | |
| Certificados de Part. A, B y C valor efectivo | | 17293066 24 | |
| Cuentas de ganancias y pérdidas | | 4944469 45 | |
| | | 166598111 59 | 21652700 — |

J. Carballido, presidente. — Manuel A. Portela, director secretario. — A. Melián, director gerente. — A. C. Fontan, contador. — Eduardo Rocha, Alejandro del Castillo, síndicos.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 751-v-29 mayo.

# PHOENIX ASSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendio, establecida en Londres

Autorizada por decreto de fecha 30 de Diciembre de 1897

Agencia en Buenos Aires.—Calle Bartolomé Mitre Nº 519

## Balance Trimestral de Saldos 31 de Marzo de 1918

| | DEBE | | HABER | |
|---|---|---|---|---|
| | $ o/s | $ m/n | $ o/s | $ m/n |
| Casa Matriz | | | 1719 96 | 34201 05 |
| Acreedores varios | | | 2866 74 | 8550 52 |
| Deudores varios | 4579 32 | 42413 10 | | |
| Caja y Bancos | 7 38 | 338 47 | | |
| | 4586 70 | 42751 57 | 4586 70 | 42751 57 |

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1918.

p. p. Leng, Roberts y Cía.

J. W. Dodd

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 755-v-29 mayo.

# UNION ASSURANCE SOCIETY LIMITED

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendio, establecida en Londres

Autorizada por decreto de fecha 13 de Agosto de 1903

Agencia en Buenos Aires.—Calle Bartolomé Mitre Nº 519

## Balance Trimestral de Saldos 31 de Marzo de 1918

| | DEBE | | HABER | |
|---|---|---|---|---|
| | o/s | $ m/n | o/s | $ m/n |
| Casa Matriz | | | 6805 45 | 62878 18 |
| Acreedores varios | | | 818 53 | 4248 67 |
| Deudores varios | 7057 46 | 60484 03 | | |
| Caja y Bancos | 566 52 | 6642 82 | | |
| | 7623 98 | 67126 85 | 7623 98 | 67126 85 |

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1918.

p. p. Leng, Roberts y Cía.

J. W. Dodd

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 754-v-29 mayo.

# MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

## SOCIEDAD ANONIMA

## ALSINA 2374

Autorizada: Noviembre 27 de 1899 y Decreto Marzo 13 de 1903

*BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 5 MARZO DE 1918*

| | pesos oro sellado | | pesos curso legal | |
|---|---|---|---|---|
| | DEBE | HABER | DEBE | HABER |
| Mercado Ciudad de Bs. As. | 1617723 79 | | 739 40 | |
| Frigorífico | 180808 74 | | 8406 29 | |
| Anexo Mercado | 350049 14 | | 568 88 | |
| Instalación Eléctrica | 10462 20 | | | |
| A. Rüffer & Hijos, Londres | 33031 61 | | | |
| Muebles y Utiles | | | 15910 99 | |
| Material Eléctrico | | | 2840 91 | |
| Combustible | | | 16272 01 | |
| Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes | | | 22986 47 | |
| Deudores | | | 146565 30 | |
| Caja y Bancos | | | 33319 17 | |
| König Brothers, Londres | | | 8 13 | |
| Letras a cobrar | | | 474 62 | |
| Gastos Generales Frigorífico y Anexo Mercado | 211 83 | | 183009 15 | |
| Depósito Alsina 2349,51 | | | 1187 90 | |
| Refacciones Mercado | | | 427 79 | |
| Frigorífico, Cuenta Especial | | | 4978 45 | |
| Instalación Eléctrica Cuenta Especial | | | 2825 82 | |
| Intereses y Cambio | | 2589 58 | 12494 40 | |
| Conversiones | | 15 6142 11 | 3582098 78 | |
| Capital Autorizado y Realizado | | | | 2000000 — |
| Fondo de Reserva | | | | 132686 65 |
| » » Previsión | | | | 100000 — |
| Dividendo | | | | 220000 — |
| Letras a Pagar | | | | 150000 — |
| Acreedores | | | | 69399 22 |
| Bancos | | | | 60328 48 |
| Caballeriza Alberti y Matheu | | | | 2186 10 |
| Entradas Mercado, Frigorífico y Anexo Mercado | | | | 444207 41 |
| Ganancias y Pérdidas (Varios Ejercicios) | | | | 856211 20 |
| Depósito en Garantía | | | | 95 40 |
| Obligaciones Hipotarias (Debentures 6%) | | 223776 — | | |
| Fondo de Debentures Amortizados | | 363888 — | | |
| Servicios de Debentures | | 33118 98 | | |
| Intereses de Debentures | 7227 36 | | | |
| | 2199514 67 | 2199514 67 | 4035114 46 | 4035114 46 |

José A. Sangüineti, presidente. — David J. Spinello, secretario. — Santiago Valdettaro, síndico.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 757-v-29 mayo.

# FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Calle Cangallo Nº 315

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885

Reformas de los estatutos aprobadas 5 de Mayo de 1890, 6 de Agosto de 1906 y 23 de Mayo de 1914

Capital Autorizado.................... $ o/s 1.500.000 —
» Emitido e integrado.................. » » 832.500 —

## Balance de Comprobación Mensual al 28 de Febrero de 1918

| DEBE | | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|---|
| A Inmuebles | | 447813 08 | |
| » Varios deudores y obligaciones | | 36310 99 | 1511550 52 |
| » Caja | | | 478962 61 |
| » Mercancías | | 1047997 03 | 67092 82 |
| » Casas de negocio | | 355 57 | 79215 64 |
| » Maquinaria y útiles | | 690079 72 | |
| » En suspenso | | 772497 79 | |
| » Acciones | | 210482 75 | 1000 — |
| | | 3205536 93 | 2137821 59 |
| **HABER** | | | |
| Por Capital—Autorizado | $ 1500000 — | | |
| Menos—Sin emitir | » 667500 — | | |
| Emitido | | 832500 — | |
| » Empréstito 6% debentures | £ 39000 0.0. | 196560 — | |
| » Fondo de reserva legal | | 83250 — | |
| » « » reserva especial | | 289065 20 | |
| » » » previsión | | 100000 — | |
| » » » renovs. de maqs. | | 264216 28 | |
| » Varios acreedores y obligaciones | | 986166 49 | 464762 74 |
| » En suspenso | | | 1673058 85 |
| » Ganancias y pérdidas | | 453778 96 | |
| | | 3205536 93 | 2137821 59 |

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1918.

Geo. F. Crane, presidente.—J. K. Cassels, secretario.—A. Faller, síndico
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —Diego González, Jefe.

Nº 764-v-29 mayo.

# INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima

Rivadavia Nº 666

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital autorizado .... $ m/n 4.675.000 —
» subscripto y realizado ............ » » 4 675.000 —

Balance mensual al 31 de Enero de 1918

| DEUDORES | $ m/n |
|---|---|
| Propiedades | 7270050 59 |
| Cañaverales | 1658176 96 |
| Edificios | 1978424 38 |
| Maquinaria | 4523126 71 |
| Material rodante y muebles útiles | 164025 83 |
| Ingenio Santa Ana | 2488758 30 |
| Documentos a cobrar | 201500 — |
| Gastos generales e intereses | 194528 54 |
| Deudores morosos 1917 | 93520 51 |
| Cuentas deudoras | 242973 35 |
| Ganancias y pérdidas | 249624 33 |
| | 19064709 50 |

| ACREEDORES | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 4675000 — |
| Debentures (interés 6½ % anual) | 3359090 89 |
| Fondo de reserva | 34746 94 |
| Reserva para deudores morosos | 93520 51 |
| Bancos | 6361165 10 |
| Hipotecas | 2734982 62 |
| Documentos a pagar | 1319045 36 |
| Intereses a pagar | 361082 33 |
| Cuentas acreedoras | 126074 75 |
| | 19064709 50 |

R. W. Roberts, presidente.—L. Marcelo de Lezica, director. — Juan Chapman, síndico.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —Diego González, Jefe.

Nº 768-v-29 mayo.

# INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA HILERET Y COMPAÑIA, LIMITADA

(SOCIEDAD ANONIMA)
Rivadavia Nº 666

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital autorizado... $ m/n 4.675.000 —
» subscripto y realizado.... » » 4.675.000 —

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1917

| DEUDORES | $ m/n |
|---|---|
| Propiedades | 7277905 59 |
| Cañaverales | 1658176 96 |
| Edificios | 1978424 38 |
| Maquinaria | 4523126 71 |
| Material Rodante, Muebles y Útiles | 164025 83 |
| Ingenio Santa Ana | 2012808 45 |
| Documentos a Cobrar | 199000 — |
| Gastos Generales e Intereses | 80232 48 |
| Deudores Morosos 1917 | 93520 51 |
| Cuentas Deudoras | 215658 30 |
| Ganancias y Pérdidas | 249624 33 |
| | 18452553 54 |

| ACREEDORES | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 4675000 — |
| Debentures (interés 6½ % anual) | 3359090 89 |
| Fondo de Reserva | 34746 94 |
| Reservas para Deudores Morosos | 93520 51 |
| Bancos | 5639154 09 |
| Hipotecas | 2734982 62 |
| Documentos a Pagar | 1445539 74 |
| Intereses a Pagar | 361082 33 |
| Cuentas Acreedoras | 109416 42 |
| | 18452553 54 |

R. W. Roberts, presidente.— L. Marcelo de Lezica, director.— Juan Chapman, síndico.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —Diego González, Jefe.

Nº 770-v-29 mayo.

# BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir $ 11.000.000 —Pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n.

## Balance trimestral de saldos al 30 de Abril de 1918

| DEBE | | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| Acciones | | | | 10514880 — |
| Existencia: Caja | 332179 11 | 6492038 48 | | |
| En el Clearing y otros Bancos | 188165 90 | 1860124 58 | | |
| Correspons. en el Exter. | 290476 94 | | 810321 95 | 8352163 06 |
| Colocación de Fondos: | | | | |
| Documentos | | 24251835 93 | | |
| Adelantos en cuenta corriente | | 3157608 56 | | |
| Hipotecas | 275400 — | 3867369 84 | | |
| Hipotecas amortizables | 174204 34 | 2203898 97 | 449604 34 | 33780713 30 |
| Inmuebles | | | | 1990080 87 |
| Muebles y útiles | | | | 82984 04 |
| Dividendo provisional | | | | 420582 08 |
| Gastos Generales | | | | 413413 73 |
| Conversión | | | | 197991 44 |
| Diversos | | | 46500 — | 318588 79 |
| | | | 1306926 29 | 56072297 31 |
| Cuotas del fondo de empleados | | | | 492869 72 |
| Títulos en depósito | | | 436998 — | 26358515 60 |
| Valores al cobro | | | | 248483 17 |
| | | | 1743924 29 | 83172165 80 |
| **HABER** | | | | |
| Capital suscripto, series A. B. C. D E. F. G. H. I. J. y K. | | | | 10514880 — |
| Capital cobrado | | | | 10514755 — |
| Fondo de reserva | | 5257377 50 | | |
| Fondo de Gtía. Div. futuros | | 61720 97 | | 5319098 47 |
| Depositos a la vista y a plazos | | | 199051 96 | 25620836 32 |
| Obligaciones de Capital: | | | | |
| Serie G. 7 1/2 % | | 400000 — | | |
| » H. 7 % | | 500000 — | | 900000 — |
| Obligaciones de capital en el exterior 5 % | | | 930000 — | |
| Intereses y descuentos, comisiones, etc. | | | 24001 47 | 2082701 64 |
| Amortización hipotecas amortizables | | | 23049 16 | 970247 32 |
| Conversión | | | 87116 25 | |
| Diversos | | | 43707 45 | 149778 56 |
| | | | 1306926 29 | 56072297 31 |
| Fondo de auxilios al personal | | | | 492869 72 |
| Depósito en custodia | 350768 — | 19996375 60 | | |
| Títulos en garantía | 86230 — | 6362140 — | 436998 — | 26358515 60 |
| Depositantes de valores al cobro | | | | 248483 17 |
| | | | 1743924 29 | 83172165 80 |

Buenos Aires, Mayo 1º de 1918.

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, director secretario. — Justo P. Sáenz, gerente.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —Diego González, Jefe.

Nº 730-v-31 mayo

# LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Nacional de Seguros

Calle Sarmiento 320

Buenos Aires,

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911.

Capital autorizado...... $ c/l 1.000.000 —
« subscripto. .... « 459.000 —
« realizado....... » 113.700 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo 1918

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones | | 541000 — |
| Accionistas: Cuotas a cobrar | | 345300 — |
| Caja y Bancos | | 258525 01 |
| Títulos del crédito: Argentino interno | | 26850 — |
| Muebles y útiles | | 9029 03 |
| Gastos iniciación: e instalación | | 2004 — |
| Primas fundadores | | 9392 — |
| Cuenta organización | | 7201 — |
| Varios deudores | | 29056 77 |
| Acciones en depósito: Art. 10 de los estatutos | | 100000 — |
| Conversión | | 189 83 |
| Primas a cobrar | 111 60 | 14477 95 |
| Cuentas varias | | 431539 75 |
| | 111 60 | 1804565 39 |

| HABER | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital: capital autorizado | | 1000000 — |
| Siniestros a pagar | | 1430 — |
| Cuentas a pagar | | 870 38 |
| Varios acreedores | 28 13 | |
| Depositantes de acciones; Art. 10 de los estatutos | | 100000 — |
| Fondo de reserva legal | | 4773 32 |
| Fondo de reserva: para riesgos vigentes | | 60400 — |
| Fondo de reserva: para siniestros pendientes | | 7000 — |
| Reservas y acumulaciones vida | | 17616 50 |
| Dividendo 1916/17 | | 3374 — |
| Fondo de previsión | | 12841 06 |
| Conversión | 83 47 | |
| Cuentas varias | | 596260 13 |
| | 111 60 | 1804565 39 |

Pedro M. Ledesma, presidente.— S. S. Mackinnon, gerente.—Federico N. Videla, síndico suplente.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —Diego González, Jefe.

Nº 773-v-1 junio.

## COMPAÑIA NACIONAL DE TRASPORTES

Expreso Villalonga

Autorizada el 22 de Abril de 1913

Balcarce 300

Capital autorizado...... $ 5.000.000 —
» subscripto y realizado.......... » 2.500.000 —

20.000 Acciones Serie A. B. y 5.000 Serie C.

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1918

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Caja | 77514 77 |
| Banco de la Nación | 27548 47 |
| Banco de Londres | 63106 85 |
| Banco Italia | 27548 52 |
| Banco Anglo Sud Americano | 1052 37 |
| The London River Plate Bank (Londres) | 1045 09 |
| The London City and Milland Bank -Londres- | 8118 48 |
| Acciones Cooperativa Telefónica | 3016 70 |
| Cooperativa Telefónica -Bonos Capital- | 2100 — |
| Propiedades en la Capital | 2919130 83 |
| Propiedades en el Interior | 608273 70 |
| Títulos Banco Francés | 6000 — |
| Tropa de Carros | 106478 43 |
| Muebles y Utiles | 105186 57 |
| Deudores Varios | 534795 80 |
| Cuentas Varias | 28269 03 |
| Gastos Generales | 196503 42 |
| | 4776689 03 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 2500000 — |
| Debentures 5 % | 1145454 54 |
| Fondo de Reserva | 183750 38 |
| Fondo de Subsidios | 116507 40 |
| Seguros contra accidentes | 39920 — |
| Dividendos ejercicios 1914,17 | 3605 — |
| Acreedores Varios | 437610 43 |
| Acarreos: Depósitos y Comisiones | 326011 87 |
| Ganancias y Pérdidas: Saldo Ejercicio 1917 | 23829 41 |
| | 4776689 03 |

Buenos Aires, Mayo 18 de 1918.

R. Lemos, presidente.—G de Tomasi, contador.—Angel Ambrosetti, tesorero.—Vº. Bº. V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 762-v-29 mayo.

## CORY BROTHERS Y CO., LTD.

(Buenos Aires Agency)

Oficinas de la Compañía en esta Capital Calle 25 de Mayo 195

Constituída en Inglaterra el 9 de Abril de 1888 y Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Febrero de 1909.

Capital social £ 1.000.000 dividido en 10.000 Acciones de £ 100 cada una

Capital Autorizado para la República Argentina £ 50.000

Balance anual al 31 de Diciembre de 1917 de las operaciones del país

| DEBE | $ o/s |
|---|---|
| — | — |
| A acreedores varios | 57075 33 |
| Casa matriz en Cardiff | 1052957 91 |
| | 1110033 24 |

| HABER | $ o/s |
|---|---|
| — | — |
| Por efectivo en Caja y cuentas y documentos a cobrar | 152461 21 |
| Varios deudores | 294759 17 |
| Acciones del teléfono | 281 59 |
| Existencias en mercaderías | 418130 65 |
| Propiedades | 244400 62 |
| | 1110033 24 |

Cardiff, Marzo 6 de 1918.

p.p. Cory Brothers & Co. Ld.

H. P. Scott, sub gerente.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 753-v-29 mayo.

## INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA.

Sociedad Anónima

Rivadavia Nº 666

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912

Capital autorizado... $ m/n 4.675.000 —
Capital subscripto y realizado............ $ m/n 4.675.000 —

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1917

| DEUDORES | $ m/n |
|---|---|
| — | — |
| Propiedades | 7269305 59 |
| Cañaverales | 1658176 96 |
| Edificios | 1978424 38 |
| Maquinaria | 4523126 71 |
| Material rodante muebles y útiles | 164025 83 |
| Ingenio Santa Ana | 2238113 67 |
| Documentos a cobrar | 201500 — |
| Gastos generales e intereses | 139434 06 |
| Deudores morosos 1917 | 93520 51 |
| Cuentas deudoras | 327830 82 |
| Ganancias y pérdidas | 249624 33 |
| | 18843382 86 |

| ACREEDORES | $ m/n |
|---|---|
| — | — |
| Capital | 4675000 — |
| Debentures (interés 6½ % anual) | 3359090 89 |
| Fondo de reserva | 34746 94 |
| Reservas para deudores morosos | 93520 51 |
| Bancos | 6074331 08 |
| Hipotecas | 2734982 62 |
| Documentos a pagar | 1444824 19 |
| Intereses a pagar | 361082 33 |
| Cuentas acreedoras | 65804 30 |
| | 18843382 86 |

R. W. Roberts, presidente.—L. Marcelo de Lezica, director.—Juan Chapman, síndico.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 769 v-29 mayo.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de 11000 lámparas de filamento metálico, destinadas al servicio del alumbrado público. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a las 2 de la tarde.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — El Secretario.

v-6 junio

Llámase a licitación pública para el uso del Teatro Colón por el término de cuatro años contados desde el 1º de Enero de 1919, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por la Intendencia Municipal y que se hallan a disposición de los interesados en la Administración General del Teatro, calle Tucumán Nº 1161. Las propuestas deberán ser presentadas por escrito en el acto de la licitación, que se verificará el 1º de Julio próximo a las 4 p. m., en las Oficinas del Señor Administrador General, en presencia del Escribano Municipal y del suscripto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — El Secretario de Hacienda.

v.1º julio

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, con destino a las reparticiones municipales hasta el 30 de Junio próximo. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 y 30 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — El Secretario.

v-30 junio

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 2 p/m., para la provisión de 1.100 metros cúbicos de arena tipo Oriental o similar, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 1º piso) — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1918. — El Secretario.

v-29 mayo

Llámase a licitación para la enajenación de una partida de cápsulas de platino deterioradas, con un peso de 0,375.560 miligramos, depositada en la Oficina Química, calle Moreno 330, donde los interesados podrán examinar el metal.

El acto tendrá lugar ante el Escribano Municipal el día 30 de Mayo a las 4 p/m., en la Sub-Secretaría de Hacienda donde puede consultarse el pliego de condiciones. — El Secretario de Hacienda.

v-30 mayo

### Policía de la Capital

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios:

12 de Junio próximo a las 3 p/m., Provisión de calzados.

13 de Junio próximo a las 3 y 30 p. m. Desagotes de letrines y sumideros.

13 de Junio a las 4 p. m. Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía, Moreno 1550. — Buenos Aires, Mayo de 1918.

v-13 junio

### Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de la instalación de calefacción en el edificio de la Sucursal Bahía Blanca.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal Bahía Blanca.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en la Sucursal Bahía Blanca, antes del día 20 de Junio de 1918, a las 3 p. m., a cuya hora serán abiertas en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Bahía Blanca, debe hacerse con cinco días de anticipación, a la fecha indicada. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — Los Gerentes.

v-20 junio.

### Departamento Nacional de Higiene

Llámase por segunda vez a licitación pública durante el término de quince días, para la provisión de terneros en pie para la producción de vacuna antivariólica en el año actual.

Pliego de condiciones en la Secretaría —25 de Mayo 277—de 1 a 5 p. m., (Sábados de 10 a 12 m). — Las propuestas se abrirán en la misma Oficina el 4 de Junio próximo a las 3 de la tarde, con las formalidades de Ley. — El Secretario.

v-4 junio.

Se llama por segunda vez a licitación pública durante el término de quince días, para la provisión de artículos de escritorio, librería y papelería, a consumirse en el año actual.

Pliego de condiciones en la Secretaría —25 de Mayo 277—de 1 a 5 p. m., (Sábados de 10 a 12 m). — Las propuestas se abrirán en la misma Oficina el 3 de Junio próximo a las 2 y 30 de la tarde, con las formalidades de Ley. — El Secretario.

v-3 junio.

Llámase por segunda vez a licitación pública durante el término de quince días para la provisión de artículos navales, pinturería y ferretería, a consumirse en el año actual.

Pliego de condiciones en la Secretaría —25 de Mayo 277—de 1 a 5 p. m., (Sábados de 10 a 12 m). — Las propuestas se abrirán en la misma Oficina el 3 de Junio próximo a las 3,30 de la tarde, con las formalidades de Ley. — El Secretario.

v-3 junio.

Segundo llamado

El día 4 de Junio próximo a las 3 y 30 de la tarde, tendrá lugar en Secretaría—25 de Mayo 277—el remate público que efectuará el Señor Escribano de Gobierno, de los terneros a sacrificarse en el Instituto de Vacuna en el año actual. — Pliego de condiciones en la misma Oficina, de 1 a 5 p. m., (Sábados de 10 a 12 m). — El Secretario.

v-4 junio.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de agua caliente, en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal de Córdoba, el día 5 de Junio próximo, a las 3 pasado meridiano. Desde la fecha, pueden consultarse en los locales expresados, los documentos pertinentes a la licitación. Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — La Inspección General.

v-5 junio.

### Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan, marca «O» para el tercer trimestre del corriente año, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento, el día 18 de Junio próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Mayo de 1918. — El Director interino.

v-18 junio.

## Ministerio de Hacienda

### Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro. — Crédito Argentino Interno 1907 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de los mencionados títulos, que el día 17 de Junio próximo tendrá lugar ante esta junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Cº Ltd., Londres, la licitación para la amortización de dichos empréstitos, con el siguiente fondo amortizante:

Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento de Junio 15 de 1918, pesos 215.100 oro sellado.

Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento de Julio 1º de 1918, pesos 42.700 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la junta, para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio próximo, debiendo llevar los títulos adheridos el cupón corriente, el día del pago.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las 2 y 1/2 p. m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1918. — El Secretario.

v-17 junio.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Consejo Nacional de Educación**

Llámase a licitación por el término de quince días para el **arriendo** de diez mil hectáreas de campo propiedad de este Consejo en el Territorio de Río Negro, Fracción C, Sección I A I Fracción C. Lote Nº 24 alambradas por cuatro costados y divididas en cuatro potreros, con población y galpón, tres jagüeles, dos molinos con tanques y bebidas, de acuerdo con las bases y condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina Judicial dependiente del H. Consejo, sita calle Sarmiento Nº 1285 y en la Escuela Nº 1 de Viedma (Río Negro).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido en las expresadas condiciones, tendrá lugar el día 18 de Junio a las tres pasado meridiano en la Secretaría General (Rodríguez Peña 935).

Se hace presente que el mismo día y hora tendrá lugar la licitación en la Escuela Nº 1 de Viedma (Río Negro). — El Secretario General.

v-18 junio

**Instituto Nacional de Sordomudos**

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente aviso llámase a 2ª licitación privada para la provisión de los artículos de uso y consumo que más adelante se detallan durante el próximo mes de Junio, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916.

Carne, pescado y aves

48 kilos diarios de carne de vaca especial surtida y clasificada, a saber: lomo, pecho, falda, cuadril, carnasa, falda, etc., excepto cogote y garrón.

18 patitas de capón, u

8 costillas de cerdo.

1 1/2 kilos diarios de cima de ternera, o

1 1/2 kilos diarios de lengua de vaca.

6 kilos mensuales de carne de cerdo fresca.

20 kilos mensuales de unto sin sal.

10 kilos mensuales de tocino salado.

5 kilos mensuales de panceta salada.

100 kilos mensuales de pescado fresco a elección entre dorado, surubí u otro pescado de río.

2 kilos diarios de pescado fresco, a elección entre brótola, pejerrey o besugo.

1 pollo sano y grande.

Verduras, frutas y huevos

8 atados de verduritas, grandes y bien surtidos.

6 ajíes grandes.

6 tomates.

4 atados berros.

12 espinacas.

6 acelgas.

3 atados de salsifí grandes.

12 a 30 plantas de lechugas o escarola.

2 coliflores.

3 bróculi.

1 kilo de arvejas frescas.

1 apidio grande.

1/2 kilo chauchas finas.

1 kilo uva blanca, moscatel.

24 huevos.

Leche y manteca

30 litros diario de leche higienizada en las condiciones de ordenanza.

450 gramos de manteca fresca.

Papas, batatas y zapallos

1000 kilogramos de batatas sanas, grandes, libres de tierra y desperdicio.

300 kilogramos de papas sanas libres de brotes y tierra, grandes.

Pan y harina de trigo

50 kilos diarios de pan de primera en panes franceses de 130 gramos más o menos.

1 kilo diario de harina de trigo especial.

Combustible

7000 kilogramos de leña de quebracho colorado libre de mezclas.

200 kilogramos de carbón de leña fuerte especial.

Lavado y Planchado

100 camisas de plancha blancas, 100 cuellos blancos, 400 camisas color, 800 camisetas, 800 pares de medias, 1200 pañuelos, 400 sábanas, 100 colchas, 30 cobijas, 800 servilletas, 540 repasadores, 100 delantales cocinero, 800 blusas y pantalones, azules, 100 piezas varias, 800 toallas chicas, 50 toallas de baño.

Las propuestas serán hechas en planillas especiales que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite, y serán formuladas en un todo de conformidad con el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916 y demás disposiciones vigentes. Los interesados podrán requerir datos e informaciones al respecto en la Secretaría del Instituto calle Avellaneda 1861, todos los días hábiles de 8 antemeridiano a 2 p.

El acto de la apertura de las propuestas presentadas y que se presenten, tendrá lugar el día 31 de Mayo, a las 3 y 30 p. m., ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1918. — La Secretaría.

v-31 mayo

**Penitenciaría Nacional**

Llámase a segunda licitación privada para el día 31 del corriente a las 3 p/m., la provisión inmediata a la Penitenciaría Nacional, de 1.300 camisetas de algodón, 1.400 pares de medias de algodón y 200 frazadas de lana.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m., — Buenos Aires, Mayo 27 de 1918. — (Exp. 143-D). — El Secretario.

v-31 mayo

Llámase a licitación privada para el día 31 del corriente a las 3,30 p/m., la provisión inmediata de los artículos que más abajo se detallan. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. — (Exp. 387-M-918): —

5.200 metros paño azul-gris de 1,40 metros de ancho.

1.200 metros lienzo crudo de 0,82 metros de ancho.

58 1/2 gruesas botones hueso negros de 0,015.

58 1/2 gruesas botones hueso negros de 0,012.

16 gruesas broches negros F. Nº 21.

16 gruesas hebillas negras Nº 98.

63 docenas carreteles hilo negro Nº 40 de 500 yardas.

4 1/2 docenas carreteles hilo negro Nº 16 de 500 yardas.

12 docenas agujas para máquinas Singer Nº 3.

48 gomas grandes para devanadoras de máquina.

20 paquetes de agujas ojo azul, para sastre, Nº 3.

4 litros aceite esperma para máquina.

3 cajas de tiza mineral de 50 cada una.

20 metros paño azul.

20 metros lienzo de 0,82 ancho.

6 carreteles hilo negro Nº 50 «Cadena», de 500 yardas c/u.

2 docenas agujas para máquina Singer Nº 3.

1.620 frazadas lana, de un peso aproximado de dos kilos c/una.

100 camisetas de algodón.

2.100 pares de medias de algodón. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1918. — El Secretario.

v-31 mayo

**Instituto Nacional de Ciegos**

Por el término de cinco días a contar desde la fecha se llama a segunda licitación privada para la provisión de los artículos de uso y consumo para el próximo mes de Junio, que a continuación se detallan:

Pan y harina

1400 kilos pan de primera en pancitos de 100 gramos cada uno. kilos de manteca fresca.

Leche y manteca.

1200 litros leche fresca y pura; 5 kilos manteca fresca.

Carne, pescado y tocino

1500 kilos de carne de vaca clasificada entre nalga, cuadril y falda; 60 kilos cima de ternera; 10 kilos carne de cerdo fresca; 10 lenguas de vaca o su equivalente en otra factura; 65 kilos grasa en rama primera; 20 kilos tocino salado (panceta).

diariamente

2 kilos pescado fresco a elección entre pejerrey o brótola.

Papas

1400 kilos papas primera y sin brotes.

Verduras, legumbres y huevos

2 kilos acelgas o su equivalente en otra verdura; 2 kilos arvejas frescas; 2 kilos chauchas o su equivalente en otras legumbres; 24 plantas lechugas frescas y repolladas; 12 tomates sanos; 12 atados verduritas surtidas; 1 zapallo angola sazonado; 2 docenas huevos.

Combustible

6000 kilogramos leña quebracho colorado en trozos de 20 centímetros.

Lavado

912 sábanas; 430 toallas; 420 fundas; 500 servilletas; 325 delantales; 380 canzoncillos; 350 camisetas; 440 pares de medias; 600 pañuelos; 420 sábanas de baño; 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas; 150 toallas chicas; 50 blusas brin; 70 guardapolvos; 150 repasadores; 80 colchas blancas; 20 camisas blancas; 15 cuellos; 50 piezas varias; 50 trajes de brin (saco y pantalón).

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 30 del corriente mes a las 4 p. m., deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar en la Secretaría, Rivadavia 6293 planillas y pliegos de condiciones. — La Secretaría.

v-30 mayo.

**Consejo Nacional de Educación**

Llámase a concurso, por el término de treinta días, a los médicos de las facultades de medicina de la República que aspiren a optar un puesto de médico-inspector de escuelas de la Capital Federal. El reglamento del concurso, programa de examen, inscripción y demás datos pueden solicitar los interesados a la Secretaría de la Inspección Médica Escolar, calle Charcas 1678 (Buenos Aires), todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano con excepción de los sábados que lo harán de 9 antemeridiano a 12 meridiano.

El Tribunal examinador se reunirá en el local citado el día 25 de Junio próximo a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-25 junio

**Asilo de Corrección de Mujeres**

Llámase por primera vez a licitación privada, para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Julio próximo, de los artículos que van a continuación:

Mensualmente

50 klgrs. Aceite Ottone de 1ª.

1 klgr. Almendras.

1 klgr. Avellanas.

60 klgrs. Arroz Carolina de 1ª.

350 klgrs. Arroz Glacé.

60 klgrs. Azúcar R. A. en terrones.

450 klgrs. Azúcar Tucumana de 1ª.

70 klgrs. Azúcar Tucumana de 2ª.

60 klgrs. Arvejas secas de 1ª clase del año.

20 klgrs. Arvejas secas, partidas.

20 klgrs. Achicoria de 1ª clase.

20 klgrs. Bacalao sin espinas.

1 klgr. Canela en rama, 1ª clase.

1 klgr. Conserva de tomates.

5 klgrs. Dulce de ciruelas.

5 klgrs. Dulce de membrillo.

50 klgrs. Fariña Brasileña.

1 gruesa Fósforos.

2 klgrs. Frutas secas surtidas.

50 klgrs. Garbanzos Sauco, buena clase.

70 klgrs. Harina de trigo de 1ª.

70 klgrs. Harina de maíz.

400 klgrs. Jabón amarillo.

10 klgrs. Jabón de España.

50 klgrs. Lentejas secas de Chile.

170 klgrs. Maíz blanco pisado.

5 klgrs. Nueces.

10 klgrs. Orejones de duraznos.

1 bala Papel de estraza.

1 klgr. Pimienta blanca molida.

1 klgr. Pimienta negra molida.

10 klgrs. Pimentón común.

1 klgr. Pasas de higo.

1 klgr. Pasas de uva.

40 klgrs. Porotos Caballeros.

40 klgrs. Porotos manteca.

10 klgrs. Queso Goya.

5 klgrs. Queso Gruyére.

1 klgr. Sal fina.

400 klgrs. Sal gruesa de Cádiz.

50 klgrs. Sémola.

100 klgrs. Soda para lavar.

10 klgrs. Te Ceylán.

50 klgrs. Trigo pelado.

25 paquetes Velas estearina.

10 litros Vinagre de vino.

30 klgrs. Yerba Paraguaya «Flor de Lis».

Diariamente

2 docenas Huevos frescos.

1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente

50 klgrs. Café «Caracolillo» en grano, tostado de 1ª.

70 klgrs. Café «Brasil» en grano, tostado de 1ª.

Mensualmente

4340 klgrs. Carne de vaca de 1ª, gorda, fresca, descansada, sin cogote ni garrón.

3 klgrs. Tocino, fresco.

200 klgrs. Grasa de vaca, fresca, buena clase.

Mensualmente

2500 klgrs. Carbón Glasgow zarandeado.

5000 klgrs. Leña de quebracho.

500 klgrs. Carbón de leña fuerte sin polvo.

1500 Astillas de leña de espinillo, largas y gruesas.

Mensualmente

2790 litros leche fresca, buena clase.

15 klgrs. Manteca fresca.

Diariamente

2 klgrs. Acelgas.

1/2 klgr. Ajos.

1/2 klgr. Apio.

2 klgrs. Ajíes.

3 klgrs. Cebollas.

3 klgrs. Coliflores o el equivalente en otras verduras de estación.

2 klgrs. Espinacas.

2 klgrs. Escarola cultivada.

2 klgrs. Lechuga repollada.

2 klgrs. Nabos.

1/2 klgr. Orégano.

1/2 klgr. Perejil.

12 klgrs. Repollos grandes.

2 klgrs. Tomates.

2 klgrs. Zanahorias (cabezas sin hojas).

14 klgrs. Zapallos grandes.

Mensualmente

1000 Naranjas o el equivalente en otra fruta de estación.

Mensualmente

2 litros agua de azhar.

4 litros alcohol.

3 frascos alquitrán G.

150 gramos alquitrán vegetal.

1 caja alquitrán (jabón de).

2 klgrs. Bicarbonato de soda.

250 gramos Boldo (hojas).

1 klgr. Coca (hojas).

1 klgr. Cremor.

250 gramos Cáscara sagrada.

250 gramos Lactosa.

2 klgrs. Lino molido.

500 gramos Malva altea.

500 gramos Manzanilla.

1 klgr. Mostaza.

1 docena Mosca de Milán.

1 klgr. Magnesia calcinada Erba

2 cajas Polvos Hinirow (para el Asma).

1 docena Píldoras del doctor Ross.

500 gramos Quina en rama.

500 gramos Sen (folículos).

1 klgr. Tilo (hojas).

250 gramos Tintura de quina.

250 gramos Tintura de Kola.

250 gramos Tintura de Genciana.

50 gramos Tintura de valeriana.

50 gramos Tintura de nuéz vómica.

50 gramos Tintura de tolú.

50 gramos Tintura de Azahar.

1 litro Tintura de Yodo.

2 frascos Yodona Robin.

Mensualmente.

2000 klgrs. Papas grandes, limpias, sin brote, de buena clase.

200 klgrs. Batatas.

Mensualmente.

60 klgrs. Pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado (a elección).

La licitación se efectuará el día 3 de Junio próximo a las 3.30 p. m., en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con la Ley de sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — La Dirección.

v-3 junio.

**Instituto Nacional de Sordomudas**

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de

Junio próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible
Mensualmente

500 kilos de carbón de leña fuerte.
6000 kilos de leña de quebracho colorado.
500 astillas de sauce.

Comestibles
Mensualmente

120 kilos azúcar Refinería.
6 kilos de azúcar molida, en bolsitas.
4 cajones azúcar en panes.
100 kilos arroz Carolina Diamante 0000.
150 kilos azúcar Tucumana.
2 kilos almidón Remy.
5 kilos almidón Colman.
2 kilos aceitunas M.
5 kilos achicoria Planteur.
12 latas aceite Ottone.
12 c. azafrán.
12 cajas Buffach.
50 kilos soda para pisos.
50 kilos sal fina de 1ª.
10 kilos harina de maíz.
4 docenas agua lavandina Jané.
12 paquetes chuño «Brown».
6 cajas brillantina Imperial.
12 tarros pomada Brazzo.
5 kilos conserva de tomates Pretto.
20 kilos fideos de sémola.
20 kilos maíz pisado.
12 latas jalea membrillo Noél.
100 kilos jabón amarillo Campana.
12 tarros levadura Royal.
12 ladrillos ing.
14 rollos papel higiénico.
20 kilos papel blanco.
30 kilos porotos manteca.
6 latas puré Gillio.
6 cajas brillantina Bulher.
12 jabones Pulidor.
20 kilos trigo.
10 latas te Néctar (1 k. c/u.).
6 docenas sapolio Morgan (faja azul).
2 quesos frescos del país.
2 kilos queso Reggiano.
1 kilo hongos italianos.
4 botellas vinagre de vino.
200 litros vino San Juan, tinto.
1 casco vino «Dussaud».

Carne, pescado, aves y huevos
Diariamente

45 kilos de carne de vaca especial clasificada en la forma siguiente: 25 kilos nalga del medio, 20 kilos falda, pecho, costillar y lomo; 5 kilos, huesos (rodilla o cadera).
10 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
3 pejerreyes grandes frescos u otro pescado en proporción.
2 kilos panceta.
1 pollo grande y sano o el equivalente de su valor en otra clase de ave.
2 docenas de huevos frescos.

Leche y manteca.

35 litros de leche fresca pasteurizada.
5 litros de leche caliente.
350 gramos manteca fresca.

Verduras, papas y batatas
Diariamente

1 zapallo angola.
12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes.
2 coliflores grandes, o
2 atados de salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
5 atados de verdurita.
500 kilos de papas de primera.
500 kilos de batatas de primera.

Lavado

500 docenas de piezas de ropa.

Materiales y útiles para talleres

2 piezas elástico negro para sombreros.
6 gruesas botones nácar.
50 paquetes agujas de coser ojo dorado marca Corazón.
2 cajas algodón negro para zurcir.
2 piezas cotonada italiana.
300 gruesas alfileres.
2 piezas bramante Obispo.
1 K. soga fina.
10 docenas carreteles hilo 500 yardas y Corona.
40 rollos de papel.
10 litros pintura.
1 lata aceite de linaza
1 litro aguarrás.
10 vidrios para cuadros según medida.
1 sierra.
10 metros cordón.
10 K. sal amoniacal.
6 paquetes tornillos dif. tamaños.

Farmacia

1 litro jarabe protoyoduro de hierro.
1/2 litro aceite de ricino.
250 gramos bicarbonato de soda.
1000 gramos creta precipitada.
50 gramos alcanfor.
200 gramos vaselina pura.
200 gramos jarabe tolú.
1 K. sulfato de soda.
100 gramos glicerina pura.
50 gramos glicerina fenicada.
6 paquetes algodón.
6 vendas.

Librería

6 cajas de broches.
25 cuadernillos papel de cuentas (2 columnas.
25 pliegos de papel madera.
50 pliegos de papel Canso.
20 hojas de papel secante rosa.
25 anotadores cuadriculados.
1 hectógrafo y tinta azul (para íd).
25 hojas papel secante blanco para copiador.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Junio a las tres pasado meridiano, en el local del Establecimiento, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de 2 a 5 p/m. — La Dirección.

v-3 junio

## Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración
Licitación de Víveres

Llámase a licitación para el día 6 de Junio de 1918, a las 3 p. m. para la provisión de víveres secos necesarios al Ejército durante el 2º semestre del corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Int.

v-6 junio

## Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p/m., del 4 de Junio próximo, para la provisión de carne fresca, pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada, durante el segundo semestre del año en curso. Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. —

v-4 junio

## Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (3.000) tres mil metros cúbicos de pedregullo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 31 de Mayo próximo a las 4 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 mayo

---

Se llama a licitación para el suministro de (12.000) doce mil metros cúbicos de arena gruesa y (2.000) dos mil metros cúbicos de arena fina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 31 de Mayo próximo a las 3 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 mayo

---

Se llama a licitación para la provisión de (140.000) ciento cuarenta mil kilogramos de aceites lubricantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 1º de Junio próximo a las 10 a/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-31 mayo

# Edictos, Citaciones y Emplazamientos

## Ministerio de Hacienda

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Agrelo que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — El Secretario.

v-4 julio

---

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Lestido de Mastroianni, por sí y sus hijos menores don Angel Albino, don Juan, doña Hortencia, doña Eugenia Teresa, doña Francisca, doña Albina y don José Mastroianni, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-peón de la Administración de Impuestos Internos, don Juan Mastroianni. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1918. — El Secretario.

v-7 junio

---

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando pensión doña Sara Pueta de Giménez, por sí y su hija menor doña Eugenia Mariana Giménez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Escribiente de la Policía de la Capital, don Rodolfo M. Giménez. — Buenos Aires Mayo 27 de 1918. — El Secretario.

v-7 junio

---

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ermelinda Castillo de Díaz, por sí y sus hijos doña Alicia Ermelinda, don Augusto Manuel Gregorio, doña María Dora Smecia, don Carlos Alberto, doña Luisa Alejandra, don Horacio Argentino, don Marcos Antonio, doña María de Las Mercedes y doña Clara Estela Díaz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor del Colegio Nacional de Santiago del Estero, don Ramón A. Díaz. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1918. — El Secretario.

v-7 junio

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Giorgetti, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1918. — El Secretario.

v-2 julio

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Ricardo Olivera Rodríguez para sus hijos menores doña María René, don Carlos Oscar, don César Ricardo Clemente, doña Hermosina Nelli y doña María Angélica Olivera y Aguirre, en su carácter de hijos legítimos de la ex-Directora de Escuelas doña Hermosina Aguirre de Olivera. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1918. — El Secretario.

v-4 junio

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don José Manuel Arregui y doña Lorenza Endara de Arregui, en su carácter de padres de la ex-jubilada doña Juana Isabel Arregui. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1918. — El Secretario.

v-4 junio

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE LOZANO que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1918. — El Secretario.

v-28 junio

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Susana C. de Craig, por sí y en representación de su hijo menor don Juan Roberto Craig, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Juan Jaime Craig. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — El Secretario.

v-1º junio

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Justina María Ignacia Viera, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Benito Viera. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — El Secretario.

v-1º junio

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Carlucci, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918 — El Secretario.

v-21 junio.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Paredero, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — El Secretario.

v-7 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Galeano, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1918. — El Secretario.

v-3 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anacleto Parreño, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — El Secretario.

v-3 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Conrado Buti, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1918. — El Secretario.

v-3 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Cabrera, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 23 de 1918. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ferreyro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — El Secretario.

v-13 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demétrio Fortino que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — El Secretario.

v-13 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MARINO FELICIANI, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — El Secretario.

v-20 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, Doña Cándida G. de Carril, por sí y sus hijos menores Don Evaristo Octávio, Doña Celina María, Don Alberto Manuel y Don Jorge Carril, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos Don Manuel Carril. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — El Secretario.

E. 20 mayo v-1º junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Ardizone de Veri, por sí y por sus hijos menores don Leonardo, don Tomás, doña María, doña Antonia, don Guillermo, don Humberto y doña Mercedes Veri, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Obras Hidráulicas del M. O. P. don Leonardo Veri. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1918. — El Secretario.

v-6 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Hermenegildo Izquierdo en representación de sus pupilos los menores don Luis Gumersindo, doña Felisa Laudelina, don Jerónimo Elías, don Isaac Leopoldo y don Osvaldo Emilio Izquierdo y Podestá, estos últimos, en su carácter de hijos legítimos del ex-Cabo de Policía de la Capital jubilado, don Leopoldo Izquierdo. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1918. — El Secretario

v-6 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefina Bianchini de Luchini por sí y por su hija menor doña Catalina Luchini, y las señoritas Sofía y Amalia Luchini, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Mayor o Mayore Luchini. — Buenos 24 de Mayo de 1918. — El Secretario

v-6 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Ana Squassini de Fiori y don Feline Fiori, en su carácter de viuda y padre respectivamente, del ex-interventor de la Dirección General de Ferrocarriles, don Feline Fiori. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1918. — El Secretario.

v-6 junio

## Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Francisco Herrera Gómez, para que ingrese a Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 53,15 moneda nacional importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes otorgados a cuenta de sus haberes como Celador de la Prisión Nacional, debiendo, al mismo tiempo, presentar en la Secretaría de la mencionada repartición un sello valor de pesos 3 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E-27 mayo S/C v-7 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, al ex-conscripto de la clase del 95, Segundo Nicasio Aguirre, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 21,26 moneda nacional, impórte a que asciende el valor de las prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en el Regimiento 5º de Caballería de Línea, de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

E. 20 mayo v-1º junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don Enrique B. Gómez, para que presente en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de pesos 3 moneda nacional, para reponer las fojas actuadas en el expediente iniciado con motivo de su solicitud ante el Departamento de Hacienda fecha Febrero 3 de 1908, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

E. 20 mayo v-1º junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Antonio L. Montagne, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 85.68 oro sellado, o su equivalente pesos 194.79 moneda nacional importe que adeuda al Fisco en concepto de un pasaje y dinero en efectivo que le fué facilitado con fecha 16 y 20 de Octubre de 1914, a su solicitud, por intermedio de la Legación Argentina en Londres, para regresar al país, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 14 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — El Secretario.

E 18 mayo v-31 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a don Daniel Magallanes para que presente en la Secretaría de ésta Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional, para reponer el sellado correspondiente al expediente iniciado con motivo de su solicitud ante el Departamento de Hacienda de fecha Enero 4 de 1916, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — El Secretario.

E 17 mayo v-29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a la Sociedad «La Platense» y a las firmas Pablo Bessana y Félix Fresone, para que presenten en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 17 moneda nacional, peso 1 moneda nacional, y pesos 19.80 moneda nacional, respectivamente importe que adeudan al Fisco en concepto de reposición de sellos en los expedientes iniciados ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1918. — El Secretario.

E 17 mayo v-29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a doña Carolina C. Molinas, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 84 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de los diversos gastos ocasionados por su hijo Honorio durante su permanencia en la Escuela de Mecánicos del Ejército, en su carácter de alumno de la misma, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de ésta Repartición un sello valor de pesos 2 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — El Secretario

E 17 mayo v-29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de ésta, a don Gumersindo Gómez para que presente en la Secretaría de ésta Repartición un sello valor de pesos 14 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — El Secretario.

E 17 mayo v-29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Valerio Hernos Ludueña, para que presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas en un expediente iniciado con una solicitud de licencia por él presentada durante su desempeño de las funciones de Sub-Comisario de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

E 29 mayo v-10 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a Antonio Ramos y Ceferino Insaurralde, o a sus representantes, para que ingresen a Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 350 y 200 moneda nacional, respectivamente, que adeudan al Fisco en concepto de subvenciones percibidas indebidamente, en su carácter de contratistas del transporte de correspondencia entre Colonia Clorinda y Pilcomayo (Chaco), debiendo al mismo tiempo, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 33 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E 29 mayo v-10 junio

## Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 22-1918 o. 189 R. o 526 A. o 103 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 22-1918.

Marca L F s/número, 470 esq., Vapor S. Nevada, Paquete 273, Fecha de Entrada Enero 19 de 1914.

Marca Azúl y Blanco s/número, 2 bultos, Vapor Maas Land, Paquete 6060, Fecha de Entrada Diciembre 27 de 1914.

Marca E G C s/número, 2 caños, Vapor Sidone, Paquete 6118, Fecha de Entrada 31 Diciembre de 1918. — El Jefe.

v-4 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Ex-

pediente Nº 156 G. o 333 A. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca M K número 560, 1 cj, Vapor Cap. Vilano, Paquete 3897, Fecha de Entrada Septiembre 11 de 1912 — El Jefe.

v-4 junio

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 10/1913, ó 381 A., ó 130 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo Rezagos Nº 10/1918.

Marca cinta encarnada, sin número, 3 fardos, vapor León XIII, paquete 543, fecha de entrada Febrero 9/1916; marca cinta azul, sin número, 3 fardos, vapor León XIII, paquete 543, fecha de entrada Febrero 9 1916; marca Chittageng, sin número, 3 fardos, vapor H. Lock, paquete 701, fecha de entrada Febrero 20/1916; marca en Diamante F.G.B., sin número, 2 chapas, vapor T. Prince, paquete 673, fecha de entrada Febrero 17/1916; marca S. W. L., sin número, 1 bulto, vapor Darro, paquete 845, fecha de entrada Febrero 29 1916. — El Jefe.

v-3 junio.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes correspondientes al Expediente Nº 8 U., o 11 U., o 156 S., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca C. G. B. A., sin número, 1 atado, vapor Christian Bois, paquete 2830, fecha de entrada Noviembre 17 de 1917. — El Jefe.

v-11 junio

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 189 C. o 725 A. o 36 C: que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A. F., sin número, 1 bulto, vapor R Elena, paquete 1106, fecha de entrada Marzo 10 de 1912. — El Jefe.

-v- 4 junio.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de los bultos sobrantes correspondientes al Expediente Nº 45 U. o 55 U. o 1609 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en triángulo M. M. C., sin número, 1 fardo, vapor Santa Bárbara, paquete 3473, fecha de entrada, Octubre 21, 1916; marca A. C. y A y O., sin número, 1 fardo, vapor Santa Bárbara, paquete 3473, fecha de entrada, Octubre 21, 1916. — El Jefe.

v-1º junio

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a Nicolás Cambriglia y Saturnino Morón, para que comparezcan a estar a derecho, en las causas que respectivamente se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren — Buenos Aires Mayo 24 1918. Local del juzgado Palacio de Justicia. Tercer piso, sobre Lavalle, centro. — Norberto E. Fernández, secretario.

s/c v 28 junio

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo, Marcel Labourdeit, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano Tercer piso. — Buenos Aires, 23 Mayo de 1918. — David Uriburu, secretario.

s/c v 28 junio

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por defraudación y hurto respectivamente, a CELVINO BANZA y ANGEL GARCIA FERNANDEZ, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no se presentaren dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

s/c v-3 julio

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de, tres, días; a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA ANGEL y MESTRE, para que comparezca a estar a derecho en un incidente por infracción a la Ley de Papel Sellado, en los autos que se le siguiera por defraudación, bajo apercibimiento. — Local del Juzgado: Palacio de Justica, Lavalle esquina Talcahuano, 3er piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario,

S/C v-29 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita llama y emplaza a Juan Antonio de Arteaga Garay, Juan Giani, David Saavedra, Celestino Fuertez, José Raggio, Mario Vilches o Heber Pérez, José Garrido o Manuel Garcia, Carlos R. Pistarino, Francisco Taboada y a Manuel Rodríguez o Fernández, Ricardo Vilani, Lorenzo o José Pérez, Enrique Coussirat Arteaga, Leopoldo Irace, Fortunato A. Lizza, e Italo G. Sartori, para que dentro del término de treinta días, contando desde de la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de depositario infiel, tentativa de extorsión, quiebra, quiebra, violación, estafa, estafa, defraudación, estafa, robo y lesiones, hurto, defraudación, defraudación, quiebra, y robo respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejasen de hacerlo serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo de 1918. — El Secretario.

s/c-v-28 junio.

---

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a CARLOS VARELA, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento si no compareciere en el referido plazo de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — J. Serrano, secretario. Palacio de Justicia, 3er. piso.

s/c-v-1º julio.

---

Por disposición del Señor Juez de de Paz de la Sección 25 de ésta Capital don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño ó dueños del terreno ubicado en la calle Rivadavia entre Carrasco y Olmos, Parroquia 20. Manzana sin número. Parcela 1ª del Catastro, para que dentro del término de ocho días comparezcan al Juzgado a su cargo calle Ramón L. Falcón 2283, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de Impuestos les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — R. C. Lebrero, Juez de Paz.

s/c. v-3 junio

---

Por disposición del Señor Juez de de Paz de la Sección 25 de esta Capital don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno ubicado en la calle Segurola entre Monte Dinero y Descado, Parroquia 20, Manzana 174 A., Parcela 8 A. del Catastro, para que dentro del término de ocho días comparezcan al Juzgado a su cargo calle Ramón L. Falcón 2283, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de Impuestos les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — R. C Lebrero, Juez de Paz.

s/c. v-3 junio

---

Por disposición del Señor Juez de de Paz de la Sección 25 de esta Capital don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno ubicado en la calle Provincias Unidas entre Videla Castillo y Basualdo Parroquia 20, Manzana 17-22, Parcela 5 del Catastro, para que dentro del término de ocho días comparezcan al Juzgado a su cargo calle Ramón L. Falcón 2283, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de Impuestos les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — R. C Lebrero, Juez de Paz.

s/c. v-3 junio

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a JUAN R. NAON y LUIS B. MAMBRETTI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados contumaz y rebelde si no lo hicieren. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1918. — C. F. Figueroa, Secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F Figueroa, secretario.

s/c v-28 junio

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO B. FEHRINGER, acusado de defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918. — Juan C. Avila, secretario. Palacio de Justicia, 3er piso.

s/c v-28 junio

---

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplaze por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Luis Lieti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo seis de 1918. — Adolfo Rawson, secretario.

s/c E 22 mayo v-27 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga Mercedes Villanueva (a) «La China Mercedes» a fin de que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo diez y séis de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-27 junio

---

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a don ALFREDO A. BROARDO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

---

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don HILARIO R. RIVERO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

---

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a don ANTONIO M. REYNOSO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

---

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don ANTONIO ALLENDE, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

---

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don RAMON MOYANO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

---

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don JOSE GARCIA, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

---

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, Secretaría del que suscribe, se llama

por el término de treinta días en los Boletines Oficial y Judicial, contados desde la primera publicación del presente, a los ciudadanos: José Zépore, César González Videla, Juan Valle, Hilarión Sánchez, Julio Ramírez, Ponciano Antonio Navas, Julio Vilela, Carlos Antonio Zinny y Pedro Martín Puyade, a comparecer al Juzgado a su cargo, dentro de los diez días de vencida esta publicación, **a estar a derecho** en la causa que se les sigue por infracción al artículo 81, inciso 6º de la Ley 8871, en la elección del 3 de Marzo de 1918, bajo apercibimiento de seguírseles el juicio en rebeldía y de nombrárseles defensor de oficio. —Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — D. González Cazón, secretario.

S/C v-26 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, que se hará en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, a los señores EUGENIO OFFMAN y H. WATERMAYER, para que comparezcan a este juzgado, secretaría del autorizante, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que sigue la Aduana de la Capital contra la Sociedad Importadora Limitada «Wertheim» y otros, por defraudación de derechos de Aduana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1918. — Ismael Basaldúa, secretario.

S/C v-26 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos RAMON RODRIGUEZ, acusado de defraudación; FRANCISCO CIVALE, acusado de lesiones; JUAN RIVEIRO, acusado de defraudación; MANUEL CASTREJE, acusado de hurto; RAMON FIGUEIRAS, acusado de disparo de arma de fuego y JUAN EUSEBIO RODRIGUEZ, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — Abelardo Ibañez, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.

s/c-v-26 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por treinta días a RODOLFO MORELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

s/c-v-26 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON GUBI, procesado por estafa, y a CARLOS CAXARAVILLA y MANUEL VILLAR, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, 3er. Piso. — Alberto Speroni, secretario.

S/C. v-22 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado, MAX WILD, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — David Uriburu, secretario.

S/C. v-22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza **por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan** a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a los prófugos Pedro Delamaya, Abdúla Admed, Pablo S. Rigaud, Antonio Stellan, Juan Rodríguez, Carlos Néstor Maciel y Julio Gozalbo por por el delito de hurto; a José Iribarren por el delito de robo; a E. Gallino, Y. Kolfer y Miguel Alí, por el delito de quiebra; a Joaquín y Lorenzo Fló, Juan Baustista Luchini y Francisco Camaño por el delito de defraudación; y a Manuel García, Eugenio Senguin y Lázaro Henri, por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. **Local del Juzgado:** Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán — **J. C.** Tabossi, secretario.

s/c v-21 junio

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor don Arturo L. Domínguez, **ha dispuesto se cite**, llame y emplaze por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a Enrique Rossi, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 Mayo de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, calle Lavalle y Uruguay.

s/c v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Pedreño, Emilia Morgado, Manuel Santurio, Pedro Tomás, Luis Ibáñez y Ernesto Alvarez, por hurto, Adolfo Davila por estafa, Agustín Agosti por defraudación y Domingo Mónaco por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichas causas bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — Severo Vera, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

s/c-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Andrés Morla o Ramón Fernández, acusado de defraudación. Oscar Vega, acusado de hurto. Mario Levro, acusado de depositario infiel: José María Díaz, acusado de defraudación: Timoteo Díaz, acusado de defraudación: Saquit Nacib Aymed, acusado de hurto; Alberto Jaquier, acusado de defraudación; D. Sánchez, acusado de hurto; Tomás Jordi, acusado de hurto; Ricardo Césme, acusado de defraudación; Pascual Antonio Todor, acusado de defraudación; Carmen Sánchez o Giménez o Luisa Martínez Pernelli o Carmen Martínez o Mercedes Fernández o Antonia Burneti (a) «La Curruca», acusada de hurto; Mariano Martínez, acusado de defraudación, Benjamín Ordóñez, acusado de hurto; José París, acusado de hurto; Carmelo Cursio, acusado de quiebra; Matilde Aranaz, acusada de hurto, y Alejo Fernández, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, sino comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — Juan J. Coria. Secretario. Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. — **Juan J. Coria, secretario.**

s/c 13 junio

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro**, se cita, llama y emplaza a Juan D. Bellagamba, acusado por quiebra; Isidro C. Fossati, por estafa; Bernardo Goldin, por estafa; Juan Bianchi Vargas por hurto; Natalio Segal por estafa; Antonio Vázquez por hurto y Eulogio Fernández por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1918. — **Angel M.** Cordero, Escribano Público.

s/c v-20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a MANUEL GARIBALDI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer será declarado rebelde. Buenos Aires, Mayo 10 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.

s/c-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO o ISAAC PINELES, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

s/c-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Eduardo M. Naón y Secretaría del autorizante, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los señores Juan P. Lavaselli, Carlos Cavallieri, Graciana P. G. de Torres, Ruperto Torres, Luis Pegoraro, Carlos Cavallieri, hijo, a fin de que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en el juicio que por infracción a la Ley de Sellos les sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — **J.** Arturo Aguilar, secretario.

E 14 mayo v-1º junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren: José Burgallo, por hurto; N. Romero y Ignacio Gentile o Gentile Barzicotti, por defraudación; Pedro Loverar, por quiebra; Miguel Cimorelli, por falsedad sustracción de documento y tentativa de estafa; Angel Saá, por quiebra; Bartolomé Jumalaro, por hurto; Teodoro Giménez, por robo; Alberto T. Casadó, por defraudación; María Elena Ballesteros ó María Sotomayor o María Zulema Galván, por hurto; David Torrecillar, por quiebra y Federico Ruíz, por hurto. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia; Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1918. — Germán F. Blaksley, secretario.

s/c-v-15 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto a TEOFILA DAMIANA ROJAS, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere en el plazo referido de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1918. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c-v-13 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a TOMAS SCARRILLI, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho con el sumario que se le instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Mayo cuatro de 1918. — E. Sosa. secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calles Lavalle y Uruguay.

s/c-v-17 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: DOMINGO JANELLO, por quiebra; BERNARDO CAYAZZO y ALEGRETE, por defraudación; JUAN y NICOLAS LAMBERT, por quiebra; y JUAN BAUTISTA ROSSI, por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires Mayo 7 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

s/c. 14 junio. —

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Diez, acusado de hurto, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Luis I. Gómez Tolosa. — secretario.

s/c v-13 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE CROCITTO, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Mayo cuatro de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-13 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, y a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, al procesado FRANCISCO RAUL COTO, por el delito de hurto. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — Carlos J. Guerello, Secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c v-13 junio

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente,

al prófugo JULIO S. COSTELLEZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires. Mayo 3 de 1918. — David Uriburu, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

S/C — v-11 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contarr desde la primera publicación del presente a AQUILES DESCIO, para que comparezca ante la secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

s/c-v-11 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a JESUS FERREIRA, acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

S/C. — v-10 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO TORRES (a) «El Montañés», acusado de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er piso, esquina de las calles Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C. — v-8 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, durante treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MELCHOR GONZALEZ, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

s/c v-8 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente que se hará en los Boletines Judicial y Oficial, a VICENTE COVELLO y PEDRO de la VILLA, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Abril 17 de 1918. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Planta baja, sobre la calle Tucumán. — Por enfermedad del titular: Vicente Quesada Pacheco, secretario.

S/C-v-6 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos MANUEL RODRIGUEZ, acusado de quiebra con indicios de fraude, ZIO GAITANO o GAETANO, acusado de complicidad en hurto o encubridor en el mismo delito; VICTORIO SCOFET, acusado de atentado al pudor, FERNANDO TAVARES, acusado de defraudación y RODOLFO E. BERNATET, acusado de quiebra con indicios de fraude, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento en caso de que no comparecieren, de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 23 de 1918. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

s/c v-6 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el témino de treinta días a contar de la primera publicación de la presente al acusado BEREMUNDO IRIARTE, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — David Uriburu, secretario.

s/c v-3 junio

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados de la primera publicación del presente, que se hará en el «Boletín Judicial» y «Boletín Oficial», al procesado RICARDO WALZ, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de dicho término se presente a este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Administración de Impuestos Internos por infracción a la Ley 9469, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 12 de 1918. — Ismael Basaldúa, secretario.

s/c v-3 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo FRANCISCO RIVAS, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 24 de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c. — v-31 mayo:

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. D. Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: ARTURO de GRATI, por estafa; ALONSO ROMERO y JOSE GARCIA por quiebra; JOSE SANZO por falsificación de documento; JOSE MORANO por hurto; MARIA HERMINDA LOPEZ por estafa; ANTONIO CORTESE por robo; VALERIO HERRERA por hurto; ISOLINA CABRERA por hurtoo ABEL FERRARI por hurto; JOSE SARTEÑO por hurto; EMA SPERONI por hurto y: MANUEL JANES LAZZGA por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar: a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1918. — Orestes D. Polito. Secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Orestes D. Polito, secretario.

s/c v-29 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina Doctor Manuel P. Malbrán. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto a: PASCUAL BONORENA, EMILIO CARVALHO, JOSEFA GARCIA de GALLARDO, JOSE GIACHETTI, PEDRO PORTERO y SANTIAGO ROBLES, procesados por el delito de defraudación; A. C. BARRERA procesado por estafa; ENRIQUE COSTA PLAZA, ATILIO FERNANDEZ, SALVADOR MATOT y ROSARIO VEIGUELA, procesados por el delito de hurto; y JUAN PORTA, PEDRO REMBADO, BERNARDO RUIZ., S. TALON y L/ BELLVER y ROQUE VENTOSO, procesados por el delito de quiebra, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Abril ... de 1918. — Local del Juzgado, Talcahuano y Tucumán, 3º Piso. — Miguel Frías Padilla, secretario.

s/c v-29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: CARLOS JAGER, por defraudación; JOSE JUSTO, por defraudación; JULIO STUR, por hurto, y MANUEL BAENA, por defraudación, a fin de que dentro dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires,...... de Abril de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

S/C v-30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Féderico Benítez, se cita, llama y emplaza a NICOLAS BERAZATEGUI, FRANCISCO REY, JULIO ARANA y JOSE o DOLORES LIZONDO, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de: estupro, defraudación, hurto y bigamia respectivamente bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.

s/c-v-7 junio. —

## Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expte. G. 6221, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Mónica», sin número de matrícula, la que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú en el paraje denominado «Punta del Bellaco», del Río Uuruguay.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 2,95 mts. — manga 1,07 mts. y puntal 0,32 mts. — Está pintada de blanco, borda azul, línea de flotación y fondo negro, casco de cedro, popa cuadrada, tiene dos toleteras y una defensa de cabo forrado en lona en su contorno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el exp. J. 11402, se cita, llama y emplazo por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el Riachuelo a la altura de la calle Necochea y cuyas características son las siguientes: No tiene nómbre ni número de matrícula. Eslora cuatro metros, mánga 1,30 metros, puntal 0.25 metros. Construido de madera de pino de tea, pintado de negro por fuera y colorado por dentro, siendo pésimo su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-10 junio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el exp. 5631 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa de bandera paraguayá denominada «Elva», que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Pilcomayo, el día 26 de Marzo ppdo., en el puerto no habilitado conocido por el nombre de Elisa. La citada embarcación tiene las siguientes características: Casco de madera de cedro con ocho pares de curvas y sin taco de laurel. Tiene 5 metros de eslora, 1 de manga y 0.50 metros de puntal. Está pintada interior y exteriormente de azul. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918 — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

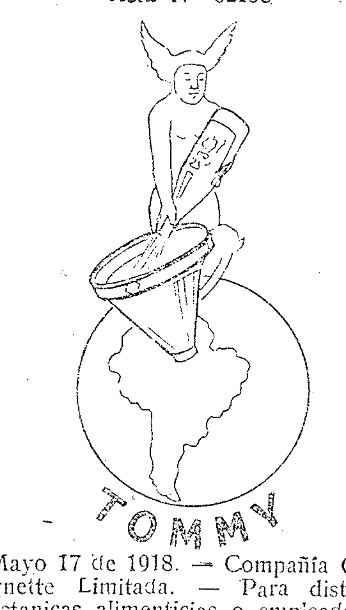
v-10 junio

## PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA. OFICINA DE

## Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 62138




Mayo 17 de 1918. — Compañía Champagnette Limitada. — Para distinguir substanicas alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 481.

v-29 mayo.

Acta Nº 62201




Mayo 22 de 1918. — Sucesión de Maximiano Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 15. — Aviso Nº 581.

v-3 junio

Acta Nº 62188

### HEPATINIDINA

Mayo 21 de 1918. — Felipe Adeva Mingo. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso Nº 527.

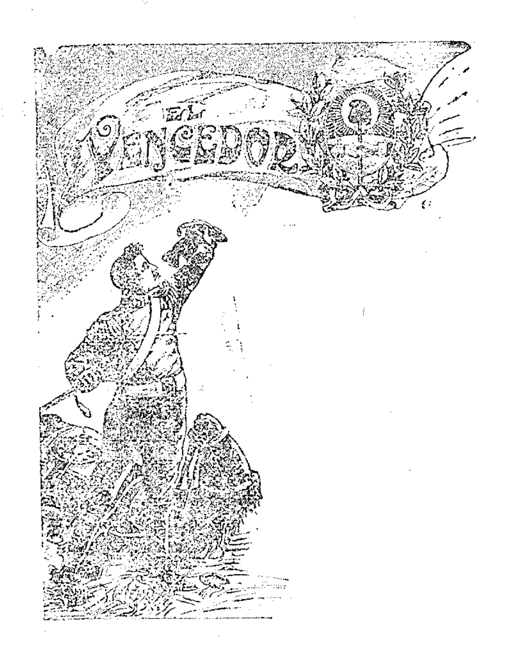
v-3 junio

Acta Nº 62213

PARFUMERIES des FAMILLES
KALODERMA
GELÉE A BASE DE GLYCÉRINE ET DE MIEL
F. WOLFF & SOHN KARLSRUHE
FOURNISSEURS DE LA COUR
SAVON DE TOILETTE KALODERMA
Ce savon forme le complément obligatoire de la Kaloderma

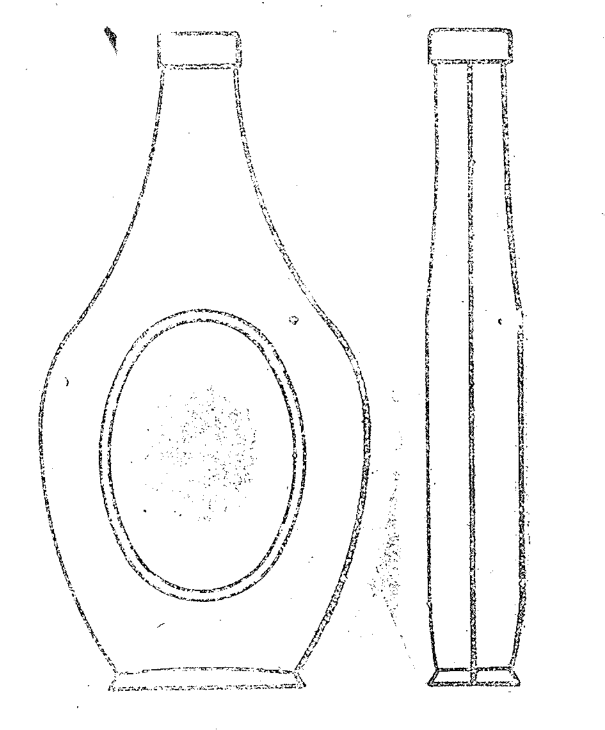
Mayo 22 de 1918. — Karlsruher Parfumerie y Toiletteseifen Fabrick F. Wolff, Sohn G. m. b. H. — Para distinguir una crema de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 557.
v-3 junio

Acta Nº 62225.




Mayo 22 de 1918. — Schneider Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 622.
v-3 junio

Acta Nº 62206



Mayo 22 de 1918. — Hipólito Alfós. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — (Envase). — Aviso Nº 577.
v-3 junio

Acta Nº 62189

**BROMOHIPOFISINA**

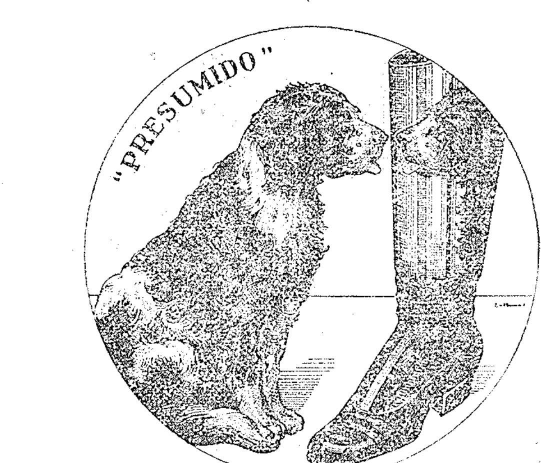
Mayo 21 de 1918. — Felipe Adeva Mingo. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso Nº 526.
v-3 junio

Acta Nº 62190

**NEFRINIDINA**

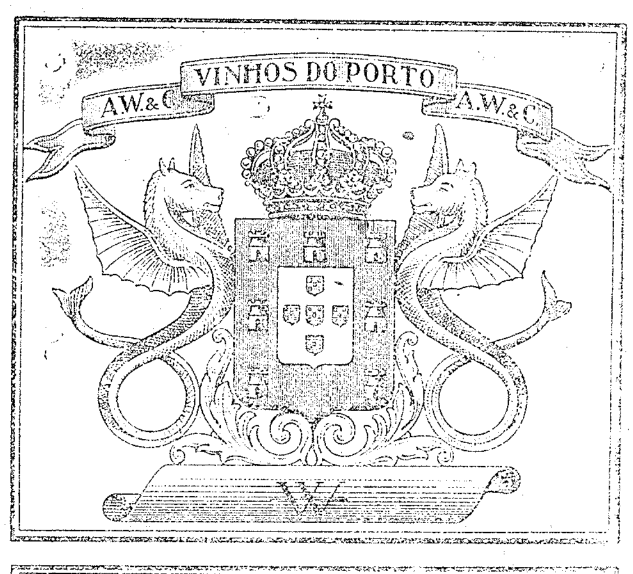
Mayo 21 de 1918. — Felipe Adeva Mingo. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso Nº 524.
v-3 junio

Acta Nº 62210




Mayo 22 de 1918. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 613.
v-3 junio

Acta Nº 62211




Mayo 22 de 1918. — Peters Hnos. — Para distinguir vinos de oporto en general, de la clase 23. — Aviso Nº 597.
v-3 junio

Acta Nº 62221




Mayo 22 de 1918. — Amancio P. Calvo. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 553.
v-3 junio

Acta Nº 62195

**COTILLON**

Mayo 21 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 568.
v-3 junio

Acta Nº 62194

**COTILLON**

Mayo 21 de 1918. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 569.
v-3 junio

Acta Nº 62191

**OVARIBROMINA.**

Mayo 21 de 1918. — Felipe Adeva Mingo. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso Nº 525.

v-3 junio

Acta Nº 62195

**COTILLON**

Mayo 21 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 570.

v-3 junio

Acta Nº 62197




Mayo 21 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 572.

v-3 junio

Acta Nº 62198




Mayo 21 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 571.

v-3 junio

Acta Nº 62199

**EL APOSTOL**

Mayo 21 de 1918. — Esteban Carbone y Abel Marchi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 564.

v-3 junio

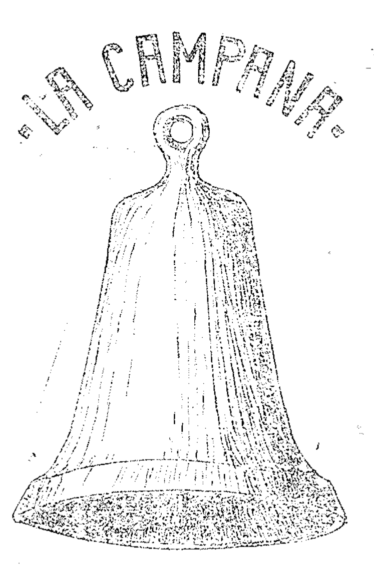
Acta Nº 62203

**SERVILLERO HIGIENICO**

Mayo 22 de 1918. — Pedro Tonini. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 580.

v-3 junio

Acta Nº 62204




Mayo 22 de 1918. — José Cisa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 578.

v-3 junio

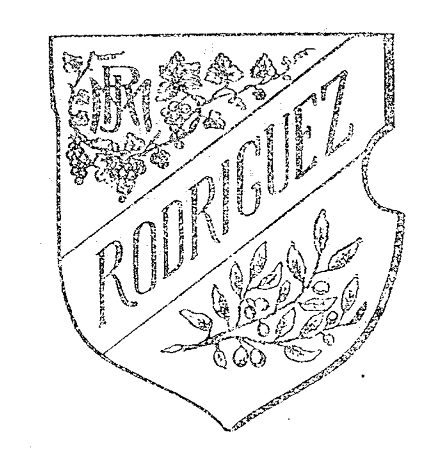
Acta Nº 62207

**ZENITH PICTURES**

Mayo 22 de 1918. — Pascual Massimo. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso Nº 576.

v-3 junio

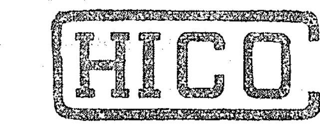
Acta Nº 62208




Mayo 22 de 1918. — Manuel J. Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 547.

v-3 junio

Acta Nº 62215




Mayo 22 de 1918. — American Machine And Foundry Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para baecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 617.

v-3 junio

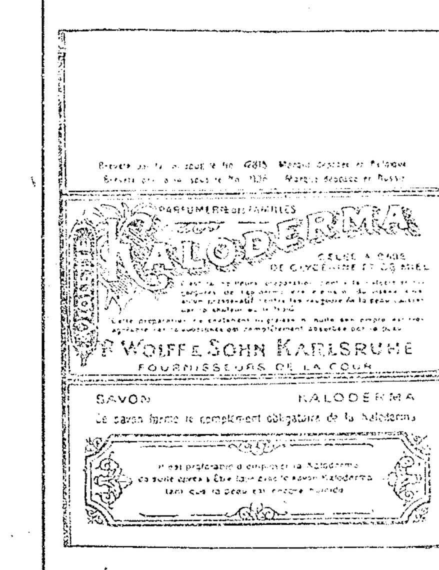
Acta Nº 62209

**E - Z - CLEAM**

Mayo 22 de 1918. — A. Frank. — Para distinguir pipas y boquillas en general, de la clase 21. — Aviso Nº 624.

v-3 junio

Acta Nº 62214




Mayo 22 de 1918. — Karlsruher Parfumerie y Toilettseifen Fabrick F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir una crema medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 558.

v-3 junio

Acta Nº 62216

*Form-a-Truck*

Mayo 22 de 1918. — Smith Motor Truck Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 616.

v-3 junio

Acta Nº 62217

**TROUSSEAU**

Mayo 22 de 1918. — Julieta Odila Chalier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 550.

v-3 junio

Acta Nº 62223

**AUTHCEROTERAPIA**

Mayo 22 de 1918. — Manuel del Frade, (hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 620.

v-3 junio

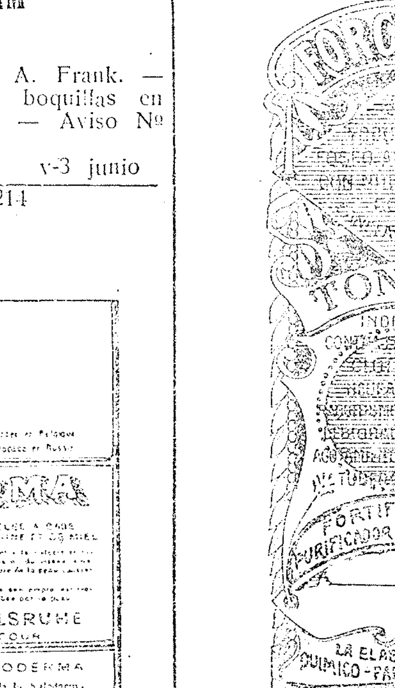
Acta Nº 62224

**AUTOTERAPIA**

Mayo 22 de 1918. — Manuel del Frade, (hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 621.

v-3 junio

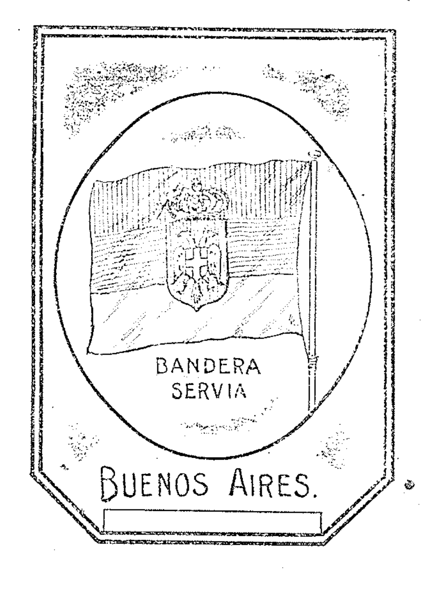
Acta Nº 62218




Mayo 22 de 1918. — Angel Bonito Peco. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 552.

v-3 junio

Acta Nº 62219




Mayo 22 de 1918. — M. y G. Majdalani y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 549.

v-3 junio

Acta Nº 62222

**TIO PEPE**

Mayo 22 de 1918. — Valeriano Fernández. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 551.

v-3 junio

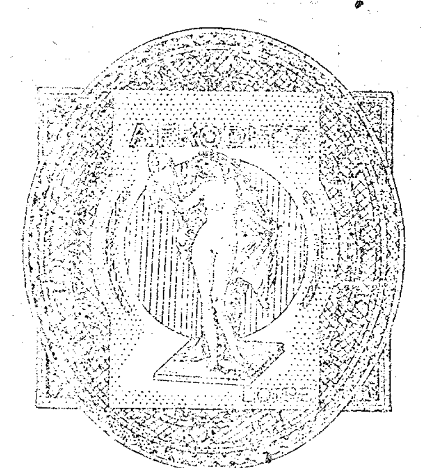
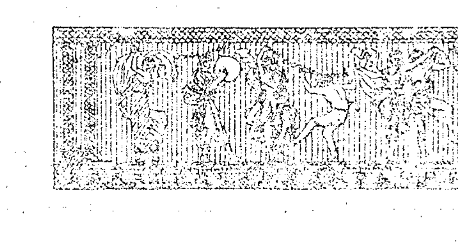
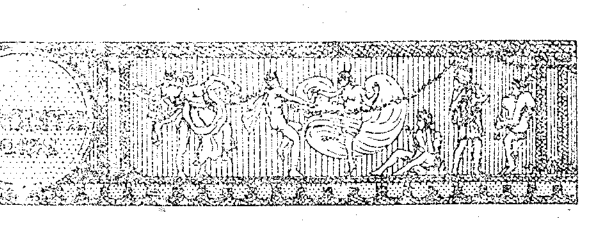
Acta Nº 62226




Mayo 22 de 1918. — Diego Barceló (hijo). — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 623.

v-3 junio

Acta Nº 61944

Mayo 6 de 1918. — Lopez y Canessa. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 111.

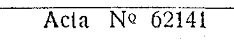
v-29 mayo.

Acta Nº 62136

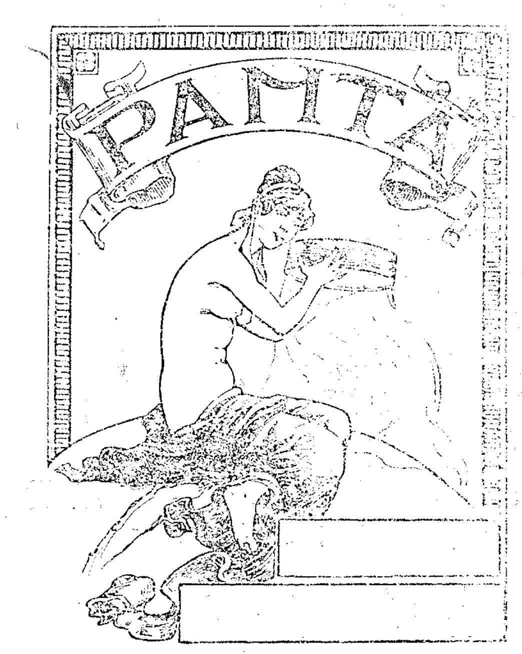



Mayo 17 de 1918. — Jaime Cifré. — Para distinguir substancia alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 489.

v-29 mayo.



Acta Nº 62141




Mayo 17 de 1918. — Tarantola, Lazzari y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 485.

v-29 mayo.

Acta Nº 59586

## PAX

Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. (Modificada). — Aviso Nº 411.

v-29 mayo.

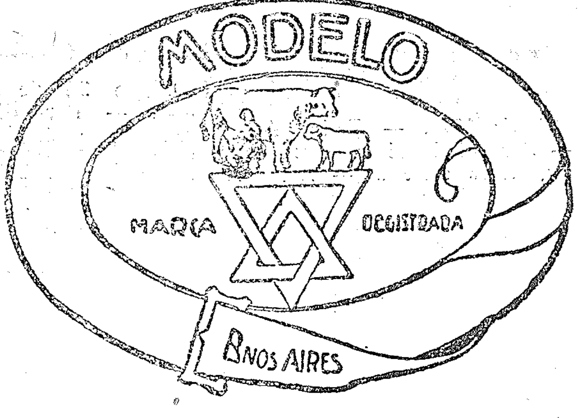
Acta Nº 62132

## DON AMADOR

Mayo 17 de 1918. — Emilio A. Sánchez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 479.

v-29 mayo.

Acta Nº 62137




Mayo 17 de 1918. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 490.

v-29 mayo.

Acta Nº 62144




Mayo 17 de 1918. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso Nº 459.

v-29 mayo.

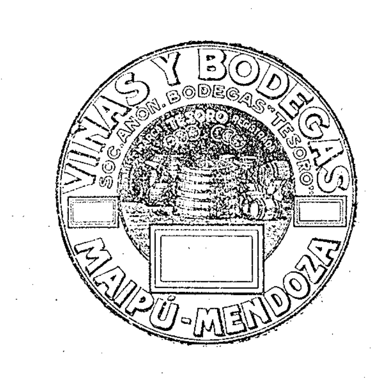
Acta Nº 58596




Agosto 11 de 1917. — Humberto Ferraria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Modificada). — Aviso Nº 412.

v-29 mayo.

Acta Nº 62131




Mayo 17 de 1918. — Sociedad Anónima Bodegas Tesoro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 480.

v-29 mayo.

Acta Nº 62134

## OTOÑO

Mayo 17 de 1918. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Para distinguir con- y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 491.

v-29 mayo.

Acta Nº 62133




Mayo 17 de 1918. — Hirschberg y Cía Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 410.

v-29 mayo.

Acta Nº 62146

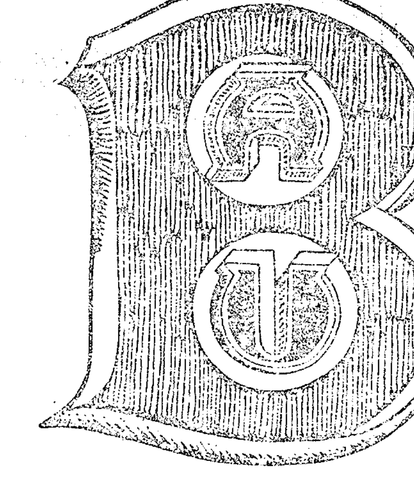
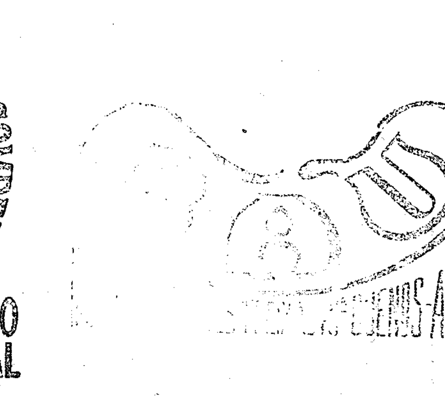
## IODOSALINA

Mayo 18 de 1918. — Victor Pisani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 304.

v-31 mayo.

Acta Nº 62169

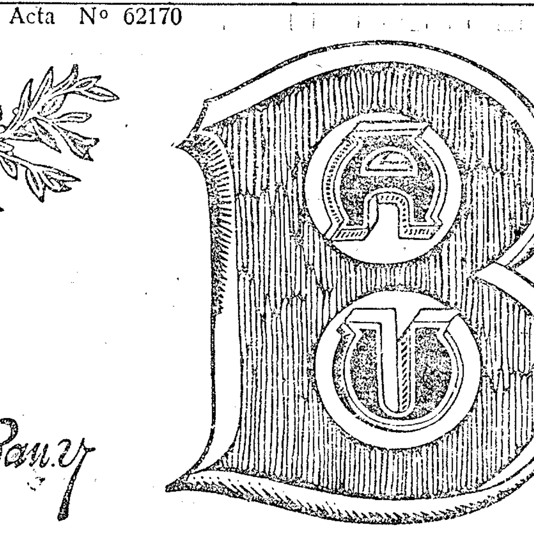
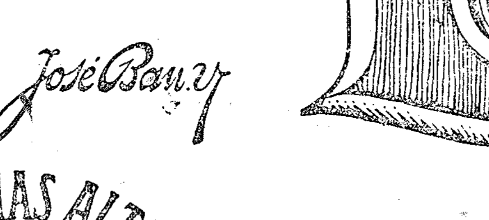



Mayo 20 de 1918. — José Bau y y Vergés. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 471.

-v-31 mayo.

Acta Nº 62170

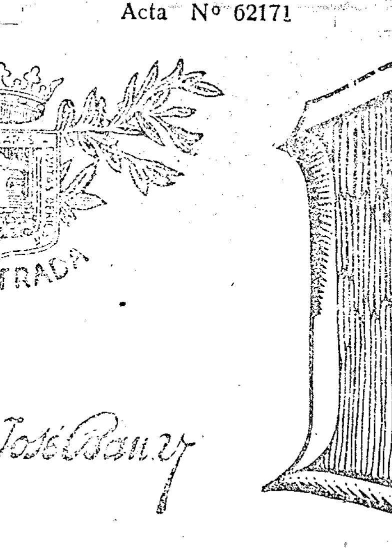






Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 472.

-v-31 mayo.

Acta Nº 62171

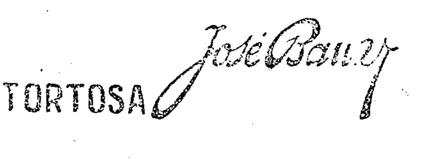
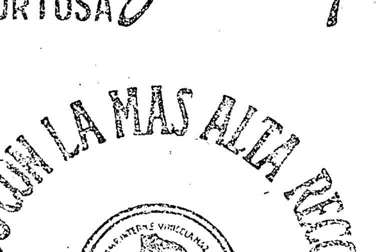



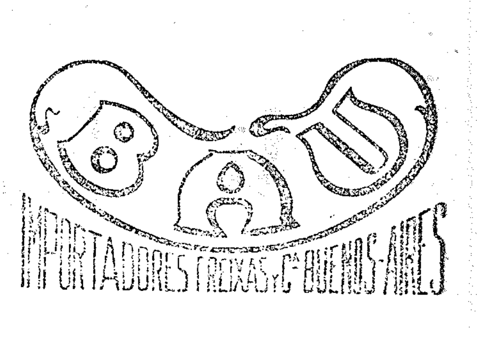



Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 473.

-v-31 mayo.

Acta Nº 62160




Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 462.

v-31 mayo

Acta Nº 62149

## FULMINANTE

Mayo 18 de 1918. — Da Costa y Cotello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 502.

v-29 mayo.

Acta Nº 62135

## OTOÑO

Mayo 17 de 1918. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 493.

v-29 mayo.

Acta Nº 62143

## LUCKY STRIKE

Mayo 17 de 1918. — The American Tobacco Company. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 — Aviso Nº 430.

v-29 mayo.

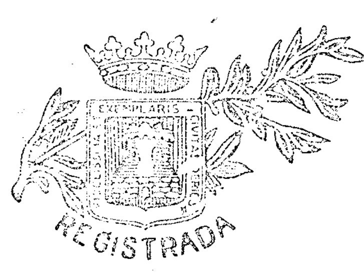
Acta Nº 62147

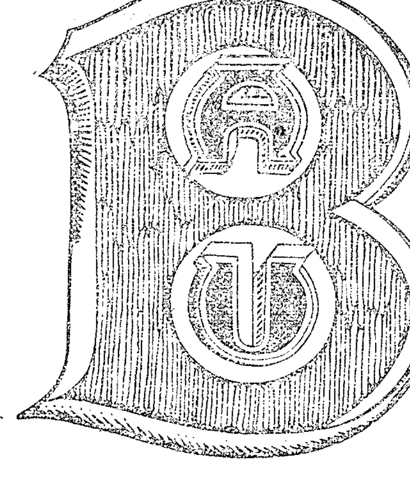
## PERFEIÇÃO

Mayo 18 de 1918. — Da Costa y Cotello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 501.

v-29 mayo.

Acta Nº 62161









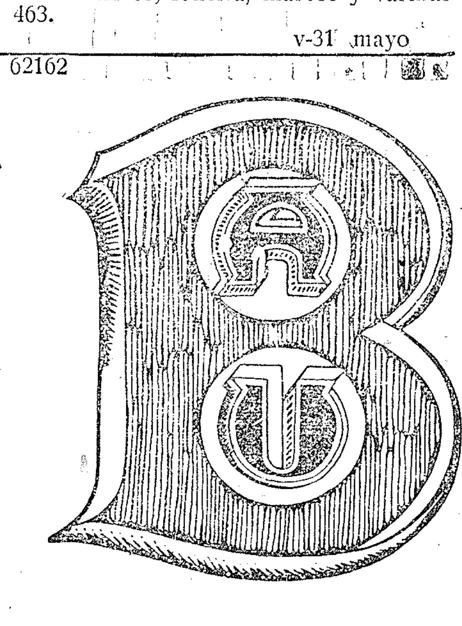
IMPORTADORES FREIXAS Y Cª BUENOS AIRES

Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 463.

v-31 mayo

Acta Nº 62162



TORTOSA José Bau y

PREMIADO CON LA MAS ALTA RECOMPENSA
GRAN PRIX y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905

IMPORTADORES FREIXAS Y Cª BUENOS AIRES

Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nº 464.

v-31 mayo

Acta Nº 62116

**EL LLOYD SUDAMERICANO**

Mayo 16 de 1918. — Augusto Johnston — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 431.

v-29 mayo

Acta Nº 62148

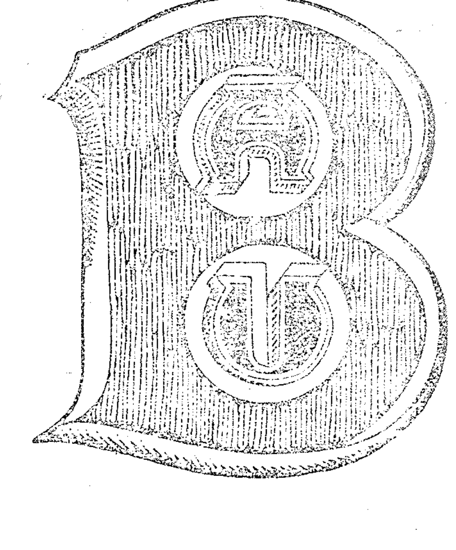
**FAIA**

Mayo 18 de 1918. — Da Costa y Cotelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, — Aviso Nº 500.

v-29 mayo.

Acta Nº 62172

REGISTRADA



TORTOSA José Bau y

PREMIADO CON LA MAS ALTA RECOMPENSA
GRAN PRIX y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905

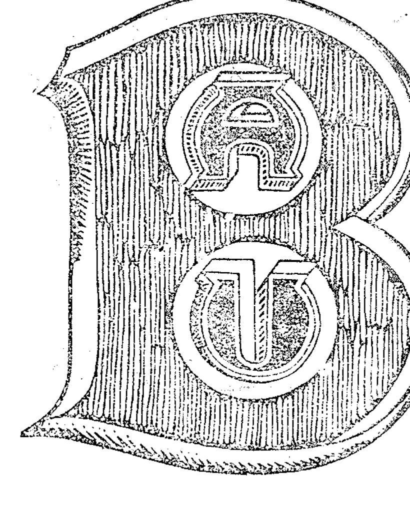



Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 474.

v-31 mayo.

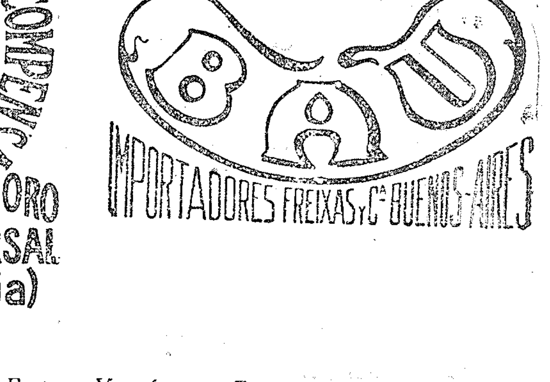
Acta Nº 62173

REGISTRADA



TORTOSA José Bau y




Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 475.

v-31 mayo.

Acta Nº 62145

**KEWPIE**

Mayo 18 de 1918. — Casa Escasany Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata platino, de la clase 8. — Aviso Nº 484.

v-29 mayo.

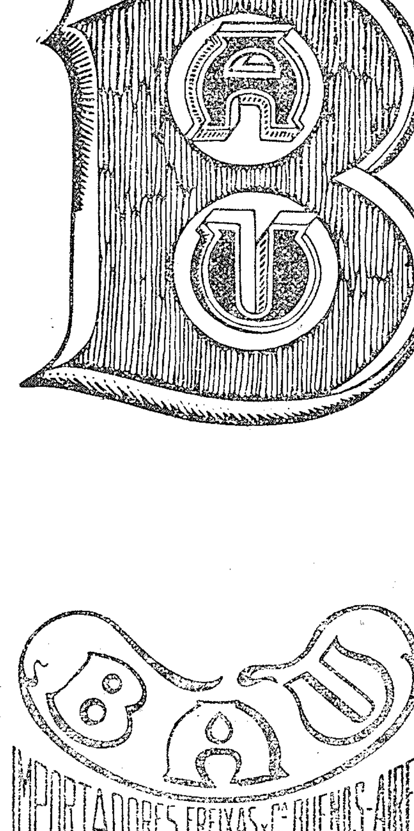
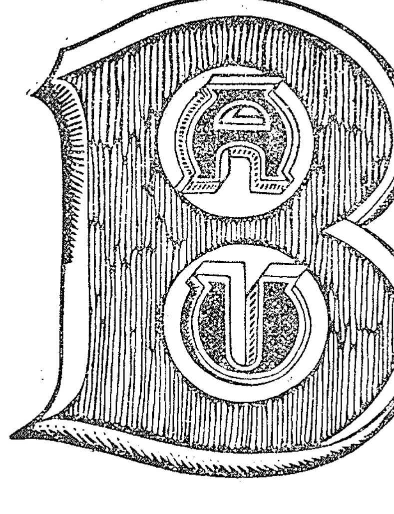
Acta Nº 62181

**MIROR**

Mayo 20 de 1918. — José Fernández Amieiro. — Para distinguir pinturas y barnices en general, de la clase 10. — Aviso Nº 518.

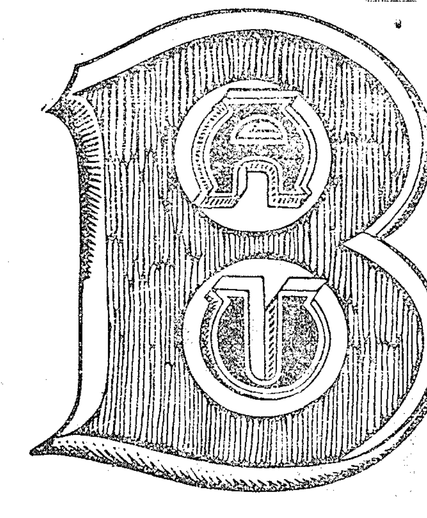
v-31 mayo.

Acta Nº 62159.


Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 461. v-31 mayo

Acta Nº 62165


Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 467. v-31 mayo

Acta Nº 62163



Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 465. v-31 mayo

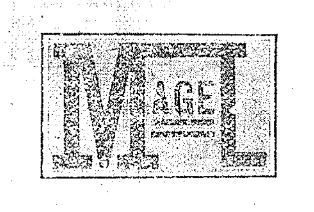
Acta Nº 62164





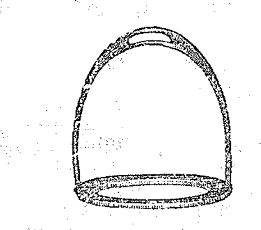
Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº 466. v-31 mayo

Acta Nº 62187




Mayo 20 de 1918. — Enriqueta Lynch. — Para distinguir artículos de librería y material de enseñanza de labores y cortes, de la clase 18. — Aviso Nº 531. v-31 mayo.

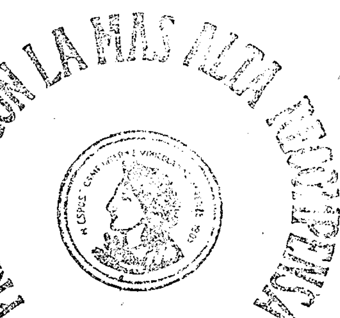
Acta Nº 62186



Mayo 20 de 1918. — Roque Sanz. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 109. v-31 mayo.

Acta Nº 62154



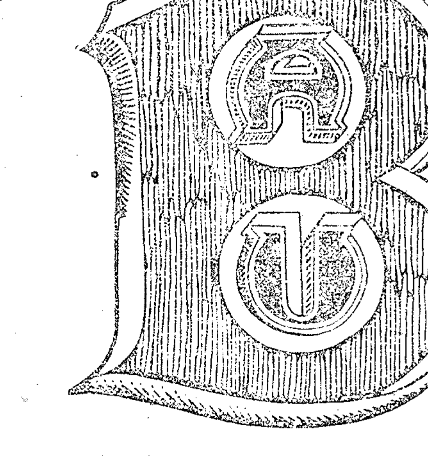


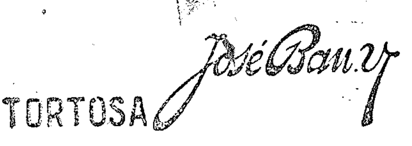


Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 455. v-31 mayo

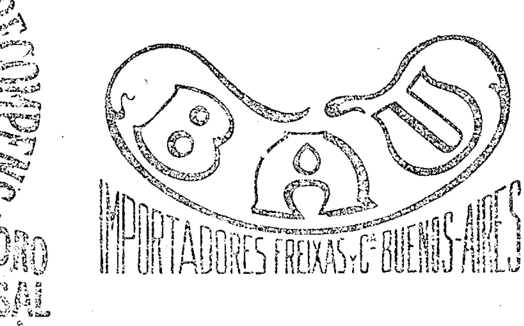
Acta Nº 62155






PREMIADO CON LA MAS ALTA RECOMPENSA
GRAN PRIX y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905




Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 456. v-31 mayo

Acta Nº 46325

**WHIMAW**

Agosto 24 de 1914. — Lanzarini, Comin y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (substituída). — Aviso Nº 516. -v-31 mayo.

Acta Nº 62180

**HISKIROGEN**

Mayo 20 de 1918. — Celestino Savi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 517. -v-31 mayo.

Acta Nº 62157




TORTOSA José Bau y





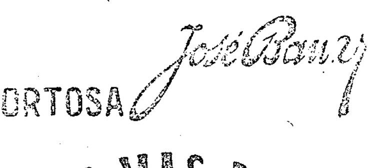


Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 458. v-31 mayo

Acta Nº 62158

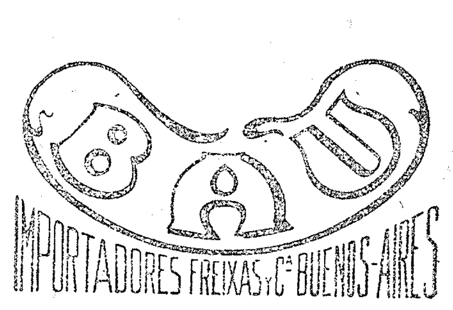













Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 460. v-31 mayo

Acta Nº 62178

**GANDY**

Mayo 20 de 1918. — The Gandy Belt Manufacturing Co. Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía e electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 508. -v-31 mayo.

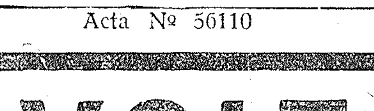
Acta Nº 62177

**GANDY**

Mayo 20 de 1918. — The Gandy Belt Manufacturing Co. Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 509. -v-31 mayo.

Acta Nº 53043



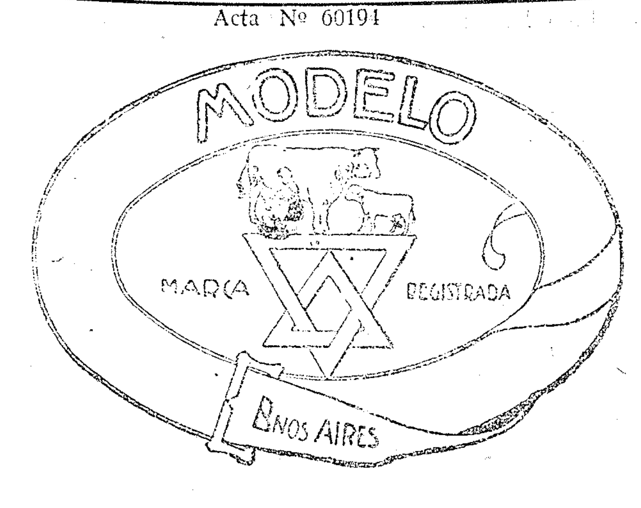

Mayo 31 de 1916. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir un agua de tocador, de la clase 16. — (Modificada). — Aviso Nº 616.
v-3 junio

Acta Nº 56110

VOLT

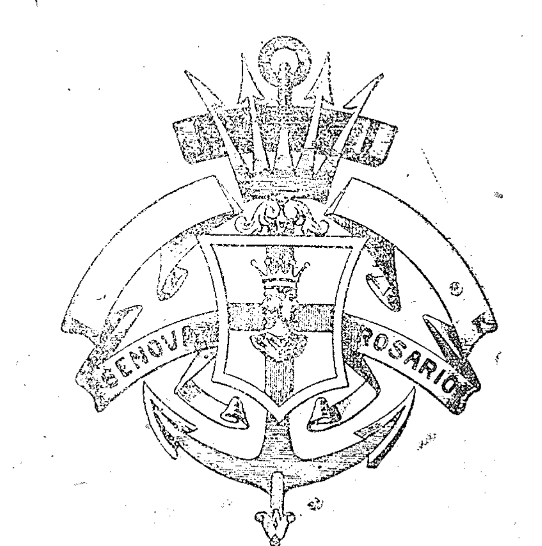
Febrero 6 de 1917. — Eliazar Rubens, que firma J. Rubens. — Para distinguir bombas y lámparas eléctricas, en general, de la clase 20. — (Substituida). — Aviso Nº 555.
v-3 junio

Acta Nº 60191




Diciembre 10 de 1917. — Luis Magnasco y Co. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Modificada). — Aviso Nº 573.
v-3 junio

Acta Nº 62193



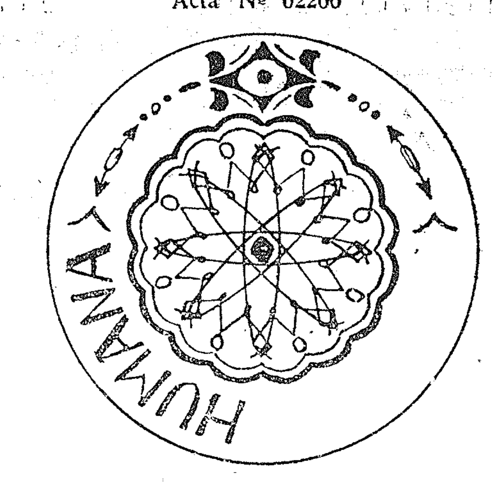

Mayo 21 de 1918. — Castagnino Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 560.
v-3 junio

Acta Nº 62202

UM MARCA REGDA UM

Mayo 22 de 1918. — Pablo Rafarr. — Para distinguir caramelos de la clase 22. — Aviso Nº 579.
v-3 junio

Acta Nº 62200




Mayo 21 de 1918. — Carlos A. Colombo y Antonio Cima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 110.
v-3 junio

Acta Nº 62205




Mayo 22 de 1918. — Luis Cremaschi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 582.
v-3 junio

Acta Nº 62212




Mayo 22 de 1918. — M. Griet y Cía. — Para distinguir agua de colonia de la clase 16. — Aviso Nº 598.
v-3 junio

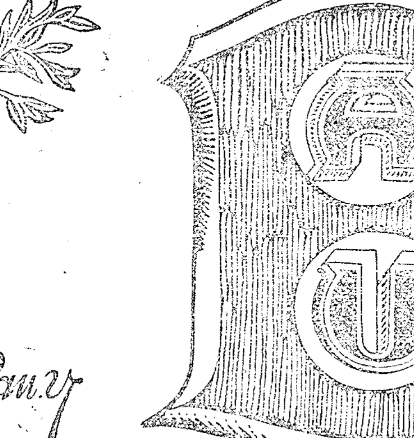
Acta Nº 62220




Mayo 22 de 1918. — Horacio Taddeo. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 556.
v-3 junio

Acta Nº 62166

REGISTRADA



TORTOSA José Bau y V

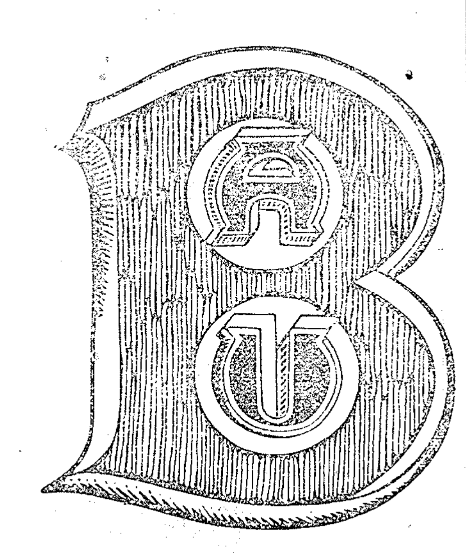
PREMIADO CON LA MAS ALTA RECOMPENSA
GRAN PRIX Y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905

BAU
IMPORTADORES FREIXAS Y Cª BUENOS-AIRES

Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 468. v-31 mayo

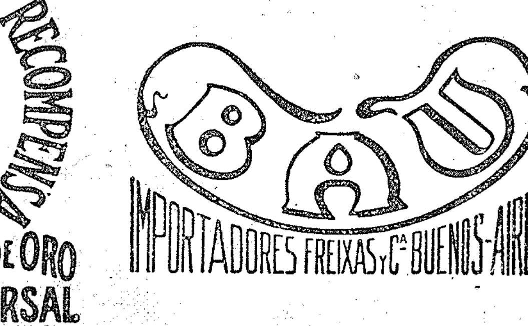
Acta Nº 62167



TORTOSA José Bau y V

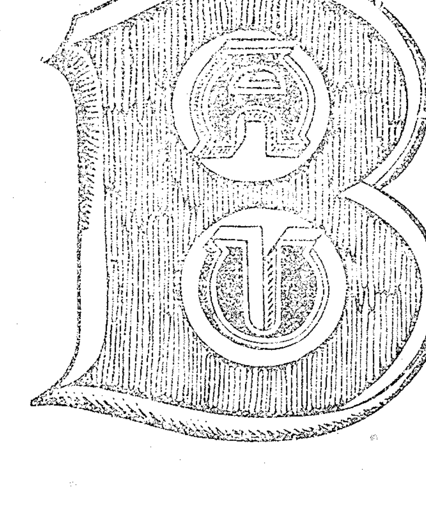
PREMIADO CON LA MAS ALTA RECOMPENSA
GRAN PRIX Y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905




Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 469. v-31 mayo

Acta Nº 62168

REGISTRADA



TORTOSA José Bau y V

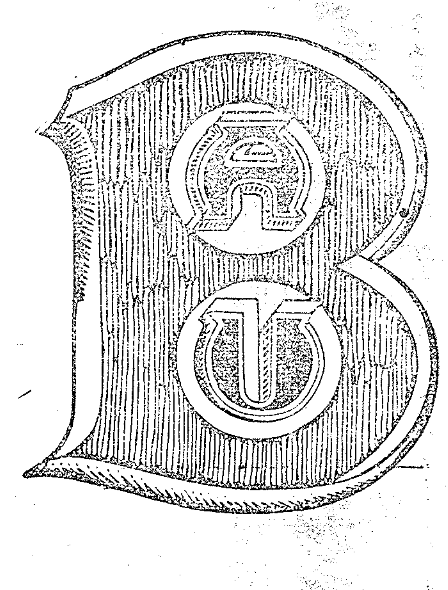
PREMIADO CON LA MAS ALTA RECOMPENSA
GRAN PRIX Y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905




Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto, y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujia o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 470. v-31 mayo

Acta Nº 62175



TORTOSA José Bau y V

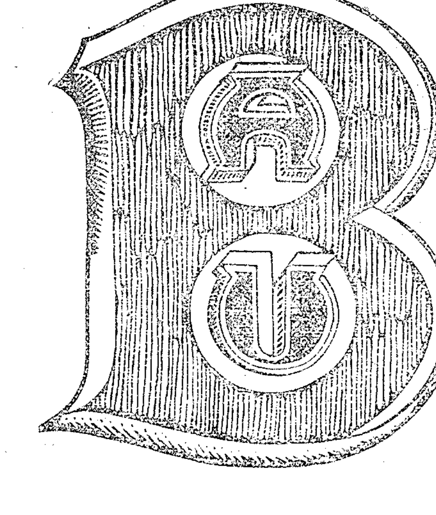
PREMIADO CON LA MAS ALTA RECOMPENSA
GRAN PRIX Y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905

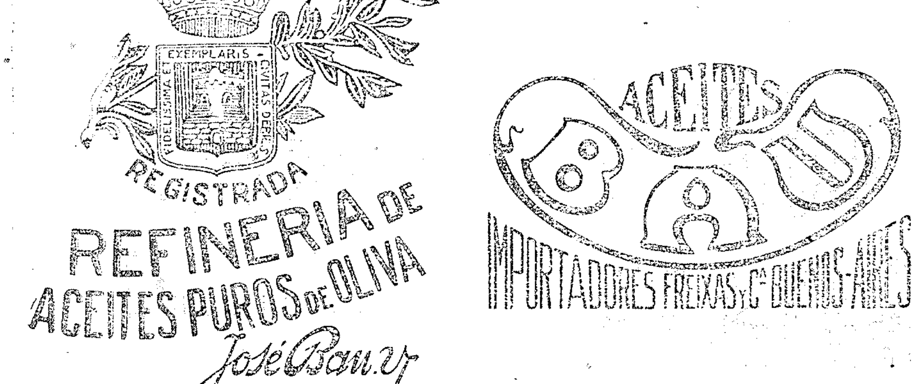
BAU
IMPORTADORES FREIXAS Y Cª BUENOS-AIRES

Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 477. v-31 mayo.

Acta N° 62151



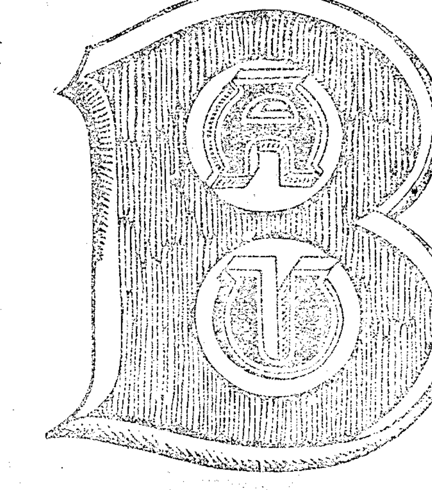





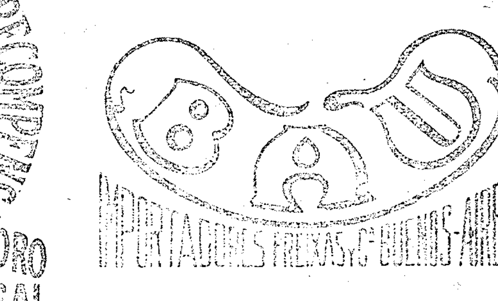

Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir aceites comestibles de la clase 22. — Aviso N° 452. v-31 mayo

Acta N° 62152






Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N° 453. v-31 mayo

Acta N° 62179

**RICHARD**

Mayo 20 de 1918. — Lanzarini, Comin y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 515. v-31 mayo.

Acta N° 62182

**URODONAL**

Mayo 20 de 1918. — Lucien Prosper Graux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 513. v-31 mayo.

Acta N° 62153

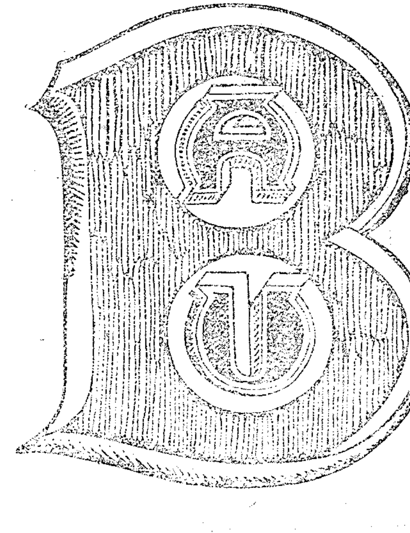


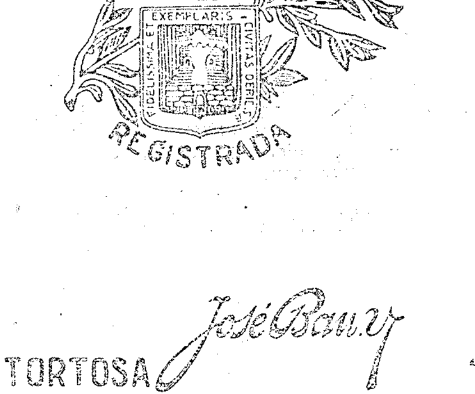



Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 454. v-31 mayo

Acta N° 62156









Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 457. v-31 mayo

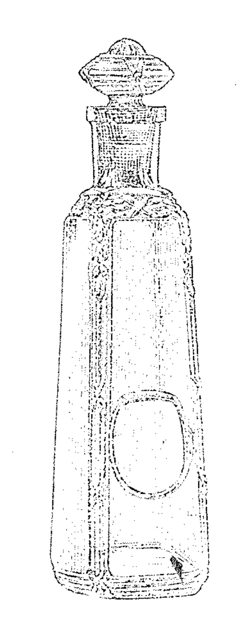
Acta Nº 62140




Mayo 17 de 1918. — R. y J. Carlisle y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 483.

v-29 mayo.

Acta Nº 62142



Mayo 17 de 1918. — P. Persivale. — Para distinguir extractos, esencias, lociones y artículos de tocador, de la clase 18 (envase). — Aviso Nº 494.

-v-31 mayo.

Acta Nº 62150




Mayo 17 de 1918. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 492.

v-29 mayo.

Acta Nº 62129

T. B. Hall & Co. LIMITED LIVERPOOL 2

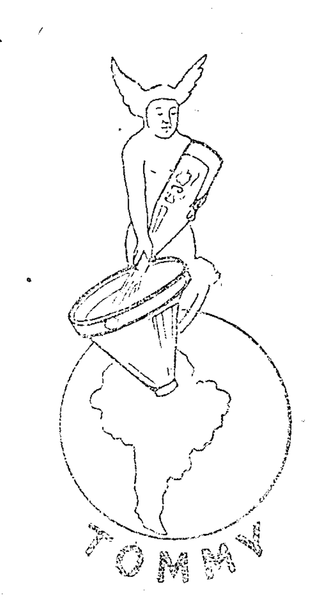
HALL'S BOAR'S HEAD BRAND

T. B. HALL & Co. EXPORT BOTTLERS LIVERPOOL

Mayo 16 de 1918. — T. B. Hall y Co. Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Aviso Nº 426.

v-29 mayo

Acta Nº 62139




Mayo 17 de 1918. — Compañía Champagnette Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 482.

v-29 mayo.

Acta Nº 62176



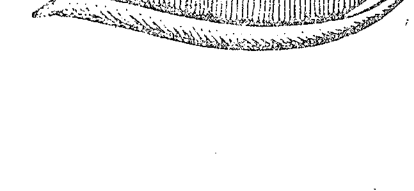

Mayo 20 de 1918. — Benito Tiscornia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 506.

-v-31 mayo.

Acta Nº 62174

REGISTRADA

TORTOSA José Bau y



PREMIADO CON LA MAS ALTA RECOMPENSA

GRAN PRIX Y MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE Firenze (Italia) 1905

IMPORTADORES FREIXAS Y Cº BUENOS AIRES

Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 476.

-v-31 mayo.

Acta Nº 62185

Mayo 20 de 1918. — José Segundo Dutto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 519.

-v-31 mayo.

Acta Nº 62183




Mayo 20 de 1918. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 514.

-v-31 mayo.

Acta Nº 62184

BAGLEY & WRIGHT'S ... BRIGHT

Mayo 20 de 1918. — Bagley y Wright, Limited. — Para distinguir hilos, lanas y sedas para coser, bordar, tejer, zurcir, hilvanar y otros usos de la clase 16. — Aviso Nº 520.

-v-31 mayo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional